

# PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (PNsD) 2020-2024



GOBIERNO DE COSTA RICA  
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



2019



**Dirección y asesoría técnica-metodológica:**

Dra. Karen Segura Fernández.  
Jefe de Unidad “Planificación Institucional”.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.

**Asesoría técnica-metodológica:**

Licda. (cand.) Daniela Hernández Artavia.  
Profesional de Unidad “Planificación Institucional”.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.

**Compilación y redacción:**

Dra. Karen Segura Fernández.  
Licda. (cand.) Daniela Hernández Artavia.  
Unidad “Planificación Institucional”.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.

**Colaboración especial:**

Cinthia Sánchez Vargas, MBA.  
Profesional de Unidad “Informática”.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.

**Apoyo técnico y generación de insumos:**

Equipo interunidad:

Ing. Guillermo Araya Camacho\*, Director General del Instituto Costarricense sobre Drogas.  
Lic. Ólger Bogantes Calvo\*\*, Director General Adjunto del Instituto Costarricense sobre Drogas.  
Lic. Engels Jiménez Padilla, jefe de Unidad “Recuperación de Activos”.  
Licda. Emilia Ramírez Alfaro, jefe de Unidad “Control y Fiscalización de Precursores”.  
MSc. Eugenia Mata Chavarría, jefe de Unidad “Proyectos de Prevención”.  
Ing. Héctor Sosa Ortega, jefe de Unidad “Informática”.  
Lic. Andrés Rodríguez Pérez, jefe de Unidad “Información y Estadística Nacional sobre Drogas”.  
Bernardita Marín Salazar, MAE, jefe de Unidad “Administrativa Financiera”.  
Lic. Román Chavarría Campos, jefe de Unidad “Inteligencia Financiera”.  
Lic. Óscar Jiménez Meza, jefe de Unidad “Programas de Inteligencia”.  
Instituto Costarricense sobre Drogas.

\*Quien fungió como Director General del ICD, del 11 de diciembre de 2014 al 29 de febrero de 2020.

\*\*Quien fungió como Director General Adjunto del ICD, del 5 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2020.

**Otros reconocimientos especiales a colaboradores(as) del ICD:**

Ing. Georgina Fernández Herrera.	MSc. Giselle Madrigal Araya.	Licda. Adriana López Jiménez.
Bach. Óscar Chavarría Ángulo.	Cinthia Sánchez Vargas, MBA.	Lic. Tony Gutiérrez Calderón.
Sr. Hubert Rojas Jiménez.	Lic. José David Montero Madrigal.	Lic. Rodrigo González Loaiza.
Sr. Dacio Bonilla Marín	Lic. Guido Sandoval Carrera.	Sr. Luis Moscoso Campos.
Licda. Carolina Garro Ureña.	Lic. Alex Arias Arguello.	Lic. Jorge Madrigal Guillén.
MSc. Humberto Elizondo Salazar.	Lic. William Rodríguez Solís.	Lic. Carolina Vargas Delgado.
MPsc. Andrea Villalta Morales.	Sra. María Elena Bermúdez Rivera.	
MPsc. Rita Porras Valverde.	Licda. Paola Flores Rosales.	

**Otros reconocimientos especiales a colaboradores(as) de instituciones hermanas:**

Un especial agradecimiento al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), a la Dirección General de Aduanas y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), por su acompañamiento y asesoría técnica durante el taller donde se formularon las intervenciones incluidas en este documento.

**Apreciamos el apoyo dado por:**

MSc. Javier Vindas Acosta <sup>1</sup> , Director General del IAFA y Secretario del Consejo Directivo del ICD.	Lic. Roberto Morales Sáenz, profesional de la Unidad “Análisis Sectorial” del Área “Análisis del Desarrollo”.
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.	MSc. Jorge Castro Martínez, profesional de la Unidad “Análisis Sectorial” del Área “Análisis del Desarrollo”.
Licda. Laura Patricia Vargas Cruz, profesional de la Dirección General de Aduanas.	Licda. María Elena Castro Esquivel, profesional de la Unidad “Análisis Sectorial” del Área “Análisis del Desarrollo”.
Pablo Julián Arias Varela, MEPA, profesional de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.	Lic. Gilberth Rodríguez Zúñiga, profesional de la Unidad de “Seguimiento” del Área “Evaluación y Seguimiento”.
Ministerio de Hacienda.	Licda. Karol Cruz Ugalde profesional de la Unidad de “Evaluación” del Área “Evaluación y Seguimiento”.
Licda. Karol Barboza Calvo, coordinadora de la Unidad “Análisis Sectorial” del Área “Análisis del Desarrollo”.	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Se reconoce el esfuerzo, la mística, la diligencia, la dedicación, el profesionalismo y la entrega de los funcionarios estatales arriba mencionados, en su contribución a la formulación de esta hoja de ruta quinquenal.

Seremos nosotros, los que de ahora en adelante asumiremos el gran desafío de hacer realidad lo plasmado en este instrumento de gestión, y, desde cada una de nuestras trincheras, seguir dando lo mejor de sí, para abordar el fenómeno de las drogas desde todas sus aristas y desde toda su complejidad. Será a través del esfuerzo conjunto que se convierta el deseo plasmado en una realidad, que al final del camino beneficiará a cada persona que habita en este hermoso país.

**¡Para cada uno de ustedes, mil gracias desde lo más profundo de nuestro ser!**

<sup>1</sup> Quien fungió como Director General del IAFA y Secretario del Consejo Directivo del ICD, del 13 de junio de 2018 al 20 de mayo de 2019.







Página	Contenido
18	Siglas y acrónimos
24	Introducción
28	Capítulo I. Abordaje metodológico del PNSD 2020-2024
29	Algunas generalidades de índole metodológicas
29	Pilares en los que se sustenta el PNSD 2020-2024
29	a. Drogas y salud pública
30	b. Drogas y derechos humanos
30	c. Drogas y delito
30	d. Drogas y desarrollo humano
30	Metodología para la formulación de intervenciones estratégicas del PNSD 2020-2024
32	Capítulo II. Pilar “Drogas y salud pública”
33	2.1. Políticas públicas 2020-2030 del pilar “Drogas y salud pública”
34	2.2. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y salud pública”
42	Capítulo III. Pilar “Drogas y derechos humanos”
43	2.3. Políticas públicas 2020-2030 del pilar “Drogas y derechos humanos”
44	2.4. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y derechos humanos”
58	Capítulo IV. Pilar “Drogas y delito”

<b>59</b>	2.5. Políticas públicas 2020-2030 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales y recuperación/administración de activos”
<b>60</b>	2.5.1. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>71</b>	2.5.2. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>77</b>	2.5.3. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos”
<b>80</b>	2.6. Políticas públicas 2020-2030 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>81</b>	2.6.1. Intervenciones estratégicas del pilar subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>94</b>	Capítulo V. Pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>95</b>	2.7. Políticas públicas 2020-2030 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>96</b>	2.8. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>118</b>	Capítulo VI. Ejes transversales del PNsD 2020-2024
<b>119</b>	Ejes transversales del pilar “Drogas y salud pública”
<b>121</b>	Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de precursores y recuperación/administración de activos”
<b>126</b>	Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>128</b>	Ejes transversales del pilar “Drogas y desarrollo humano”

<b>130</b>	Capítulo VII. Sostenibilidad financiera del PNsD 2020-2024
<b>134</b>	Capítulo VIII. Seguimiento y evaluación del PNsD 2020-2024
<b>136</b>	Glosario
<b>144</b>	Fuentes consultadas y citadas
<b>150</b>	Anexos
<b>151</b>	Anexo N°1. Actores institucionales representados en el evento técnico
<b>153</b>	Anexo N°2. Plantillas utilizadas en el evento técnico
<b>159</b>	Anexo N°3. Fotografías del evento técnico
<b>Índice de tablas</b>	
<b>33</b>	Tabla 1. Políticas públicas del pilar “Drogas y salud pública” 2020-2030
<b>34</b>	Tabla 2. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y salud pública”
<b>34</b>	Tabla 3. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>36</b>	Tabla 4. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>37</b>	Tabla 5. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>38</b>	Tabla 6. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>40</b>	Tabla 7. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>41</b>	Tabla 8. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y salud pública”
<b>43</b>	Tabla 9. Políticas públicas del pilar “Drogas y derechos humanos” 2020-2030

<b>44</b>	Tabla 10. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>44</b>	Tabla 11. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>46</b>	Tabla 12. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>47</b>	Tabla 13. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>48</b>	Tabla 14. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>49</b>	Tabla 15. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>50</b>	Tabla 16. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>51</b>	Tabla 17. Intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>52</b>	Tabla 18. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>53</b>	Tabla 19. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>54</b>	Tabla 20. Intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>56</b>	Tabla 21. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>57</b>	Tabla 22. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y derechos humanos”
<b>59</b>	Tabla 23. Políticas públicas del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales y recuperación/administración de activos” 2020-2030
<b>60</b>	Tabla 24. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>61</b>	Tabla 25. Intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”

<b>62</b>	Tabla 26. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>63</b>	Tabla 27. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>64</b>	Tabla 28. Intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>65</b>	Tabla 29. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>66</b>	Tabla 30. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>67</b>	Tabla 31. Intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>69</b>	Tabla 32. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>70</b>	Tabla 33. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”
<b>71</b>	Tabla 34. Intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>72</b>	Tabla 35. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>73</b>	Tabla 36. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”

<b>74</b>	Tabla 37. Intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>75</b>	Tabla 38. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>76</b>	Tabla 39. Calendarización de la intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”
<b>77</b>	Tabla 40. Intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos.”
<b>78</b>	Tabla 41. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos”
<b>79</b>	Tabla 42. Calendarización de la intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos”
<b>80</b>	Tabla 43. Políticas públicas del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>81</b>	Tabla 44. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>81</b>	Tabla 45. Intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>83</b>	Tabla 46. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>84</b>	Tabla 47. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”

<b>85</b>	Tabla 48. Intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>86</b>	Tabla 49. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>87</b>	Tabla 50. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>88</b>	Tabla 51. Intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>89</b>	Tabla 52. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>90</b>	Tabla 53. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>91</b>	Tabla 54. Intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>92</b>	Tabla 55. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>93</b>	Tabla 56. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>95</b>	Tabla 57. Políticas públicas del pilar “Drogas y desarrollo humano” 2020-2030
<b>96</b>	Tabla 58. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y desarrollo humano”

<b>96</b>	Tabla 59. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>98</b>	Tabla 60. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>99</b>	Tabla 61. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>100</b>	Tabla 62. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>101</b>	Tabla 63. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>102</b>	Tabla 64. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>103</b>	Tabla 65. Intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>104</b>	Tabla 66. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>105</b>	Tabla 67. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>106</b>	Tabla 68. Intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>107</b>	Tabla 69. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>108</b>	Tabla 70. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>109</b>	Tabla 71. Intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>110</b>	Tabla 72. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>111</b>	Tabla 73. Calendarización de la intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>112</b>	Tabla 74. Intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”



<b>113</b>	Tabla 75. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>114</b>	Tabla 76. Calendarización de la intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>115</b>	Tabla 77. Intervención estratégica n°7 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>116</b>	Tabla 78. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°7 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>117</b>	Tabla 79. Calendarización de la intervención estratégica n°7 del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>119</b>	Tabla 80. Ejes transversales del pilar “Drogas y salud pública”
<b>121</b>	Tabla 81. Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas y actividades conexas”
<b>126</b>	Tabla 82. Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”
<b>128</b>	Tabla 83. Ejes transversales del pilar “Drogas y desarrollo humano”
<b>Índice de cuadros</b>	
<b>131</b>	Cuadro I. Proyección de ingresos por concepto de comisos en efectivo e intereses sobre inversiones financieras, 2020-2024
<b>Índice de figuras</b>	
<b>153</b>	Figura I. Plantilla “Declaración de la intervención estratégica”
<b>157</b>	Figura 2. Plantilla “Instrumentalización de ejes transversales”

# SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- ABC:** Asociación Bancaria Costarricense.
- AL:** Asamblea Legislativa.
- BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- CAID:** Centro de Atención Integral en Drogas.
- CCSS:** Caja Costarricense de Seguro Social.
- CCTV:** Circuito cerrado de televisión.
- CGR:** Contraloría General de la República.
- CICAD:** Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas.
- CIE-10:** Clasificación Internacional de Enfermedades.
- CONAPAM:** Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
- CONAPDIS:** Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
- CONARE:** Consejo Nacional de Educación Superior.
- CONASPE:** Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad.
- CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- CPJ:** Consejo de la Persona Joven.
- DGA:** Dirección General de Aduanas.
- DINADECO:** Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad.
- DIP:** Departamento de Inteligencia Policial.
- DIS:** Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
- DNN:** Dirección Nacional de Notariado.
- EBAIS:** Equipo Básico de Atención Integral en Salud.
- EISAM:** Equipo Interdisciplinario en Salud Mental.
- ENDDA:** Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados.
- Eurojust:** Unidad de Cooperación Judicial de la Unión Europea, por sus siglas en inglés.
- FONATEL:** Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
- GAFI:** Grupo de Acción Financiera.
- GAM:** Gran Área Metropolitana.
- GpRD:** Gestión para Resultados de Desarrollo.
- GPS:** Global Positioning System.
- IAFA:** Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- ICD:** Instituto Costarricense sobre Drogas.

**ICE:** Instituto Costarricense de Electricidad.

**ICODER:** Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

**ICT:** Instituto Costarricense de Turismo.

**IFAM:** Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

**IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social.

**INA:** Instituto Nacional de Aprendizaje.

**INAMU:** Instituto Nacional de la Mujer.

**INCAE:** Instituto Centroamérica de Administración de Empresas.

**INS:** Instituto Nacional de Seguros.

**INTERPOL:** Organización Internacional de Policía Criminal.

**IPS:** Índice de Progreso Social.

**JIFE:** Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

**JPS:** Junta de Protección Social.

**LC/FT/FPADM:** Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**MEIC:** Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

**MEP:** Ministerio de Educación Pública.

**mhGAP:** Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental, por sus siglas en inglés.

**Mideplan:** Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

**MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.

**MJP:** Ministerio Justicia y Paz.

**MS:** Ministerio de Salud.

**MTSS:** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**NSPA:** Nuevas Sustancias Psicoactivas.

**OATRI:** Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

**OEA:** Organización de Estados Americanos.

**OG:** Organización gubernamental.

**OIJ:** Organismo de Investigación Judicial.

**OIM:** Organización Internacional para las Migraciones.

**OMA:** Organización Mundial de Aduanas.

- OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- ONG:** Organización No Gubernamental.
- ONU Mujeres:** Organización de Naciones Unidas-Mujeres.
- ONUDD:** Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.
- PCD:** Policía de Control de Drogas.
- PCF:** Policía de Control Fiscal.
- PEA:** Población Económicamente Activa.
- PEN:** Programa Estado de la Nación.
- PENSTAT:** portal de información y estadística.
- PF:** Policía de Fronteras.
- PME:** personas menores de edad / población menor de edad.
- PNSD:** Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- PRAD:** Programa Regional Antidrogas.
- PROCCERTRAD:** Programa de capacitación y certificación de los recursos humanos en el marco del tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de drogas.
- PROCOMER:** Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.
- RNP:** Registro Nacional de la Propiedad.
- RREE:** Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- SENASA:** Servicio Nacional de Salud Animal.
- SIGMA:** Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades.
- SINAVISA:** Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Automatizado.
- SNG:** Servicio Nacional de Guardacostas.
- SNP:** Sistema Nacional de Prevención.
- SNR:** Sistema Nacional de Redes.
- SNT:** Sistema Nacional de Tratamiento.
- SPA:** Sustancias psicoactivas.
- STAP:** Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- SUGEF:** Superintendencia de Entidades Financieras.
- SUGESE:** Superintendencia General de Seguros.
- SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores.
- SUPEN:** Superintendencia de Pensiones.

**SVA:** Servicio de Vigilancia Aérea.

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación.

**TICA:** Tecnología Informática de Control Aduanero.

**TSE:** Tribunal Supremo de Elecciones.

**UAL:** Unidad "Asesoría Legal", ICD.

**UAFI:** Unidad "Administrativo Financiera", ICD.

**UCFP:** Unidad "Control y Fiscalización de Precursores", ICD.

**UIF:** Unidad "Inteligencia Financiera", ICD.

**UNGASS:** Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas, por sus siglas en inglés.

**UPI:** Unidad "Programas de Inteligencia", ICD.

**URA:** Unidad "Recuperación de Activos", ICD.



# INTRODUCCIÓN



*“El único autógrafo digno de un hombre es el que deja escrito con sus obras”.*

**-José Martí.**

La atención, a nivel de prevención y tratamiento del consumo de drogas lícitas e ilícitas, el tráfico ilegal de sustancias psicoactivas, nacional y transnacional, así como otros delitos asociados al mismo, a saber: a) la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y delitos precedentes; y b) el desvío de sustancias legales a canales ilegales; no es un deber único y exclusivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), es una responsabilidad compartida con aquellas instancias que de manera directa e indirecta abordan esta problemática: el sector privado, el sistema financiero formal, los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), representantes de la sociedad civil y la sociedad misma, dicho de otra manera, es un compromiso de todas y todos los que habitamos en Costa Rica, que trasciende la frontera país e involucra a la comunidad internacional, constituyéndose en un fenómeno de interés global.

De tal manera y en acatamiento a los Artículos 99 y 100 de la Ley N°8204, *“Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo”* que rezan:

*“Artículo 99°- El Instituto Costarricense sobre Drogas será el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.*

*Dicho Instituto, como órgano responsable del diseño y la coordinación en la ejecución de las políticas para el abordaje del fenómeno de las drogas, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, coordinará con las instituciones ejecutoras de programas y proyectos afines a estas materias (...)*

*Artículo 100° - El Instituto Costarricense sobre Drogas diseñará el Plan nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (...)* (Asamblea Legislativa, 2002, p. 76).

(...) el ICD asume con compromiso, profesionalismo, transparencia, ética y sensibilidad social, el reto de instrumentalizar la *“Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados”* (ENDDA) 2020-2030 con el diseño de este “Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” (PNsD), cuyo período abarca el primer quinquenio de la citada estrategia.

Con el fin de innovar, por primera vez en la historia costarricense en esta temática, a partir de 2024 se realizará una evaluación de impacto, que les permitirá a los actores políticos y operadores públicos y privados evidenciar la generación de valor público que esta hoja de ruta proyecta alcanzar al impactar positivamente el comportamiento de los indicadores país que miden nuestra seguridad humana, desarrollo humano y progreso social, entre otros; constatando así, que los esfuerzos realizados en este quinquenio valieron la pena, y los recursos fueron una inversión social de provecho a favor de las familias que habitan nuestro territorio y que anhelan vivir en una Costa Rica más saludable y segura.

Finalmente, y no por ser menos importante, se subraya que este documento cumple no sólo con la normativa nacional arriba indicada, sino, además, es concordante con las Convenciones Internacionales y Declaraciones Políticas de las Naciones Unidas suscritas por el país con firme adhesión, asumiendo así, plena responsabilidad por el bienestar humano.

A continuación, un resumen de los ocho capítulos que dan vida al PNSD, mismos que se presentan, para facilidad del lector, en orden lógico y sistemático:

- **Capítulo I “Abordaje metodológico del PNSD 2020-2024: algunas generalidades”** en éste, se pone a disposición del lector aquellos aspectos de índole metodológica que guiaron la elaboración de este plan nacional.
- De los **capítulos II al V** titulados **“Nombre del pilar: Intervenciones estratégicas del PNSD 2020-2024”**. En éstos se exponen por pilar, las políticas públicas que nacen a la luz del debate serio, riguroso, profesional y ético sostenido por los actores que participaron en la formulación de la ENDDA, 2020-2030, y en segunda instancia, la serie de intervenciones que las instrumentalizan.
- En el **Capítulo VI** denominado **“Ejes transversales del PNSD 2020-2024”**, a saber: a) Investigación e información; b) Capacitación técnica y formación profesional; c) Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); d) Cooperación internacional; e) Normativa jurídica y administrativa; y f) Control social e institucional; se detallan aquellas iniciativas que dan valor agregado a las intervenciones en éste formalizadas.
- El **Capítulo VII** llamado **“Sostenibilidad financiera del PNSD 2020-2024”** es el apartado donde el lector podrá conocer los recursos disponibles para financiar las intervenciones descritas en los Capítulos del II al V.
- Por último, el **Capítulo VIII** nombrado **“Evaluación y seguimiento del PNSD 2020-2024”**, refiere al monitoreo y evaluación de las citadas intervenciones, describiendo para su conocimiento, el Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA), a favor de la transparencia en la gestión pública, la responsabilidad por los resultados obtenidos y el ejercicio del control social, derecho de todo ciudadano.
- Como complemento a los capítulos señalados, el lector podrá acceder a dos apartados adicionales, a saber, **“Glosario”** y **“Fuentes citadas y consultadas”**, con el fin de ampliar su bagaje cognitivo a la hora de profundizar en el contenido de este instrumento de gestión.

Se recuerda lo expresado en la ENDDA 2020-2030, que todo lo contemplado en el presente documento sólo se hará realidad si existe un verdadero compromiso de las y los habitantes de Costa Rica, de las organizaciones gubernamentales (OG) y no gubernamentales, así como, de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo. En síntesis, de ahora en adelante, todas y todos debemos comprometernos y desafiar de manera responsable y ética, los problemas que se desprenden del fenómeno de las drogas en cada una de sus manifestaciones.





# **CAPÍTULO I: ABORDAJE METODOLÓGICO DEL PNSD**

# Abordaje metodológico del PNsd 2020-2024

“¡El deber de un hombre es estar allí,  
donde es más útil!”  
-José Martí.

## ALGUNAS GENERALIDADES DE ÍNDOLE METODOLÓGICA

### Pilares en los que se sustenta el PNsd 2020-2024

El *“Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”* (PNsd) 2020-2024, instrumento de gestión técnica que instrumentaliza las políticas de Estado formalizadas en la *“Estrategia Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados”* 2020-2030 para el abordaje del fenómeno de las drogas y delitos relacionados, se constituye en el norte de la acción gubernamental y no gubernamental para el próximo quinquenio.

Este instrumento, le presenta al lector un abanico de intervenciones formuladas por aquellos actores cuya investidura política los faculta para priorizar las acciones por emprender en torno al fenómeno de las drogas y sus actividades conexas.

El ejercicio metodológico liderado por el Instituto Costarricense sobre Drogas cumplió con la rigurosidad técnica que demanda la población, urgida de medidas no sólo cortoplacistas, sino de impacto en el mediano y largo plazo, iniciativas diferentes, desafiantes, viables, factibles, interinstitucionales, intersectoriales, medibles y sostenibles. Aunado a esto, le permite al ICD cumplir con la normativa nacional creada para responder a la problemática que de las drogas se deriva, a saber, con los Artículos 99 y 100 de la Ley N°8204 ya mencionados.

La estructura del presente documento se fundamenta en cuatro pilares, a saber: a) Drogas y salud pública; b) Drogas y derechos humanos; c) Drogas y delito; y d) Drogas y desarrollo humano; los cuales, tal y como ya se manifestó en la ENDDA, responden a la posición país adoptada en el foro internacional de Naciones Unidas efectuado en 2016.<sup>2</sup>

Es en este sano debate, mismo en el que el país asume un cambio en la concepción y el abordaje del tema de las drogas y sus actividades conexas, Costa Rica rompe con el modelo que tradicionalmente instrumentalizaba, sustituyendo así, el enfoque reduccionista y de interpretación parcial con el que este fenómeno se abordaba, por otro de carácter sistémico y más complejo, en el cual subyace un sinnúmero de variables cuyo eje es el ser humano.

Con esta concepción nacen cuatro pilares que se constituyen en los cimientos que justifican la razón de ser de este instrumento de gestión técnica, con el fin último de formular un conjunto de intervenciones que respondan a la complejidad del comportamiento humano y a su interacción con el entorno. Estos pilares son:

#### a. Drogas y salud pública

Consecuente con lo expresado en la ENDDA 2020-2030, este pilar hace énfasis en el concepto de salud pública, garantizando a: a) la población no consumidora, en especial a las personas menores de edad (PME), un ambiente libre del

<sup>2</sup> Correspondiente al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas (UNGASS, por sus siglas en inglés).

consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), y b) la población consumidora de SPA el máximo bienestar posible, facilitando su acceso a todos los niveles de atención, promocionando hábitos de vida saludables, superando así el concepto limitado de salud que prevalecía, por otro que trasciende “la ausencia de enfermedad” dirigido a potenciar las capacidades humanas.

#### **b. Drogas y derechos humanos**

Con este pilar se respetan, protegen y promueven los derechos de las personas, así como, sus libertades y su bienestar integral, anteponiendo la dignidad humana a la estigmatización que sufren tanto las personas consumidoras, como las personas en condición de vulnerabilidad que se integran a redes de micro tráfico como medio de subsistencia, especialmente mujeres y PME.

#### **c. Drogas y delito**

Este pilar se centra en la producción, la difusión y el intercambio de información relacionada con la oferta de drogas y su vínculo con la delincuencia organizada, sea nacional y/o transnacional, abarcando delitos como la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y la corrupción, entre otros delitos precedentes. Aunado a esto, promueve un abanico de intervenciones dirigidas a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas, entre otras actividades conexas, como, por ejemplo, el desvío de sustancias legales a canales ilegales, a saber: estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás químicos esenciales, para la fabricación de SPA ilícitas.

Asimismo, en este pilar se incorpora lo relacionado con la recuperación, administración y custodia de los bienes decomisados y comisados al narcotráfico y a la criminalidad organizada, siendo éstos la principal fuente de recursos que financiará la ENDDA 2020-2030 y su respectivo PNsD.

#### **d. Drogas y desarrollo humano**

Desde una perspectiva integral, este cuarto pilar se enfoca en las condiciones socioeconómicas que inciden en el bienestar de la persona, generando oportunidades que mejoren su calidad de vida. Se considera así, un abordaje local del fenómeno a partir de sus condicionantes, así como, de sus factores de riesgo y de protección, sean comunales, familiares y/o personales.

Los pilares de referencia se constituyen en la estructura en la que se ordenan las prioridades país y por ende, las políticas públicas a instrumentalizar en los próximos cinco años, mismas que se detallan en los próximos capítulos.

#### **Metodología para la formulación de intervenciones estratégicas del PNsD 2020-2024**

Las políticas públicas formalizadas en la ENDDA 2020-2030 se constituyeron en el insumo que le permitió al ICD crear los instrumentos técnicos y metodológicos, que facilitaron la formulación de intervenciones estratégicas interinstitucionales, intersectoriales y de impacto en el mediano plazo.

Gracias a la participación de múltiples actores operadores de política pública, y a la rigurosidad metodológica con la que se trabajó, se respondió a la pregunta: “¿cómo cumplir con el cometido asignado por los actores decisores políticos para el próximo quinquenio?”

La metodología de referencia fue aplicada en un evento técnico modalidad taller, celebrado en mayo de 2019, con una duración de tres días, en el que participaron representantes de 53 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otros actores de la sociedad civil. Durante la jornada taller, los actores operadores de política pública fueron divididos en grupos de trabajo según pilar.

El diseño de plantillas electrónicas dirigió el trabajo de los grupos señalados, permitiendo la consecución de objetivos previamente trazados, de manera sistemática y lógica. La cumplimentación de estas plantillas, permitió la identificación de iniciativas por pilar, así como, incursionar en otros aspectos técnicos, básicos para la formulación de proyectos de impacto (intervenciones estratégicas), a saber:

- Justificación y problema por resolver mediante la intervención planteada.
- Identificación de objetivos y actividades para la consecución de los primeros.
- Determinación de los recursos mínimos necesarios para la puesta en operación de cada intervención.
- Formulación de una cadena de resultados, que, de la mano con la Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD)<sup>3</sup>, identificó la lógica de la intervención y la generación de valor público<sup>4</sup>, según producto final, efecto e impacto.

Se subraya que, el producto final de referencia, contempla los bienes y servicios que justifican la existencia de una organización, ya que se vinculan directamente con su misión, es decir, su razón de ser. Dicho producto se entrega a la población meta, para la satisfacción de una o más necesidades. En la cadena de resultados, contribuye al logro de los efectos e impactos.

Por su parte, el efecto debe ser comprendido como la consecuencia que tiene la acción pública sobre las personas, la que induce a un cambio visible y medible en el mediano plazo; mientras que el impacto, alude a aquellas transformaciones de largo plazo (no tanto sobre personas, sino sobre una

o más situaciones) dirigidas al bienestar de la población, que deben apuntar a la mejora en su calidad de vida.

- Formulación de indicadores de resultados, fuesen de efecto o impacto, siendo así, consecuentes con el enfoque para la GpRD. Ahora bien, en caso de que esto último no fuese posible, la metodología, dada su flexibilidad, permitió la definición de indicadores de aprovechamiento del producto.
- Calendarización proyectada para: a) garantizar el cumplimiento de la expectativa identificada; b) guiar el monitoreo y la evaluación; y c) establecer la temporalidad de cada intervención, a fin de observar con claridad el inicio y la finalización de cada intervención propuesta, incluyendo en este período su puesta en marcha y el rédito de resultados.
- Reconocimiento de actores responsables, en tres niveles: coordinadores y operadores, públicos y privados, así como, directos e indirectos.

Finalmente, con el objetivo de garantizar el éxito en la ejecución de este plan, se determinó un conjunto de elementos cuya función es transversal a las intervenciones que instrumentalizan las políticas públicas formalizadas en la ENDDA 2020-2030, a saber: a) Información e investigación científica; b) Capacitación técnica y formación profesional; c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación; d) Cooperación internacional; e) Normativa jurídica y administrativa; y f) Control social e institucional.

<sup>3</sup>La Gestión para Resultados en el Desarrollo "...es una estrategia de gestión pública que conlleva tomar decisiones sobre la base de información confiable acerca de los efectos que la acción gubernamental tiene en la sociedad" (García y García, 2010, p.xi).

<sup>4</sup>Comprendido como la calidad de los servicios que se brindan, la efectividad de los resultados alcanzados y la confianza/credibilidad que la población deposita en la institucionalidad.



## **CAPÍTULO II: PILAR "DROGAS Y SALUD PÚBLICA"**



# PILAR "DROGAS Y SALUD PÚBLICA"

*"Ayudar al que lo necesita no sólo es parte del deber, sino de la felicidad".*

*-José Martí.*

**Objetivo:**

*Incorporar el enfoque de salud pública según grupos poblacionales para el otorgamiento de una atención integral en salud a personas con consumo de sustancias psicoactivas.*

A continuación, se enuncian las políticas públicas que dirigirán el esfuerzo país en procura de la salud y el bienestar integral de las personas consumidoras de SPA, prioridades que se constituyen en el norte de las acciones por emprender en el próximo quinquenio, por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales de Costa Rica.

## 2.1. POLÍTICAS PÚBLICAS 2020-2030 DEL PILAR "DROGAS Y SALUD PÚBLICA"

**Tabla 1. Políticas públicas del pilar "Drogas y salud pública" 2020-2030**

Pilar "Drogas y salud pública"	
"Construyendo juntos la Costa Rica del mañana"	
1.	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Prevención (SNP), de acuerdo con estándares internacionales.
2.	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Tratamiento (SNT) en los ámbitos educativo, comunitario, familiar, laboral, entre otros.
3.	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Redes (SNR) para el abordaje del fenómeno de SPA como producto social y con enfoque en salud pública.
4.	Promoción del uso responsable y racional de tecnologías digitales y priorización de personas menores de edad (PME).
5.	Mejora en la aplicación de la normativa que prohíbe el expendio de SPA legales a PME.
6.	Fortalecimiento del proceso de detección, de intervención temprana y de referencia, en el primer nivel de atención.
7.	Fortalecimiento y ampliación de cobertura en: a) la atención en el primer nivel desarrollado en los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), los Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM) y los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID); y b) la atención hospitalaria y ambulatoria de mediana complejidad.
8.	Habilitación, regulación, acreditación y monitoreo de programas desarrollados por OG y ONG que atienden a población consumidora de SPA.
9.	Ampliación de cobertura en dispositivos de atención creados para poblaciones específicas que usan SPA, especialmente, en aquellas zonas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).
10.	Cambio en la perspectiva del consumo, como alternativa de elección de abstinencia o reducción de efectos adversos, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP) <sup>5</sup> de SPA.
11.	Emulación de buenas prácticas nacionales aplicadas a la regulación del tabaco, en otras SPA.
12.	Evaluación del acceso y la disponibilidad de psicotrópicos y estupefacientes, entre otros medicamentos fiscalizados en territorio nacional (Receta digital).

13. Prevención de factores de riesgo y promoción de factores protectores de la salud en: a) PME; y b) adultos responsables de éstos.
14. Transversalización del componente de salud mental en todos los programas preventivos para la creación de entornos educativos saludables e inclusivos.
15. Implementación de iniciativas que: a) fomenten el desarrollo de habilidades y actitudes psicosociales; y b) estimulen el desarrollo de proyectos de vida como factor protector.
16. Fortalecimiento del tratamiento, la rehabilitación, la reinserción, la empleabilidad, el seguimiento y la evaluación de personas consumidoras de SPA.
17. Fortalecimiento de la investigación sobre el consumo de SPA en personas menores de 12 años.
18. Priorización de las PME consumidoras de SPA en conflicto con la Ley en iniciativas preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.

Fuente: ENDDA 2020-2030, ICD, 2019

## 2.2. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL PILAR “DROGAS Y SALUD PÚBLICA”.

En respuesta a las prioridades señaladas, se propone implementar en el próximo quinquenio las siguientes intervenciones, las cuales se caracterizan por ser: interinstitucionales, intersectoriales, viables, factibles, mensurables, sostenibles y de impacto nacional.

**Tabla 2. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y salud pública”.**

Intervención N°1	“La comunidad somos todas y todos”
Intervención N°2	“Sumando Conexiones”

**Tabla 3. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”**

<b>“La comunidad somos todas y todos”</b>	
<b>Política(s) pública(s) a las que responde</b>	
N°1.	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Prevención (SNP), de acuerdo con estándares internacionales.
N°4.	Promoción del uso responsable y racional de tecnologías digitales y priorización de PME.
N°11.	Emulación de buenas prácticas nacionales aplicadas a la regulación del tabaco, en otras SPA.
N°13.	Prevención de factores de riesgo y promoción de factores protectores de la salud en: a) PME; y b) adultos responsables de éstos.
N°14.	Transversalización del componente de salud mental en todos los programas preventivos para la creación de entornos educativos saludables e inclusivos.
N°15.	Implementación de iniciativas que: a) fomenten el desarrollo de habilidades y actitudes psicosociales; b) estimulen el desarrollo de proyectos de vida como factor protector.

<sup>5</sup> Por sus siglas en inglés.

<sup>6</sup> El SNP propuesto: a) formulará nuevas iniciativas dirigidas a la prevención del consumo en cada uno de sus niveles (universal, selectivo, indicado) según las necesidades por grupo poblacional; b) responderá a evidencia científica y prestará especial atención al reforzamiento de las habilidades para la vida y las competencias psicosociales; y c) fortalecerá los núcleos familiares, coadyuvando en: i. la creación de vínculos positivos y estilos de vida saludables, ii. la educación financiera y sexual, iii. la identificación de líderes y líderes comunitarios, entre otros factores de protección.

Aunado a esto, creará los instrumentos administrativos y normativos para todas las OG y ONG y demás actores sociales que participan en la acción preventiva antes citada, centrando a la persona como eje de la acción, fomentando una cultura de paz y legalidad y construyendo espacios de pertenencia, auto asistencia e identidad.

<sup>7</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINA-DECO), Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Consejo de la Persona Joven (CPJ), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), gobiernos locales y cooperantes internacionales, entre otros.

Justificación

Los esfuerzos en materia preventiva relacionados con el consumo de SPA se constituyen en una serie de iniciativas aisladas, que OG y ONG y demás actores sociales han ejecutado de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

A lo anterior, se suman los cambios socioculturales de los patrones de consumo, una mayor disponibilidad de SPA, una cultura permisiva con el consumo de drogas legales e ilegales como, por ejemplo, las megafiestas privadas, así como, la existencia de violencia estructural (estigmatización) relacionada con el mismo.

Lo apuntado debe ser atendido a la brevedad y como marco de referencia se recuerda lo sostenido en la ENDDA 2020-2030, específicamente en el Capítulo denominado "Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos".

Por lo señalado, el país tiene como retos: a) el cumplimiento de la normativa que prohíbe la venta de SPA a PME; b) el control en la introducción de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSPA); c) la actuación proactiva ante la influencia de redes narcotraficantes en comunidades; d) la educación sobre las consecuencias reales derivadas del consumo de SPA; e) la reducción del impacto negativo de la presentación del fenómeno de las drogas que los medios de comunicación transmiten haciéndolas ver atractivas, así como, la permisividad, negligencia y desconocimiento de ciertos grupos familiares; y f) la dispersión de las intervenciones.

Ante esto, surge la necesidad de diseñar un Sistema Nacional de Prevención que: a) permita una mejor articulación de proyectos preventivos existentes gubernamentales y no gubernamentales, b) la producción de mayor conocimiento; c) la maximización de los recursos estatales; d) la generación de opciones laborales en la población objetivo; e) la eliminación de la duplicidad de funciones entre actores organizacionales; y f) el ordenamiento eficiente de la oferta educativa a la fecha vigente, entre otros.<sup>6</sup>

Objetivo estratégico

Crear el Sistema Nacional de Prevención que responda a las necesidades de cada uno de los grupos poblacionales del país.

Entidades responsables

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)-coordinador político.</li> <li>• Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)-coordinador técnico.</li> <li>• ONG dedicadas a la prevención.</li> <li>• Ministerio de Educación Pública (MEP).</li> <li>• Ministerio de Justicia y Paz (MJP), Viceministerio de Paz.</li> <li>• Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Programa Regional Antidrogas (PRAD).</li> <li>• Ministerio Público, Dirección Nacional de Justicia Restaurativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio de Salud (MS), Secretaría Técnica de Salud Mental.</li> <li>• Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).</li> <li>• Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).</li> <li>• Organismo de Investigación Judicial (OIJ).</li> <li>• Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Personas Menores de Edad (CONASPE).</li> <li>• Universidades públicas y privadas.</li> <li>• Organizaciones comunales.</li> <li>• Sociedad civil.<sup>7</sup></li> </ul> |
|---|--|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Incremento del porcentaje de percepción de riesgo de consumo de SPA.
- Disminución en la deserción en el sistema educativo.
- Aumento de la edad de inicio de consumo de SPA.
- Disminución de la prevalencia del consumo de SPA.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 4. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”**

Recursos	Actividades	Productos	Efectos	Impacto(s)
-Humanos: personal técnico y profesional capacitado, líderes comunales y redes de apoyo interinstitucionales.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.  -Conformación de un equipo de trabajo coordinador. <sup>8</sup>	- Sistema Nacional de Prevención en ejecución.	-Espacios públicos apropiados por comunidades para la prevención del consumo de SPA.  -Poblaciones con respuesta acorde con sus necesidades en materia preventiva.	-Incremento del porcentaje de percepción de riesgo de consumo de SPA.  -Disminución en la deserción en el sistema educativo.
-Tecnológicos: sistemas de información digitales y hardware.	-Elaboración e implementación del plan de acción, que incluya, entre otras actividades: <sup>9</sup>		-Padres concientizados en el uso responsable de tecnologías digitales.	-Aumento de la edad de inicio de consumo de SPA.
-Físicos: infraestructura y mobiliario.	<i>i. Integración de programas y proyectos preventivos existentes.<sup>10</sup></i>		-PME usando tecnologías digitales responsablemente.	-Disminución de la prevalencia del consumo de SPA.
-Materiales: didácticos y logísticos.	<i>ii. Sensibilización y concientización mediante campañas de divulgación.</i>		-PME con habilidades para la vida desarrolladas.	
-Presupuestarios: para la contratación de expertos, servicios de alimentación, el financiamiento de campañas informativas, viáticos, entre otros.	<i>iii. Desarrollo de actividades formativas, culturales, deportivas y a favor del bienestar ambiental y animal.</i>  <i>iv. Diseño y promoción de propuestas que repliquen la experiencia en la regulación del tabaco, en otras SPA, como el alcohol.<sup>11</sup></i>			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

Tabla 5. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y salud pública”

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									
2	-Conformación de equipo de trabajo coordinador.		•	•									
3	-Elaboración e implementación de plan de acción:				•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Integración de programas y proyectos preventivos existentes.</i>				•	•							
5	<i>ii. Sensibilización y concientización mediante campañas de divulgación.</i>						•	•	•	•			
6	<i>iii. Desarrollo de actividades formativas, culturales, deportivas y a favor del bienestar ambiental y animal.</i>					•	•	•	•	•			
7	<i>iv. Diseño y promoción de propuestas que repliquen la experiencia en la regulación del tabaco, en otras SPA, como el alcohol.</i>							•	•				

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>8</sup>El equipo de referencia deberá estar conformado por las OG, ONG, representantes de la sociedad civil y demás actores sociales que trabajan en la prevención del consumo de SPA.

<sup>9</sup>Incorporar en el mismo, como meta, la ampliación en la cobertura de la población beneficiaria.

<sup>10</sup>A partir de la información registrada en las bases de datos correspondientes. Se subraya que de previo a la integración se deberá clasificar los proyectos y programas según nivel de prevención y grupo de población.

<sup>11</sup>A partir de las estadísticas emitidas por IAFA (2018) y las directrices emitidas por la OMS.

**Tabla 6. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y salud pública”**

**“Sumando conexiones”**

Política(s) pública(s) a las que responde

- N°2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Tratamiento (SNT) en los ámbitos educativo, comunitario, familiar, laboral, entre otros.
- N°3. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Redes (SNR) para el abordaje del fenómeno de SPA como producto social y con enfoque en salud pública.
- N°6. Fortalecimiento del proceso de detección, de intervención temprana y de referencia, en el primer nivel de atención.
- N°7. Fortalecimiento y ampliación de cobertura en: a) la atención en el primer nivel desarrollado en los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), los Equipos Interdisciplinarios en Salud Mental (EISAM) y los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID); y b) la atención hospitalaria y ambulatoria de mediana complejidad.
- N°8. Habilitación, regulación, acreditación y monitoreo de programas desarrollados por OG y ONG que atienden a población consumidora de SPA.
- N°9. Ampliación de cobertura en dispositivos de atención creados para poblaciones específicas que usan SPA, especialmente, en aquellas zonas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).
- N°10. Cambio en la perspectiva del consumo, como alternativa de elección de abstinencia o reducción de efectos adversos, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de Acción Mundial para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP) de SPA.
- N°16. Fortalecimiento del tratamiento, la rehabilitación, la reinserción, la empleabilidad, el seguimiento y la evaluación de personas consumidoras de SPA.
- N°18. Priorización de las PME consumidoras de SPA en conflicto con la Ley en iniciativas preventivas, de tratamiento y de rehabilitación.

**Justificación**

A continuación, las razones que justifican la intervención propuesta:

- Si bien es cierto, en Costa Rica existe un “continuum” de servicios de atención (Sistema Nacional de Tratamiento), éste debe ser reforzado de manera integral a partir de las necesidades particulares de los beneficiarios(as).
- No se han instrumentalizado algunas de las modalidades de atención que se formalizaron en la Política de Tratamiento del Sector Salud (como, por ejemplo, los dispositivos comunitarios y casas medias).
- Se cuenta con horarios de atención no acordes con las necesidades de los usuarios.
- Servicios de atención con difícil acceso en diversas zonas del país.
- Canales de comunicación poco efectivos para la atención de personas en conflicto con la ley.
- Poblaciones especiales excluidas para acceder a proyectos específicos.
- Inexistencia de un abordaje integral para la atención de víctimas de delitos.
- Normas de tratamiento desactualizadas.
- Limitados recursos económicos, costos elevados en la oferta de servicios de tratamiento y ausencia de un marco legal y financiero que asegure la atención integral.
- Desconocimiento de rutas para la atención y oferta de servicios.
- Servicios de atención y espacios de internamiento insuficientes brindados por la CCSS.

Objetivo estratégico	
Fomentar una mejor articulación entre actores gubernamentales y no gubernamentales, para una atención integral y oportuna a escala nacional.	
Entidades responsables	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD (coordinador político).</li> <li>• IAFA, Unidad de Acreditación (coordinador técnico).</li> <li>• ONG dedicadas a la prevención.</li> <li>• MEP.</li> <li>• MJP, Viceministerio de Paz.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IMAS.</li> <li>• Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, PRAD.</li> <li>• CCSS.</li> <li>• Ministerio Público, Fiscalía Penal Juvenil y Dirección Nacional de Justicia Restaurativa</li> <li>• MS, Secretaría Técnica de Salud Mental.<sup>12</sup></li> </ul>
Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento en el porcentaje de adherencia a los servicios de atención.</li> <li>• Aumento del porcentaje de egreso por cumplimiento de alta terapéutica por tipo de droga.</li> <li>• Disminución en el porcentaje de personas que reinciden en el consumo de SPA.<sup>13</sup></li> </ul>	
<i>Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.</i>	

<sup>12</sup>Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), DINADECO, IFAM, PANI, CPJ, INA, INAMU, gobiernos locales y cooperantes internacionales.

<sup>13</sup>Se procederá a construir la línea basal durante el primer de ejecución con un estudio de entrada y salida.

**Tabla 7. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y salud pública”**

Recursos	Actividades	Productos	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal técnico y profesional.</p> <p>-Físicos: infraestructura, mobiliario y vehículos.</p> <p>-Tecnológicos: software y hardware.</p> <p>-Presupuestarios: para la adquisición de recursos tecnológicos, físicos, logísticos y material didáctico, entre otros.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.<sup>14</sup></p> <p>-Elaboración e implementación de plan de acción, que incluya, entre otras actividades:<sup>15</sup></p> <p><i>i. Identificación y socialización de oferta de servicios de atención.</i></p> <p><i>ii. Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso y de entendimiento entre actores OG y ONG.</i></p> <p><i>iii. Fortalecimiento de la Red Nacional de Atención.</i></p> <p><i>iv. Diseño de base de datos interinstitucional e intersectorial.</i></p> <p><i>v. Revisión y actualización de instrumentos para monitorear y evaluar la oferta de servicios de atención.</i></p> <p><i>vi. Diseño de un mecanismo dirigido a la inclusión socio-laboral de las personas tratadas.</i></p> <p><i>vii. Sensibilización y concientización mediante campañas de divulgación.</i></p> <p><i>viii. Seguimiento a personas con alta terapéutica.</i></p>	<p>-Oferta de dispositivos de atención de calidad<sup>16</sup>.</p>	<p>-Poblaciones rehabilitadas y reinseridas socio-laboralmente.</p>	<p>- Incremento en el porcentaje de adherencia a los servicios de atención.</p> <p>-Aumento del porcentaje de egreso por cumplimiento de alta terapéutica portipo de droga.</p> <p>-Disminución en el porcentaje de personas que reinciden en el consumo de SPA.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>14</sup> El equipo de referencia deberá estar conformado por las OG, ONG y demás actores sociales que intervienen, directa o indirectamente, en la atención de personas consumidoras de SPA.

<sup>15</sup> Incorporar en el mismo, como meta, la ampliación en la cobertura de la población beneficiaria.

<sup>16</sup> Basada en evidencia científica, entre otros.



**Tabla 8. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar "Drogas y salud pública"**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración e implementación de plan de acción:													
4	<i>i. identificación y socialización de oferta de servicios de atención.</i>				•	•	•	•	•	•				
5	<i>ii. Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso y de entendimiento entre actores OG y ONG.</i>				•	•	•	•	•	•				
6	<i>iii. Fortalecimiento de la Red Nacional de Atención.</i>				•	•								
7	<i>iv. Diseño de base de datos interinstitucional e intersectorial.</i>						•							
8	<i>v. Revisión y actualización de instrumentos que faciliten el monitoreo y la evaluación de la oferta de servicios de atención.</i>						•	•	•					
9	<i>vi. Diseño de un mecanismo dirigido a la inclusión socio laboral de las personas rehabilitadas.</i>							•	•					
10	<i>vii. Sensibilización y concientización mediante campañas de divulgación.</i>						•	•	•	•				
11	<i>viii. Seguimiento a personas con alta terapéutica.</i>						•	•	•	•				

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.



## CAPÍTULO III: PILAR "DROGAS Y DERECHOS HUMANOS"

# PILAR "DROGAS Y DERECHOS HUMANOS"

*"Es deber del hombre, levantar al hombre".*

**-José Martí.**

## Objetivo:

**Promover el respeto a los derechos humanos, con una oferta de servicios de atención integral, que permita la inclusión de poblaciones consumidoras de SPA, en particular, de aquellas consideradas como especiales.<sup>17</sup>**

Seguidamente, las políticas públicas que dirigirán la acción estatal en defensa de los derechos humanos de las personas consumidoras de SPA, prioridades que justifican las acciones por desarrollar en los próximos años, por parte de los actores operadores, sean estos públicos y/o privados.

## 2.3. POLÍTICAS PÚBLICAS 2020-2030 DEL PILAR "DROGAS Y DERECHOS HUMANOS"

Tabla 9. Políticas públicas del pilar "Drogas y derechos humanos" 2020-2030

Pilar "Drogas y derechos humanos"
"Construyendo juntos la Costa Rica del mañana"
1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.
2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.
3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.
4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.
5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.
6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.
7. Prevención de factores de riesgo que vulneren los derechos de la población consumidora y dependiente de SPA.
8. Respeto a los derechos de la Población Menor de Edad (PME), garantizando así su acceso a mecanismos preventivos y de atención, en caso de consumo.
9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos, que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

Fuente: ENDDA 2020-2030, ICD, 2019.

<sup>17</sup>Se entiende por poblaciones especiales, a grupos poblacionales que, por sus condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o en situación de debilidad manifiesta, como, por ejemplo: Población menor de edad abandonada y/o bajo protección estatal, mujeres, comunidades indígenas, adultos mayores, población habitante de calle, poblaciones con necesidades especiales, entre otros (Casajús y Rodríguez, 2011).

**2.4. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL PILAR “DROGAS Y DERECHOS HUMANOS”.**

En respuesta a las políticas enunciadas, se propone desarrollar en el próximo quinquenio las siguientes intervenciones, las cuales priorizan la defensa de los derechos de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

Tabla 10. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y derechos humanos”.

Intervención N°1	“Igualmente, diferentes”
Intervención N°2	“Lo que yo merezco”
Intervención N°3	“Oportunidades con rostro humano”
Intervención N°4	“Pasándola bien”

Tabla 11. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”

<b>“Igualmente, diferentes”</b>
Política(s) pública(s) a las que responde
N°1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.
N°2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.
N°3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.
N°4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.
N°5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.
N°6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.
N°8. Respeto a los derechos de la PME, garantizando así su acceso a mecanismos preventivos y de atención, en caso de consumo.
N°9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

Justificación	
<p>El inicio de consumo de SPA en mujeres a temprana edad propicia la vulnerabilidad vinculada al abandono del sistema educativo y del grupo familiar, el embarazo adolescente, la condición de calle, la delincuencia, la pobreza extrema, diversas formas de violencia, entre otros; situación que a lo largo del ciclo de vida se agudiza de manera significativa, impactando el estilo y la calidad de vida.</p> <p>Por lo señalado, las mujeres requieren acceder a servicios especializados con enfoque de género, donde la atención se maximice en las necesidades propias de éstas, que incluya: a) el diagnóstico de las condiciones reales de la mujer consumidora de SPA; b) la intervención oportuna en las condiciones familiares en que se desenvuelve, especialmente, si desempeña el rol de madre y/o jefa de hogar; y c) el desarrollo de actividades que impulsen la reducción de la brecha laboral y económica, fortaleciendo con ello la equidad de género.<sup>18</sup></p>	
Objetivo estratégico	
<p>Aumentar la accesibilidad de servicios con enfoque de género dirigidos a mujeres consumidoras de SPA<sup>19</sup>, para el cumplimiento del derecho de equidad de género.</p>	
Entidades responsables	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MJP.</li> <li>• MEP.</li> <li>• MS.</li> <li>• Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSS.</li> <li>• PANI.</li> <li>• IMAS.</li> <li>• ONG.</li> <li>• Entre otras.<sup>20</sup></li> </ul>
Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)	
<p>Aumento del porcentaje de mujeres consumidoras de SPA insertadas socio-laboralmente<sup>21</sup>.</p>	
<p><i>Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.</i></p>	

<sup>18</sup> Cabe destacar, la importancia de procesos de sensibilización en el ámbito gubernamental y no gubernamental.

<sup>19</sup> En respuesta a los objetivos de desarrollo sostenible.

<sup>20</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MTSS, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, INA, INAMU, Junta de Protección Social (JPS), gobiernos locales, sociedad civil, entre otros.

<sup>21</sup> Si bien no corresponde a un indicador de impacto, permite determinar el aprovechamiento del producto. Se sugiere considerar como un segundo indicador: el aumento en la cantidad de servicios especializados (con enfoque de género) dirigidos a mujeres consumidoras de drogas.

Asimismo, se considerará el siguiente indicador de gestión (producto-cantidad): a) Aumento en la cantidad de mujeres consumidoras de SPA beneficiarias.

**Tabla 12 . Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”**

Recursos	Actividades	Productos	Efectos	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal profesional para la conformación de equipos interdisciplinarios (Psicología, Trabajo Social, Educación, Terapia Ocupacional, Derecho), personal técnico y administrativo.</p> <p>-Presupuestarios: para la creación de nuevos servicios de atención; y para la adecuación de espacios en los que se atiendan integralmente a las mujeres, entre otros.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración e implementación de plan de acción para el desarrollo de un modelo de atención con enfoque de género para mujeres consumidoras de SPA, que incluya, entre otros:</p> <p><i>i. Identificación de necesidades reales de atención a las mujeres consumidoras de SPA<sup>22</sup>.</i></p> <p><i>ii. Diseño, aprobación<sup>23</sup> y desarrollo de iniciativas de atención especial a mujeres consumidoras de SPA<sup>24</sup>.</i></p> <p><i>iii. Sensibilización y capacitación a equipos interdisciplinarios, personal administrativo y operativo, así como, al personal de OG, ONG y gobiernos locales<sup>25</sup>.</i></p> <p><i>iv. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a mujeres consumidoras de SPA.</i></p> <p><i>v. Fomento del autoempleo, a través de opciones formativas y de asesoría, dirigidas al emprendedurismo y empresariedad.</i></p>	<p>-Modelo de atención con enfoque de género para mujeres consumidoras de SPA desarrollado.</p>	<p>-Mujeres consumidoras de SPA recibiendo atención especializada.</p> <p>-Mujeres consumidoras de SPA con mayores herramientas cognitivas para su inserción sociolaboral.</p> <p>-Mujeres consumidoras de SPA que participan en actividades de emprendedurismo y empresariedad.</p>	<p>-Aumento del porcentaje de mujeres consumidoras de SPA insertadas socio-laboralmente.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

Tabla 13. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y derechos humanos”

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración e implementación de plan de acción para el desarrollo de un modelo de atención con enfoque de género para mujeres consumidoras de SPA:				•	•	•	•	•	•				
4	i. Identificación de necesidades reales de atención a las mujeres consumidoras de SPA. <sup>22</sup>				•									
5	ii. Diseño, aprobación <sup>23</sup> y desarrollo de iniciativas de atención especial a mujeres consumidoras de SPA. <sup>24</sup>					•	•	•	•	•				
6	iii. Sensibilización y capacitación a equipos interdisciplinarios, personal administrativo y operativo, así como, al personal de OG, ONG y gobiernos locales <sup>25</sup> .						•	•	•	•				
7	iv. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a mujeres consumidoras de SPA.						•	•	•	•				
8	v. Fomento del autoempleo, a través de opciones formativas y de asesoría, dirigidas al emprendedurismo y empresariedad.						•	•	•	•				

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>21</sup> Si bien no corresponde a un indicador de impacto, permite determinar el aprovechamiento del producto. Se sugiere considerar como un segundo indicador: el aumento en la cantidad de servicios especializados (con enfoque de género) dirigidos a mujeres consumidoras de drogas. Asimismo, se considerará el siguiente indicador de gestión (producto-cantidad): a) Aumento en la cantidad de mujeres consumidoras de SPA beneficiarias.

<sup>22</sup> Que contenga, entre otros: a) la elaboración de un diagnóstico a mujeres consumidoras de SPA, a partir de la selección de una muestra representativa nacional; b) la sistematización del proceso de diagnóstico; y c) la socialización de los resultados.

<sup>23</sup> La aprobación será única y exclusivamente responsabilidad del IAFA.

<sup>24</sup> Procurando que los diseños curriculares transversalicen el enfoque de género.

<sup>25</sup> Dicha sensibilización y capacitación se dirige también a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a mujeres consumidoras de SPA.

Tabla I4. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y derechos humanos”

**“Lo que yo merezco”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.

N°2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.

N°3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.

N°4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.

N°5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.

N°6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.

N°7. Prevención de factores de riesgo que vulneren los derechos de la población consumidora y dependiente de SPA.

N°9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

Justificación

Las razones que justifican dicha intervención son: a) la pirámide poblacional en el mediano plazo se invertirá, para dar paso a un incremento en el porcentaje de población adulta mayor, lo cual tendrá como consecuencia, el aumento en la dependencia hacia los recursos estatales por parte de este grupo etario; b) el aumento en el consumo de SPA diferentes de las tradicionales (alcohol y tabaco) que implica un abordaje diferenciado; c) la limitada oferta de servicios especializados para esta población, según el Centro Centroamericano de Población; d) la existencia de poblaciones especialmente vulnerables, como lo son, los adultos mayores consumidores de SPA, particularmente alcohol, en centros penitenciarios.

Objetivo estratégico

Ofrecer servicios especializados de atención integral para el respeto de los derechos de las personas adultas mayores consumidoras de SPA.

Entidades responsables

- ICD.
- IAFA.
- MS.
- MJP.
- IMAS.
- CCSS.<sup>26</sup>

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Incremento en la cantidad de personas adultas mayores consumidoras de SPA que acceden a servicios especializados (acceso real).<sup>27</sup>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>26</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, MTSS, Poder Judicial, INAMU, Defensoría de los Habitantes, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), ONG, gobiernos locales y sociedad civil, entre otros.

<sup>27</sup> Si bien no corresponde a un indicador de impacto, permite determinar el aprovechamiento del producto. Se sugiere considerar como un segundo indicador: el aumento en la cantidad de servicios especializados dirigidos a población adulta mayor consumidora de drogas.



Tabla 15. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar "Drogas y derechos humanos"

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>- Humanos: personal técnico y profesional especializado de OG y ONG involucradas.</p> <p>- Tecnológicos: sistemas informáticos, software (páginas web, expediente electrónico), entre otros.</p> <p>- Físicos: instalaciones administrativas y de atención, espacios recreativos habilitados en instituciones participantes.</p> <p>- Presupuestarios: contrataciones varias.</p>	<p>- Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>- Conformación de una comisión interinstitucional y establecimiento de agenda concertada.</p> <p>- Elaboración e implementación de plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Identificación de necesidades reales de atención a personas adultas mayores consumidoras de SPA.</i></p> <p><i>ii. Realización de un estudio de prefactibilidad sobre nuevas iniciativas de atención.</i></p> <p><i>iii. Diseño e implementación de una nueva cartera de servicios de atención.</i></p> <p><i>iv. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas adultas mayores consumidoras de SPA.</i></p> <p><i>v. Diseño e implementación de un sistema digital de base de datos integrado e interinstitucional.</i></p>	<p>- Oferta integrada de servicios de calidad a disposición de la población objetivo.</p> <p>- Centros de atención especializada para las personas adultas mayores en funcionamiento.</p>	<p>- Personas adultas mayores accediendo a centros de atención especializada de calidad.</p> <p>- Personas adultas mayores beneficiadas por una oferta acorde con sus necesidades.</p>	<p>- Mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores.</p> <p>- Acceso real de las personas adultas mayores a los servicios especial</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 16. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y derechos humanos”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	-Conformación de una comisión interinstitucional y establecimiento de agenda concertada.		•	•									
3	-Elaboración e implementación de plan de acción:				•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Identificación de necesidades reales de atención a personas adultas mayores consumidoras de SPA.<sup>28</sup></i>				•								
5	<i>ii. Realización de un estudio de pre-factibilidad sobre nuevas iniciativas de atención.<sup>29</sup></i>					•							
6	<i>iii. Diseño e implementación de una nueva cartera de servicios de atención.</i>						•	•	•	•			
7	<i>iv. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas adultas mayores consumidoras de SPA</i>												
8	<i>v. Diseño e implementación de un sistema digital de base de datos integrado e interinstitucional.<sup>30</sup></i>							•	•	•			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>28</sup> A través de un diagnóstico situacional de necesidades, que contemple, entre otros puntos: a) la caracterización de la población meta; y b) estadísticas y demás información sobre la situación problemática que enfrentan.

<sup>29</sup> Dicho estudio debe determinar oferta, demanda y demanda insatisfecha (estudio de mercado), la inversión requerida para la nueva oferta de servicios y los mecanismos de contratación disponibles, entre otros aspectos técnicos y organizacionales.

<sup>30</sup> Que, a su vez, se emplee para el monitoreo y evaluación en la prestación de los servicios. En esta actividad se debe contemplar la capacitación a usuarios para su correcto uso.

Tabla 17. Intervención estratégica n°3 del pilar "Drogas y derechos humanos"

**"Oportunidades con rostro humano"**

Política(s) pública(s) a las que responde

- N°1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.
- N°2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.
- N°3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.
- N°4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.
- N°5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.
- N°6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.
- N°7. Prevención de factores de riesgo que vulneren los derechos de la población consumidora y dependiente de SPA.
- N°8. Respeto a los derechos de la PME, garantizando así su acceso a mecanismos preventivos y de atención, en caso de consumo.
- N°9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

Justificación

Las condiciones de riesgo, como la exclusión social, el consumo de SPA, carecer de seguridad social, la pobreza y la pobreza extrema, entre otras, evidencian que aún queda mucho por hacer con la población consumidora de SPA en situación de calle, de ahí la necesidad de fortalecer las iniciativas público-privadas existentes y valorar la posibilidad de innovar creando nuevas opciones de atención desde el enfoque centrado en la persona.

La realidad socioeconómica que enfrenta la población nacional evidencia la necesidad de fortalecer las iniciativas existentes inyectando recursos para mejorar la calidad de éstas.

Objetivo estratégico

Fortalecer las iniciativas de atención integral a la persona en situación de calle, para la mejora de la calidad de vida de éstas.

Entidades responsables

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> <li>• MEP.</li> <li>• MJP.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• IMAS.</li> <li>• PANI.</li> <li>• CCSS.</li> <li>• Poder Judicial.<sup>32</sup></li> </ul> |
|--|---|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Aumento del porcentaje de personas en situación de calle adheridas a los servicios de atención.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 18. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y derechos humanos”**

Recursos	Actividades	Productos	Efectos	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal profesional para la conformación de equipos interdisciplinarios (Psicología, Trabajo Social, Educación, Terapia Ocupacional, Derecho), personal técnico y administrativo.</p> <p>-Tecnológicos: hardware y software (para el registro de información de usuarios).</p> <p>-Físicos: infraestructura para la atención integral de los usuarios.</p> <p>-Presupuestarios: alquiler de instalaciones, servicio de alimentación y aprovisionamiento, entre otros.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración e implementación de plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Identificación de organizaciones públicas y privadas vinculadas a la atención de las personas en situación de calle.</i></p> <p><i>ii. Establecimiento de una plataforma de seguimiento que garantice el cumplimiento de los derechos, liderada por el IMAS.</i></p> <p><i>iii. Identificación de espacios para la intervención de personas en situación de calle.</i><sup>33</sup></p> <p><i>iv. Sensibilización y capacitación del personal de OG, ONG y gobiernos locales.</i><sup>34</sup></p> <p><i>v. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas consumidoras en situación de calle.</i></p> <p><i>vi. Inclusión dentro del portal de información y estadística (PENSTAT) un módulo para el registro de información de personas en situación de calle.</i><sup>35</sup></p>	<p>Iniciativas de atención a personas en situación de calle, ampliadas y fortalecidas.<sup>36</sup></p>	<p>-Personas en situación de calle consumidoras de SPA beneficiadas de la oferta de servicios de atención.</p>	<p>-Aumento del porcentaje de personas en situación de calle adheridas a los servicios de atención.</p> <p>-Respeto a los derechos de las personas que se encuentran en situación de calle.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>31</sup>No obstante, dependiendo de la evaluación de impacto que se realice al finalizar el quinquenio 2020-2024, se valorará la posibilidad de reemplazar en este Plan Nacional las intervenciones en ejecución por otras distintas.

<sup>32</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MJP, MTSS, INA, INAMU, Poder Judicial, CPJ, CONAPAM, CONAPDIS, gobiernos locales, ONG, organismos de cooperación internacional y sociedad civil, entre otros.

<sup>33</sup> Responsabilidad que recaerá fundamentalmente en ONG. A su vez, se contempla la conformación de mesas de diálogos (coordinadas por el ICD) entre ONG y actores públicos atinentes.

<sup>34</sup> Mediante el Programa de capacitación y certificación de los recursos humanos en el marco del tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de drogas (PROCCERTRAD), que incluya la adaptación de los diseños curriculares.

<sup>35</sup> Conlleva el desarrollo de acciones formativas para garantizar el uso adecuado de esta herramienta.

<sup>36</sup> Lo que implica, entre otros, contar con equipos profesionales interdisciplinarios y personal técnico-administrativo en centros de tratamiento y en dispositivos de atención integral, así como, su ampliación a nivel nacional.

**Tabla 19. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y derechos humanos”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración e implementación de plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
4	i. Identificación de organizaciones públicas y privadas vinculadas a la atención de las personas en situación de calle.					•	•	•	•	•				
5	ii. Establecimiento de una plataforma de seguimiento que garantice el cumplimiento de los derechos.					•	•	•	•	•				
6	iii. Identificación de espacios para la intervención de personas en situación de calle.					•	•	•	•	•				
7	iv. Sensibilización y capacitación del personal de OG, ONG y gobiernos locales.					•	•	•	•	•				
8	v. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas consumidoras en situación de calle.					•	•	•	•	•				
9	vi. Inclusión dentro del portal de información y estadística (PENSTAT) un módulo para el registro de información de las personas en situación de calle.					•	•							

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

Tabla 20. Intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y derechos humanos”

**“Pasándola bien”**

Política(s) pública(s) a las que responde

- N°1. Promoción del respeto a los derechos humanos de la población consumidora de Sustancias Psicoactivas (SPA) en instituciones gubernamentales, no gubernamentales y redes locales que brindan atención a ésta.
- N°2. Generación de oportunidades para poblaciones consumidoras y dependientes de SPA, mismas de índole formativa, cultural, deportiva, recreativa y ocupacional.
- N°3. Aumento de la oferta de servicios de salud de forma equitativa, eficaz y humanitaria para las personas consumidoras y dependientes de SPA.
- N°4. Cambio en la percepción que sobre la dependencia de SPA posee la población general y las organizaciones públicas y privadas a fin de que sea concebida como una condición de salud pública sujeta a atención.
- N°5. Adopción de un enfoque inclusivo de género en la atención a la población consumidora y dependiente de SPA.
- N°6. Promoción de la salud, la equidad y la inclusión social, así como, de la capacidad productiva de la población consumidora y dependiente de SPA a partir de la realidad local y en sectores vulnerables.
- N°7. Prevención de factores de riesgo que vulneren los derechos de la población consumidora y dependiente de SPA.
- N°8. Respeto a los derechos de la PME, garantizando así su acceso a mecanismos preventivos y de atención, en caso de consumo.
- N°9. Creación de espacios urbanos seguros, accesibles e inclusivos que fomenten la sana convivencia de la población, de acuerdo con los diversos grupos etarios.

**Justificación**

La línea de cero tolerancia al consumo de SPA en menores de edad, unida a la limitación en la cobertura, el acceso y la atención especializada, así como, lo estipulado en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739), colocan a la PME escolarizada y no escolarizada, consumidora de SPA, actual o potencial, como grupo etario prioridad país y, por ende, centro de la agenda pública.

Reforzando lo señalado, y según la “Encuesta de colegiales sobre consumo de drogas” (IAFA, 2018), se presenta: a) un aumento en el número de casos de consumo de alcohol y marihuana; y b) una disminución en la brecha, entre hombres y mujeres jóvenes consumidores. Lo anterior, evidencia la urgencia de abordar a este grupo poblacional con una mayor oferta de calidad.

<sup>37</sup> Considerando para ello un incremento en la cobertura y el acceso a ésta.

<sup>38</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (Viceministerio de Juventud), Ministerio de Seguridad, Gobernación y Policía, INA, INAMU, Poder Judicial, CPJ, CONAPDIS, gobiernos locales, ONG, organismos de cooperación internacional y sociedad civil, entre otros.

<sup>39</sup> Si bien no corresponden a indicadores de impacto, permiten determinar el aprovechamiento del producto. Se sugiere considerar como un segundo indicador: el aumento en la cantidad de servicios especializados dirigidos a PME consumidora de SPA y/o en condición de vulnerabilidad.

Objetivo estratégico

Adecuar la oferta de atención especializada<sup>37</sup> para PME en situación de vulnerabilidad y/o consumidora de SPA, para la satisfacción de sus necesidades en el marco del respeto a sus derechos.

Entidades responsables

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> <li>• MEP.</li> <li>• MJP.</li> <li>• CCSS.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANI.</li> <li>• IMAS.</li> <li>• Poder Judicial.</li> <li>• ONG.</li> <li>• Gobiernos locales.<sup>38</sup></li> </ul> |
|---|--|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Incremento en la cantidad de PME consumidora de SPA que accede a servicios de atención especializada.
- Incremento en la cantidad de PME en condición de vulnerabilidad que accede a servicios de atención especializada.<sup>39</sup>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 21. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y derechos humanos”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal técnico y profesional especializado de OG y ONG involucradas.</p> <p>-Tecnológicos: sistemas de información digitales y software (páginas web, expediente electrónico), entre otras TIC.</p> <p>-Físicos: instalaciones administrativas y de atención y espacios recreativos habilitados en instituciones participantes, entre otros.</p> <p>-Presupuestarios: contrataciones varias.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de una comisión interinstitucional y definición de agenda concertada.</p> <p>-Elaboración e implementación del plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso y entendimiento.</i></p> <p><i>ii. Apoyo integral a la gestión efectuada por la CONASPE.</i></p> <p><i>iii. Diseño e implementación de una cartera articulada de servicios de atención dirigidos a las personas menores de edad consumidoras de SPA.</i></p> <p><i>iv. Diseño e implementación de un sistema digital de base de datos integrado e interinstitucional<sup>40</sup>.</i></p> <p><i>v. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas menores de edad consumidoras de SPA.</i></p> <p><i>vi. Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Interinstitucional<sup>41</sup>.</i></p>	<p>-Oferta ampliada e integrada de servicios de calidad a disposición de la PME objetivo.</p> <p>-Centros de atención especializada para PME en funcionamiento.</p>	<p>-PME accediendo a servicios de calidad acordes a su perfil y necesidades.</p>	<p>-Mejoramiento en la calidad de vida de las PME.</p> <p>-Acceso real de las PME a los servicios especializados.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>40</sup> Que, a su vez, se emplee para el monitoreo y evaluación en la prestación de los servicios. En esta actividad se debe contemplar la capacitación a usuarios para el correcto uso.

<sup>41</sup> Que incluya sensibilización a los actores involucrados.



Tabla 22. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del pilar "Drogas y derechos humanos"

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de una comisión interinstitucional y definición de agenda concertada.		•	•										
3	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso y entendimiento.</i>						•	•	•	•	•			
5	<i>ii. Apoyo integral a la gestión efectuada por la CONASPE.</i>						•	•	•	•	•			
6	<i>iii. Diseño e implementación de una cartera articulada de servicios de atención dirigidos a las personas menores de edad consumidoras de SPA.</i>						•	•	•	•	•			
7	<i>iv. Diseño e implementación de un sistema digital de base de datos integrado e interinstitucional.</i>						•	•	•	•	•			
8	<i>v. Sensibilización y capacitación a cuerpos policiales para una adecuada intervención de casos y para el respeto de los derechos humanos en el trato a personas menores de edad consumidoras de SPA.</i>						•	•	•	•	•			
9	<i>vi. Fortalecimiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia Interinstitucional.</i>							•	•	•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.



## **CAPÍTULO IV: PILAR "DROGAS Y DELITO"**

# PILAR "DROGAS Y DELITO"

*"Haga cada uno su parte de deber,  
y nada podrá vencernos".*

*-José Martí.*

## Objetivo:

**Fortalecer el accionar estatal dirigido a la prevención, la contención y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, así como, de aquellos delitos vinculados con la legitimación de capitales y demás precedentes, contribuyendo así, a la seguridad ciudadana y a la paz social de Costa Rica.**

A continuación, se exponen las prioridades nacionales / políticas públicas que desafiarán el accionar gubernamental y no gubernamental, así como, las intervenciones estratégicas que las instrumentalizarán en el próximo quinquenio, los cuales se dirigirán a salvaguardar la seguridad humana de los habitantes de Costa Rica. Para efectos de su comprensión y abordaje, se dividen en subpilares, a saber:

- "Drogas y delito: a) tráfico ilícito de drogas; b) control/ fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales; y c) recuperación/administración de activos". Cada punto presentado por aparte.
- "Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes".

## 2.5. POLÍTICAS PÚBLICAS 2020-2030 DEL SUBPILAR "DROGAS Y DELITO: TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, CONTROL/FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES Y RECUPERACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS"

Tabla 23. Políticas públicas del subpilar "Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas, control/fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales y recuperación/administración de activos" 2020-2030

<b>Pilar "Drogas y delito"</b>
<b>"Construyendo juntos la Costa Rica del mañana"</b>
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>
1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
2. Impulso de reformas a la normativa jurídica vinculada con la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.
4. Prevención, control y represión del narcomenudeo.

5. Detección e intervención del tráfico ilícito de drogas sintéticas, naturales y de nuevas formas de comercialización de drogas de uso no autorizado.

6. Fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

**Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales**

7. Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, así como, de la detección de tráfico ilícito.

**Recuperación y administración de activos**

8. Promoción de legislación en materia de extinción de dominio.

9. Actualización de la normativa vigente relacionada con la recuperación y administración de bienes.

Fuente: ENDDA 2020-2030, ICD, 2019.

**2.5.1. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS”**

Se presenta un total de diez intervenciones estratégicas, seis correspondientes a tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, además de cuatro dirigidas a la prevención, contención y a la represión de la legitimación de capitales y delitos precedentes, mismas que pasan a señalarse a continuación:

**Tabla 24. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

Intervención N°1	“Inteligencia policial: Un esfuerzo integral”
Intervención N°2	“La investigación patrimonial: un instrumento clave en la lucha contra la criminalidad organizada”
Intervención N°3	“El triángulo de Osa: bloqueando el tráfico ilícito marítimo”
Intervención N°4	“Digitalizando la fiscalización de medicamentos psicoactivos de uso veterinario”
Intervención N°5	“En busca de mayor efectividad en el control ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos”
Intervención N°6	“Trazando la ruta hacia mejores prácticas en la administración de bienes de interés económico decomisados, comisados y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes”

<sup>42</sup> Se entiende por comunicación "...al nivel de articulación en el que se discute e intercambia información; por cooperación: cuando se establecen grupos de trabajo o comités que se prestan apoyo general y que intercambian información sobre los programas, servicios y objetivos de otros; mientras tanto la coordinación refiere a la presencia de acuerdos interinstitucionales formales para coordinar, y donde las agencias e individuos se involucran en la planificación conjunta y en la coordinación de agendas, actividades, objetivos y eventos. Por su parte, al referirse a colaboración, se entiende que los participantes renuncian voluntariamente a una parte de su autonomía con el fin de alcanzar ganancias mutuas o resultados, lo que implica una administración funcional centralizada. Finalmente se alcanza la convergencia cuando se da una real reestructuración de los servicios, programas, presupuestos, misiones, objetivos y personal, con disposiciones contractuales de reasignación de fondos, recursos compartidos y una instancia rectora..." Corbett y Noyes (citados en Leyton, 2018, p.14).

<sup>43</sup> Para el éxito de esta intervención deberá contemplarse como corresponsables a: el PRAD, el Departamento de Inteligencia Policial (DIP), a la Policía de Control de Drogas (PCD) y otros órganos de la Fuerza Pública, así como, a la DIS, el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), Servicio de Vigilancia Aérea (SVA), Policía de Fronteras (PF), Policía de Migración, Policía de Control Fiscal (PCF), Dirección General de Aduanas (DGA) y respectivos puestos aduaneros, Sistema de Emergencias 911, e instituciones públicas y privadas como fuentes de información, entre otros.

**Tabla 25. Intervención estratégica n°1 del subpilar "Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas"**

**"Inteligencia policial: Un esfuerzo integral"**

**Política(s) pública(s) a las que responde**

N°1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

N°2. Impulso de reformas a la normativa jurídica vinculada con la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

N°3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

N°4. Prevención, control y represión del narcomenudeo.

N°6. Fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

**Justificación**

No existe una respuesta policial articulada, ni uniforme, por parte de las distintas instancias que atienden la temática, a falta de una eficiente comunicación, cooperación, coordinación, colaboración y convergencia<sup>42</sup>, para la atención efectiva del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

**Objetivo estratégico**

Crear un modelo integral de inteligencia policial, para una efectiva prevención, control y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

**Entidades responsables**

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• Ministerio Público.</li> <li>• Policía Penitenciaria, MJP.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• OIJ.</li> <li>• Policía de Control de Drogas (PCD)<sup>43</sup>.</li> </ul> |
|--|--|

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Aumento en el porcentaje de organizaciones criminales complejas detectadas<sup>44</sup> relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas<sup>45</sup>.
- Aumento en el porcentaje de personas detectadas relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas<sup>46</sup>.
- Aumento en el porcentaje de organizaciones criminales complejas desarticuladas<sup>47</sup> relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Aumento en el porcentaje de organizaciones criminales complejas procesadas relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Aumento en el porcentaje de personas procesadas relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>44</sup> Entiéndase por organización criminal compleja aquella organización que cumple con una serie de características como lo son: nivel de organización, tiempo de conformación, reconocimiento y subordinación a líderes, vínculos con otras estructuras, cantidad de integrantes, componentes orgánicos y geográficos, economía criminal, fuentes de financiamiento, ostentación patrimonial, cantidad de bienes muebles e inmuebles en posesión, nivel de violencia, experiencia, capacidad bélica y logística, afectación social y nivel de popularidad.

<sup>45</sup> Si bien el fin último de esta intervención es incidir positivamente sobre la tasa de criminalidad relacionada con tráfico ilícito de drogas y delitos asociados, este factor se encuentra condicionado por otras variables de peso, por lo que, el alcance y medición de esta intervención no resulta viable desde un enfoque de evaluación de impacto. Siendo así, esta intervención se medirá en términos de efecto (resultado intermedio).

<sup>46</sup> Incluye la detención de grupos y personas vinculadas a las ventas realizadas en barrios urbano-marginales, alrededores de centros docentes, culturales, deportivos, recreativos y cualquier otro espacio público (impacto local del microtráfico).

<sup>47</sup> Refiere al esfuerzo realizado por órganos policiales.

**Tabla 26. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: operativo y profesional especializado.</p> <p>-Tecnológicos: escáneres manuales, equipo para la identificación de drogas en campo, software especializado para análisis de inteligencia, y hardware adecuado, entre otros.</p> <p>-Físicos: infraestructura para: a) el almacenamiento de drogas incautadas; y b) para la revisión policial en fronteras terrestres, aeropuertos, pistas de aterrizaje autorizadas y puertos.</p> <p>-Materiales: equipamiento de instalaciones policiales de fronteras terrestres, aeropuertos, pistas de aterrizaje autorizadas y puertos.</p> <p>-Presupuestarios: compra de equipo para operaciones antidrogas.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001- MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de una Comisión de Inteligencia Policial y definición de su ámbito de competencia.</p> <p>-Establecimiento de acuerdos en niveles medios (cartas de entendimiento-compromiso, convenios, otros).</p> <p>-Elaboración de una agenda concertada entre actores involucrados<sup>48</sup>.</p> <p>-Identificación de actores operadores y conformación de grupos de tarea.</p> <p>-Formulación e implementación de un plan de trabajo conjunto, que incorpore entre otras actividades:</p> <p><i>i. Análisis de instrumentos jurídicos y administrativos que rigen a los actores responsables de implementar esta intervención y diseño de nuevos<sup>49</sup>.</i></p> <p><i>ii. Establecimiento de prioridades, objetivos y actividades por realizar.</i></p> <p><i>iii. Diseño de un modelo de gestión que fomente la coproducción<sup>50</sup>.</i></p> <p><i>iv. Capacitación en inteligencia policial a actores operadores de esta intervención<sup>51</sup>.</i></p> <p><i>v. Intercambio de conocimiento y de buenas prácticas<sup>52</sup>.</i></p> <p>-Elaboración e implementación de un plan de inversión pública para fronteras terrestres, aeropuertos, pistas de aterrizaje autorizadas y puertos.</p> <p>-Elaboración e implementación de un plan de adquisición de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).</p>	<p>-Intervenciones policiales articuladas.</p>	<p>-Mejora en la articulación de los cuerpos policiales.</p> <p>-Intervenciones más efectivas en la atención del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p>	<p>-Aumento del porcentaje de organizaciones criminales complejas detectadas, desarticuladas y procesadas, que están relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p> <p>-Aumento del porcentaje de personas detectadas, desarticuladas y procesadas, que están relacionadas con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>48</sup> La agenda de acuerdos concertados debe contemplar, entre otros: a) la formación y transferencia de capacidades a través de capacitación en inteligencia y uso de tecnologías de la información; b) la interconexión/intercambio de sistemas de información: bases de datos, estadísticas y georreferenciación (mejora en la calidad, cobertura y oportunidad de la información); c) el acompañamiento y monitoreo; y d) la definición preliminar de mecanismos de actuación conjunta.

<sup>49</sup> Considerando entre los nuevos diseños de herramientas jurídicas, aquellos dirigidos a la creación y fortalecimiento de Unidades de Análisis en las diferentes fuerzas policiales.

<sup>50</sup> Implica no sólo el desarrollo de intervenciones conjuntas sino, además, a) la coordinación interinstitucional permanente; y b) la difusión y la transferencia de información bajo un modelo de coproducción.

<sup>51</sup> Algunos de estos operadores son: DGA, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, PCF y otras entidades que pueden contribuir en la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.

<sup>52</sup> Dicho intercambio debe incluir la generación de información actualizada en materia de prevención, control y represión del delito de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas (tipos de SPA, presentaciones, riesgos asociados al consumo/tráfico, etc.) para una mayor sensibilización y comprensión por parte de los cuerpos policiales, así como, para la toma de decisiones estratégica, táctica y operativa.

Tabla 27. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	-Conformación de una Comisión de Inteligencia Policial y definición de su ámbito de competencia.		•	•									
3	-Establecimiento de acuerdos en niveles medios (cartas de entendimiento- compromiso, convenios, otros).			•	•	•	•	•	•	•			
4	-Elaboración de una agenda concertada entre actores involucrados.			•									
5	-Identificación de actores operadores y conformación de grupos de tarea.			•									
6	-Formulación e implementación de un plan de trabajo conjunto:				•	•	•	•	•	•	•		
7	<i>i. Análisis de instrumentos jurídicos y administrativos que rigen a los actores responsables de implementar esta intervención y diseño de nuevos.</i>				•	•	•						
8	<i>ii. Establecimiento de prioridades, objetivos y actividades por realizar.</i>				•	•	•						
9	<i>iii. Diseño de un modelo de gestión que fomente la coproducción.</i>								•				
10	<i>iv. Capacitación en inteligencia policial a actores operadores de esta intervención.</i>				•	•	•	•	•	•	•		
11	<i>v. Intercambio de conocimiento y de buenas prácticas.</i>				•	•	•	•	•	•	•		
12	-Elaboración e implementación de un plan de inversión pública para fronteras terrestres, aeropuertos, pistas de aterrizaje autorizadas y puertos.				•	•	•	•	•	•	•		
13	-Elaboración e implementación de un plan de adquisición de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).				•	•	•	•	•	•	•		

Formulación de la intervención

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 28. Intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

**“La investigación patrimonial: un instrumento clave en la lucha contra la criminalidad organizada”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

N°3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

N°9. Actualización de la normativa vigente relacionada con la recuperación y administración de bienes.

Justificación

En la actualidad, las investigaciones efectuadas, carecen, en algunos casos, de la rigurosidad técnica necesaria, ya que incumplen con el ciclo adecuado y omiten el componente patrimonial, lo que conduce al desvío u ocultamiento de bienes de interés económico, que forman parte del capital ilícito de las organizaciones criminales.

Se subraya que, para desarticular totalmente una organización criminal, debe ser afectada su estructura económica, de no ser así, fácilmente se logran reconstruir para continuar delinquiendo.

Objetivo estratégico

Incorporar el componente patrimonial en aquellas investigaciones dirigidas a la desarticulación de estructuras criminales, para su debilitamiento o extinción.

Entidades responsables

- |        |                       |
|--------|-----------------------|
| • ICD. | • PCD.                |
| • DIS. | • Ministerio Público. |
| • OIJ. | • Entre otras.        |

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Aumento en el porcentaje de desarticulación patrimonial<sup>53</sup> de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.
- Incremento en la cantidad de bienes decomisados y comisados.
- Aumento en la disposición de recursos económicos provenientes de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas para la instrumentalización del PNSD.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>53</sup> Implica el debilitamiento económico de la organización.

<sup>54</sup> Considerar su inclusión durante la elaboración del citado protocolo.



**Tabla 29. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

Recursos	Actividades	Productos	Efectos	Impacto(s)
<p>-Humanos: profesional especializado.</p> <p>-Tecnológicos: software y hardware que permita, entre otras acciones, el rastreo de moneda virtual.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de equipo de trabajo coordinador y definición del ámbito de competencia.</p> <p>-Establecimiento de alianzas formalizadas vía convenios, acuerdos, cartas de compromiso, entre otros.</p> <p>-Elaboración e implementación de plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Elaboración de un protocolo en investigación patrimonial.</i></p> <p><i>ii. Socialización y validación del citado protocolo.</i></p> <p><i>iii. Implementación del protocolo de referencia.</i></p> <p><i>iv. Dotación de herramientas tecnológicas y físicas para el rastreo de operaciones con moneda virtual<sup>54</sup>.</i></p> <p><i>v. Capacitación al recurso humano en el uso de estas herramientas.</i></p>	<p>-Componente patrimonial inserto en la investigación criminal.</p>	<p>-Incremento en la cantidad de bienes decomisados y comisados.</p>	<p>-Aumento en el porcentaje de desarticulación patrimonial de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.</p> <p>-Aumento en la disposición de recursos económicos provenientes de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas para la instrumentalización del PNsD.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 30. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y definición del ámbito de competencia.		•	•									
3	-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso, entre otros.			•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•	•	•
5	<i>i. Elaboración de un protocolo en investigación patrimonial.</i>					•	•						
6	<i>ii. Socialización y validación del citado protocolo.</i>						•						
7	<i>iii. Implementación del protocolo de referencia.</i>						•	•	•	•	•	•	•
8	<i>iv. Dotación de herramientas tecnológicas y físicas para el rastreo de operaciones con moneda virtual.</i>						•	•	•	•	•	•	•
9	<i>v. Capacitación al recurso humano en el uso de estas herramientas.</i>						•	•	•	•	•	•	•

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 31. Intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas”**

**“El triángulo de Osa: bloqueando el tráfico ilícito marítimo”**

**Política(s) pública(s) a las que responde**

Nº1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.

**Justificación**

Tanto el mar patrimonial como el territorial, se constituyen en una ruta muy utilizada por las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías; de ahí que fortalecer aquellas acciones dirigidas a la prevención, el control y la represión en puntos clave de los mares y costas, resulta fundamental, si se precisa enfrentar abierta, decididamente y en tiempo real estos delitos.

Tal y como se ha señalado en la ENDDA 2020-2030, específicamente en el capítulo 2, (apartado 2.3.1., páginas 46-50), en las aguas y costas no sólo se da el suministro de combustible a organizaciones criminales que requieren de este insumo para lograr su cometido, que consiste en el empleo de embarcaciones rápidas con las que cruzan los mares nacionales en tiempo récord (pagando en especie o con dinero a quienes les facilitan dicho combustible); sino que también existen atracaderos clandestinos, donde las embarcaciones descargan su contenido, no sólo para abastecer el mercado nacional, sino además, para continuar su tránsito por otras rutas, sean terrestres o aéreas, incluso, se han establecido sitios para almacenamiento de droga, como ha sido el caso de Golfito.

Por su parte, los contenedores, así como, las boyas, son medios muy utilizados por las organizaciones de referencia, como mecanismos para el ocultamiento de este tipo de drogas/mercancías y, en algunos casos, hasta dinero en efectivo.

Los cuerpos policiales del país, y especialmente el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) han detectado zonas vulnerables para la comisión de los delitos descritos, siendo una de ellas, el llamado “Triángulo de Osa” que cubre el sector de la Península de Osa, con Playa Ballena y la Isla del Caño, encontrándose en medio el sector de Sierpe, Burica y Golfito, puntos calientes para el tránsito y desembarque de drogas ilícitas, prueba de ello es la cantidad de drogas incautada. En 2018, y partiendo de estimaciones efectuadas por el SNG, en dichas aguas circularon más de 500 toneladas de droga, de las cuales, 12 fueron incautadas por las autoridades nacionales. En el primer semestre de 2019, se incautaron seis toneladas.

Lo expuesto, evidencia la urgencia de fortalecer la capacidad instalada de este órgano policial, particularmente, en la zona sur del país. Para cumplir con dicho cometido, se necesita potenciar el actual sistema de vigilancia en el “Triángulo de Osa”, dotándolo para ello de herramientas de control y detección, así como de tecnologías de información y comunicación, a saber:

1. Radar para la detección temprana y de largo alcance de embarcaciones sospechosas de transportar drogas en Matapalo, Osa. La información que este radar emita se trasladará al centro de operaciones en Golfito para la atención de alertas en tiempo real. Este proyecto ya cuenta con el radar, las antenas y su respectiva torre; sin embargo, se requiere financiar su instalación.
2. Puesto de control del SNG en Bahía Drake por ser este sitio uno de los puntos más vulnerables del país. Se aclara que el mismo pertenece al Parque Nacional Corcovado, de ahí que, en caso de que el uso de instalaciones de terceros no pueda concretarse, es necesario considerar la edificación de una infraestructura ecoamigable que genere el mínimo impacto ambiental posible.

<sup>55</sup> Esta obra debe financiarse en su totalidad.

<sup>56</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, como: Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Conservación Internacional Costa Rica, ONG como Asociación Costa Rica por Siempre, entre otros.

<sup>57</sup> Entre otros: Punta Burica, Bahía Drake y Puerto Jiménez.

El sitio estratégico para el puesto se ubica en un acantilado sobre el río Agujitas (alrededores del hotel “Águila de Osa”), ya que, en las inmediaciones del lugar, se dispone de una pista de aterrizaje, así como, de un camino transitable que conecta con Palmar. Además, la zona cuenta con servicio de electricidad, agua potable, telefonía e internet.

3. Radar de mayor alcance que permita detectar movimientos marítimos y terrestres en la bahía de referencia. 55

4. Intercomunicación y traslado de información sensible generada en dicha zona mediante los radares, así como, de información de inteligencia, entre otros, al centro de operación en Gofito y San José mediante el establecimiento de un sitio de transmisiones, ya sea en Cerro Paraguas, en Torre Alta u otro sitio, que por sus condiciones sea adecuado.

Lo anterior se complementa con la cooperación binacional entre Costa Rica y Panamá, y entre Costa Rica y Estados Unidos de Norteamérica, es decir, con el intercambio de información de inteligencia policial y de funcionarios policiales, así como, con las acciones de patrullaje conjunto. Actualmente, se está trabajando en una estrategia de comunicación bidireccional entre unidades de Panamá y Estados Unidos en tiempo real.

Por lo señalado, apoyar esta intervención es estratégico para el país, pues permitirá un control marítimo más efectivo, la mejora de las labores de detección, identificación, análisis y seguimiento de movimientos y la intervención en menor tiempo y con mayor eficacia de embarcaciones sospechosas en alta mar, permitiendo así robustecer los esfuerzos nacionales y de aquellos realizados con países amigos, dirigidos a controlar y reprimir el tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías ilegales. Finalmente, y no menos importante, contribuirá con una reducción en los recursos que se invierten en mantenimiento de embarcaciones y consumo de hidrocarburos, puesto que, actualmente, se requiere tener embarcaciones de vigilancia para realizar patrullajes continuos, a falta de radares que identifiquen movimientos sospechosos.

**Objetivo estratégico**

Fortalecer los controles del SNG para la detección e interrupción del tráfico ilícito de drogas y otras mercancías en el Pacífico Sur del país, específicamente, en aquella zona denominada “Triángulo de Osa” y alrededores.

**Entidades responsables**

- ICD.
- Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, SNG.<sup>56</sup>

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Disminución de la incidencia de casos de tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, en el sector de Golfo Dulce.<sup>57</sup>

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>58</sup> Con este diseño se busca que la edificación genere el menor impacto ambiental posible, así como, reducir la dependencia de recursos de la zona.

<sup>59</sup> Para el éxito de esta fase se precisa el apoyo del MINAE, debido a que el puesto de control se ubicaría dentro del Parque Nacional Corcovado.

<sup>60</sup> El sitio estratégico para la ubicación del puesto se sitúa en un acantilado sobre el río Agujitas u alrededores del Hotel “Águila de Osa”, pues cerca del lugar se dispone de una pista de aterrizaje, así como, de un camino transitable que conecta con Palmar. Además, la zona cuenta con servicio de electricidad, agua potable, telefonía e internet.

<sup>61</sup> Se refiere al ingreso a la costa efectuado por vía marítima.

<sup>62</sup> CCTV: Circuito cerrado de televisión.

<sup>63</sup> Las necesidades de recursos son alusivas, mismas que pueden variar según el lugar donde se instalará el radar (altitud, condiciones del suelo, vegetación existente, etc.) según referencia de estudio de suelo y recomendación del fabricante.

<sup>64</sup> Para el éxito de esta fase, se precisa el apoyo del ICE para que facilite la instalación de enlaces y equipo GPS en la torre FONATEL-Osa. Caso contrario, implicaría la construcción de una torre propiedad del SNG.

<sup>65</sup> GPS: Global Positioning System, por sus siglas en inglés.

**Tabla 32. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del subpilar "Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas"**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p><b>Etapa 1. Radar Matapalo, Osa (Golfo Dulce).</b></p> <p>-Humanos: mano de obra operativa y especializada.</p> <p>-Documentales: permiso ambiental de construcción, planos constructivos, permisos municipales de funcionamiento y construcción.</p> <p>-Presupuestarios: instalación y mantenimiento preventivo del radar, a saber: a) base de concreto para la sustentación del radar; b) armado y colocación del radar; d) malla perimetral; y e) otros.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración e implementación de plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p>	<p>-Puesto de control en funcionamiento.</p> <p>-Radares en funcionamiento.</p> <p>-Aumento en la cantidad de casos de detección e interrupción de tráfico ilícito de drogas y otras mercancías en la zona "Triángulo de Osa".</p>	<p>-Población de la zona del Pacífico Sur más segura frente al tráfico ilícito de drogas y otras mercancías ilegales, vía marítimo-terrestre.</p>	<p>-Sector "Triángulo de Osa" fortalecido en primera<sup>61</sup> entrada contra el ingreso al país de tráfico ilícito de drogas.</p> <p>-Disminución del índice de criminalidad relacionada con el tráfico ilícito de drogas y otras mercancías ilegales en el sector "Triángulo de Osa"</p>
<p><b>Etapa 2. Puesto de control, Bahía Drake.</b></p> <p>-Humanos: mano de obra operativa y especializada.</p> <p>-Documentales: En caso de que se requiera construir una nueva edificación: estudio de factibilidad, permiso ambiental de construcción, planos constructivos para un diseño ecoamigable y autosustentable<sup>58</sup>, permisos municipales de funcionamiento, entre otros. En caso de que se emplee una infraestructura existente: permisos de funcionamiento, trámites municipales de remodelación, entre otros.</p> <p>-Presupuestarios: para la construcción/adecuación y el equipamiento del puesto de control.</p>	<p><i>i. Etapa 1. Instalación y puesta en funcionamiento de una torre con radar en Matapalo, Osa.</i></p> <p><i>ii. Etapa 2. Obtención, adecuación de infraestructura existente, equipamiento e inicio de operación de un puesto de control del SNG en Bahía Drake<sup>59</sup>, o en su defecto, realización de estudios, obtención de permisos, adquisición de un terreno, construcción y operación de una infraestructura ecoamigable y autosustentable.<sup>60</sup></i></p>	<p>-Incremento en la disuasión de tránsito, desembarque y almacenamiento de drogas por parte de organizaciones de dedicadas al tráfico ilícito de drogas y otras mercancías.</p>		
<p><b>Etapa 3. Radar, Sierpe-Bahía Drake.</b></p> <p>-Humanos: mano de obra operativa y especializada.</p> <p>-Documentales: estudio de factibilidad, estudios de suelo, permiso ambiental de construcción, planos constructivos, permisos municipales de funcionamiento, entre otros.</p> <p>-Presupuestarios: para la adquisición, la construcción, el equipamiento y el mantenimiento preventivo del radar, a saber: a) radar marino con capacidad para cubrir al menos 30 millas náuticas (55.5 km.); b) torre, construcción de base de concreto para su sustentación y malla perimetral; c) generadores eléctricos (equipo híbrido de paneles solares y grupo electrógeno); d) herramientas tecnológicas de navegación y comunicación; e) sistemas de vigilancia por CCTV<sup>62</sup> 24/7; f) enlaces de punto a punto para la generación de señal inalámbrica que permita la transmisión de datos a la estación de Golfito y; g) otros.<sup>63</sup></p>	<p><i>iii. Etapa 3. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento en Bahía Drake de un radar de mayor alcance que el referido en Matapalo, que disponga de un sistema autónomo de monitoreo.</i></p>			
<p><b>Etapa 4. Sitio de transmisiones y dotación tecnológica.</b></p> <p>-Humanos: mano de obra operativa y especializada.</p> <p>-Presupuestarios: para la construcción y equipamiento de un sitio de transmisiones<sup>64</sup> (instalación de enlaces y equipo de GPS<sup>65</sup>), así como, para la adquisición de equipo tecnológico, de comunicación (teléfonos móviles y satélites, equipos de transmisión) y de transporte terrestre de carga liviana (pick up).</p>	<p><i>iv. Etapa 4.I. Construcción de un sitio de transmisiones, para la intercomunicación con los centros de operaciones.</i></p> <p><i>v. Etapa 4.I. Dotación de equipo tecnológico de información, comunicación y transporte.</i></p>			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 33. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de droga”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•									
3	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Etapa 1. Instalación y puesta en funcionamiento de una torre con un radar en Matapalo, Osa.</i>				•	•	•	•	•	•			
5	<i>ii. Etapa 2. Obtención, adecuación de infraestructura existente, equipamiento e inicio de operación de un puesto de control del SNG en Bahía Drake, o en su defecto, realización de estudios, obtención de permisos, adquisición de un terreno, construcción y operación de una infraestructura ecoamigable y autosostenible.</i>				•	•	•	•	•	•			
6	<i>iii. Etapa 3. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento en Bahía Drake de un radar de mayor alcance que el radar en Matapalo, que disponga de un sistema autónomo de monitoreo.</i>				•	•	•	•	•	•			
7	<i>iv. Etapa 4.1. Construcción de un sitio de transmisiones, para la intercomunicación con los centros de operaciones.</i>				•	•	•	•					
8	<i>v. Etapa 4.2. Dotación de equipo tecnológico de información, comunicación y transporte.</i>				•	•	•	•	•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**2.5.2. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, PRECURSORES Y QUÍMICOS ESENCIALES”**

Tabla 34. Intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”	
<b>“Digitalizando la fiscalización de medicamentos psicoactivos de uso veterinario”</b>	
Política(s) pública(s) a las que responde	
N°7. Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, así como, de la detección de tráfico ilícito.	
Justificación	
<p>Tal y como se evidencia en el capítulo II de la ENDDA 2020-2030, en los últimos años se ha incrementado el mercado ilegal de drogas sintéticas, ejemplo de ello es la ketamina, lo cual afecta prioritariamente a la población adolescente y adulta joven.</p> <p>Asimismo, el citado capítulo hace énfasis en que, uno de los canales por los que llega dicha droga al mercado ilícito es el robo a establecimientos veterinarios y eventualmente el desvío desde canales lícitos, por lo que, contar con un control automatizado e integral, en toda la cadena de suministro, resulta necesario para minimizar las posibilidades de desvío de la ketamina y otros medicamentos psicoactivos de uso exclusivo veterinario.</p> <p>Sumado a esto, destaca la existencia de un vacío de información en cuanto a la comercialización de estos medicamentos, al no informarse al respecto, de manera ágil, oportuna y digitalizada, a la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud, entidad responsable de rendir cuentas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).</p>	
Objetivo estratégico	
Digitalizar la información de los medicamentos psicoactivos de uso en el sector veterinario, garantizando la disponibilidad de ésta en tiempo real a los órganos de control responsables.	
Entidades responsables	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD, Unidad Control y Fiscalización de Precursores (UCFP).</li> <li>• Ministerio de Salud (Junta de Vigilancia de Drogas).</li> <li>• SENASA.</li> <li>• Colegio de Médicos Veterinarios.</li> </ul>	
Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción en la brecha entre la recepción de información y la adopción de acciones de control.</li> <li>• Disminución del desvío de lotes de medicamentos y sustancias de uso veterinario hacia canales ilícitos.</li> </ul>	
<i>Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.</i>	

**Tabla 35. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: equipo de profesionales.</p> <p>-Tecnológicos: sistema automatizado de receta digital de psicotrópicos y estupefacientes del Ministerio de Salud, sistema informático de SENASA e interfaz para su interoperabilidad en tiempo real.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración e implementación de un plan de acción, que entre otras actividades incluya:</p> <p><i>i. Establecimiento de un acuerdo para la coordinación entre el Ministerio de Salud y el SENASA.</i></p> <p><i>ii. Diseño de la aplicación tecnológica para la interoperabilidad de los sistemas SENASA-Ministerio de Salud.<sup>66</sup></i></p> <p><i>iii. Validación de la citada aplicación.</i></p> <p><i>iv. Capacitación dirigida a: a) profesionales en medicina veterinaria; b) personal de SENASA; y c) al personal del Colegio de Médicos Veterinarios para el uso de dicha aplicación.</i></p> <p><i>v. Puesta en operación de la aplicación.</i></p>	<p>-Sistema “Receta digital” con información sobre medicamentos psicoactivos de uso exclusivo veterinario incorporada.</p>	<p>-Reducción en la brecha entre la recepción de información y la adopción de acciones de control.</p>	<p>-Reducción en la brecha entre la recepción de información y la adopción de acciones de control.</p> <p>-Disminución del desvío de lotes de medicamentos y sustancias de uso veterinario hacia canales ilícitos.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.



**Tabla 36. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Establecimiento de un acuerdo para la coordinación entre el Ministerio de Salud y el SENASA.</i>				•									
5	<i>ii. Diseño de la aplicación tecnológica para la interoperabilidad de los sistemas SENASA-Ministerio de Salud.</i>				•	•								
6	<i>iii. Validación de la citada aplicación.</i>					•								
7	<i>iv. Capacitación dirigida a: a) profesionales en medicina veterinaria; b) personal de SENASA; y c) al personal del Colegio de Médicos Veterinarios para el uso de dicha aplicación.</i>					•	•							
8	<i>v. Puesta en operación de la aplicación.</i>						•	•	•	•	•	•		

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>66</sup> Con esta actividad se logrará la inclusión de medicamentos de uso exclusivo veterinario dentro de “Receta Digital”.

**Tabla 37. Intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”**

**“En busca de mayor efectividad en el control<sup>67</sup> ejercido por la Dirección General de Aduanas (DGA) sobre sustancias, medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos<sup>68</sup>”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°7. Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, así como, de la detección de tráfico ilícito.

Justificación

La mejora en los controles en puertos de ingreso es fundamental para:

- a) el establecimiento, por parte de los funcionarios de Aduanas, del tipo de sustancias y medicamentos para uso humano y veterinario que ingresan por las aduanas del país, así como, la identificación del importador autorizado, cantidades y peso de estos productos;
- b) la detección en zona primaria de ingreso, del tráfico legal e ilegal de sustancias y medicamentos para uso humano y veterinario, entre otros productos; y
- c) la generación de herramientas<sup>69</sup> necesarias que permitan una articulación interinstitucional más eficaz, para discriminar entre tráfico legal e ilegal, adoptando las medidas pertinentes ante la detección del segundo.

Objetivo estratégico

Modernizar el actual modelo de gestión en la DGA para el control de ingresos en zona primaria de sustancias y medicamentos legales, así como, para la oportuna detección de aquellos ilegales, tanto de uso humano como veterinario, entre otros.

Entidades responsables

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD, UCFP.</li> <li>• Ministerio de Hacienda, DGA.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• MAG, SENASA.</li> <li>• Ministerio de Salud, Dirección de Regulación de productos de interés sanitario.</li> </ul> |
|--|---|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Aumento en la detección de cargamentos ilegales con presencia de sustancias y medicamentos de uso humano y veterinario que ingresan a zona primaria en aduanas.
- Disminución del desvío de sustancias y medicamentos de uso humano y veterinario hacia canales ilícitos.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>67</sup> Control de ingresos y en zona primaria en las aduanas del país. De acuerdo con la Ley General de Aduanas, Ley N°7575, “el territorio aduanero se divide en zona primaria o de operación aduanera y zona secundaria o de libre circulación. Se denomina zona primaria aduanera o de operación aduanera toda área donde se presten o se realicen, temporal o permanentemente, servicios, controles u operaciones de carácter aduanero” (Art. 3).

<sup>68</sup> Refiere particularmente a aquellos estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales.

<sup>69</sup> De carácter administrativo y normativo.

**Tabla 38. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”**

Recursos	Actividades	Productos	Efectos	Impacto(s)
-Humanos: equipo técnico y profesional especializado. -Tecnológicos: sistema “Tecnología Informática de Control Aduanero” (TICA), entre otras herramientas de comunicación. -Presupuestarios.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013. -Conformación de un equipo de trabajo interinstitucional e intersectorial. -Formulación e implementación de un plan de acción, que al menos, incorpore las siguientes actividades: <i>i. Diseño de un nuevo modelo de gestión, en zona primaria de ingreso, en la DGA.<sup>70</sup></i> <i>ii. Actualización de procesos y procedimientos de control en zonas primarias de ingreso de la DGA.</i> <i>iii. Creación de instrumentos administrativos y normativos necesarios para la implementación del nuevo modelo de gestión.<sup>71</sup></i> <i>iv. Remozamiento del sistema TICA, con la inclusión de otras fuentes a la fecha no contempladas.</i> <i>v. Incorporación del marchamo electrónico.<sup>72</sup></i>	-Nuevo modelo de gestión implementado.	-Trámites interinstitucionales agilizados. -Control cruzado mejorado.	-Disminución del desvío de sustancias y medicamentos de uso humano y veterinario hacia canales ilícitos

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>70</sup> Para la atención en zona primaria y tránsito de los ingresos de sustancias y medicamentos (estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales) de uso humano y veterinario hacia canales ilícitos.

<sup>71</sup> Refiere a un protocolo de actuación, a un reporte de inventario por parte de depósitos fiscales a la Aduana de jurisdicción y a su respectiva directriz, sobre: a) la descarga de ingresos de las citadas sustancias y medicamentos lícitos e ilícitos; y b) los tránsitos interrumpidos; entre otros instrumentos.

<sup>72</sup> Aplicable para todo contenedor que ingrese al país con sustancias y medicamentos de uso humano y veterinario.

**Tabla 39. Calendarización de la intervención estratégica n°5 del subpilar “Drogas y delito: control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo interinstitucional e intersectorial.		•	•										
3	-Formulación e implementación del plan de acción:			•	•	•	•	•	•	•				
4	<i>i. Diseño de un nuevo modelo de gestión, en zona primaria de ingreso, en la DGA.</i>				•	•								
5	<i>ii. Actualización de procesos y procedimientos de control en zonas primarias de ingreso de la DGA.</i>					•	•	•	•	•				
6	<i>iii. Creación de los instrumentos administrativos y normativos necesarios para la implementación del nuevo modelo de gestión.</i>					•	•	•						
7	<i>iv. Remozamiento del sistema TICA con la inclusión de otras fuentes a la fecha no contempladas.</i>						•	•	•					
8	<i>v. Incorporación del marchamo electrónico.</i>							•	•	•				

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**2.5.3. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS”.**

<b>Tabla 40 . Intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos.”</b>
<b>“Trazando la ruta hacia mejores prácticas en la administración de bienes de interés económico decomisados, comisados y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes”</b>
Política(s) pública(s) a las que responde
N°9. Actualización de la normativa vigente relacionada con la recuperación y administración de bienes.
Justificación
Existen mecanismos administrativos engorrosos que no permiten el mantenimiento y la disposición efectiva y ágil de bienes recuperados, en decomiso y comiso, procedentes del tráfico ilícito de drogas y de la criminalidad organizada, lo que limita su disposición al servicio de la institucionalidad pública, así como, de la población nacional.
Respecto de aquellos bienes derivados del procedimiento de capitales emergentes, urge reformar el marco normativo vigente a fin de que éstos puedan ser administrados de manera más eficiente.
Se subraya, que lo anterior se circunscribe al ámbito de competencia de la Unidad “Recuperación de Activos” (URA) del ICD.
Objetivo estratégico
Implementar buenas prácticas para la administración de bienes decomisados, comisados y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes, en procura de una disposición más eficiente.
Entidades responsables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> </ul>
Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento en la cantidad de bienes dispuestos <sup>73</sup>.</li> <li>• Aumento en la disposición de recursos económicos provenientes de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas, actividades conexas y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes, para la instrumentación del PNSD.</li> </ul>
<i>Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.</i>

<sup>73</sup> Se parte del entendido que la recuperación de bienes del tráfico ilícito y actividades conexas tiene como fin la disposición de éstos (en físico o monetizados) para el financiamiento de intervenciones públicas dirigidas a: a) la promoción y prevención del consumo de SPA; y b) la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas, entre otros).

**Tabla 41. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal técnico y profesional.</p> <p>-Físicos: infraestructura para el almacenamiento de bienes.</p> <p>-Tecnológicos.</p> <p>-Presupuestarios: seguridad de predios y bodegas, aseguramiento y mantenimiento de bienes, adquisición de cajas de seguridad en entidades bancarias.<sup>74</sup></p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración de una agenda concertada entre actores involucrados.</p> <p>-Diseño e implementación del plan de acción, que incluya entre otras actividades, las siguientes:</p> <p>i. Actualización de normativa administrativa.</p> <p>ii. Presentación y seguimiento de petitorias de reforma legal ante las entidades respectivas.</p> <p>iii. Actualización de prácticas institucionales y elaboración de respectivo manual.</p> <p>iv. Acompañamiento para la implementación gradual de buenas prácticas.<sup>75</sup></p>	<p>-Normativa administrativa actualizada y en ejecución.</p> <p>-Manual de buenas prácticas implementado.</p>	<p>-Mejora en la administración, el mantenimiento y la disposición de bienes decomisados, comisados y la custodia de aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes.</p> <p>-Disminución de los plazos para la disposición efectiva de los bienes.</p> <p>-Mayor cantidad de bienes dispuestos.</p>	<p>-Aumento en la disposición de recursos económicos provenientes del tráfico ilícito de drogas, actividades conexas y aquellos derivados del procedimiento de capitales emergentes, para la instrumentalización del PNSD.</p>

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>74</sup> Para el resguardo de joyas y otros bienes decomisados y comisados.

<sup>75</sup> Considerando entre otros, las recomendaciones contenidas en “Sistemas de administración de bienes de América Latina y guía para la administración de bienes incautados y decomisados del crimen organizado” (OEA, 2011).

**Tabla 42. Calendarización de la intervención estratégica n°6 del subpilar “Drogas y delito: recuperación y administración de activos”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración de una agenda concertada entre actores involucrados.			•										
4	-Diseño e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
5	<i>i. Actualización de la normativa administrativa.</i>				•	•	•	•						
6	<i>ii. Presentación y seguimiento de petitorias de reforma legal ante las entidades respectivas.</i>				•	•	•	•	•	•	•			
7	<i>iii. Actualización de prácticas institucionales y elaboración de respectivo manual.</i>				•	•	•	•						
8	<i>iv. Acompañamiento para la implementación gradual de buenas prácticas.</i>				•	•	•	•	•	•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**2.6. POLÍTICAS PÚBLICAS 2020-2030 DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DELITOS PRECEDENTES”.**

Para atender las prioridades enunciadas, Costa Rica se propone para los próximos cinco años un abanico de intervenciones interinstitucionales, intersectoriales, viables, factibles, mensurables, sostenibles y de impacto en el mediano y largo plazo, a saber:

**Tabla 43. Políticas públicas del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Pilar “Drogas y delito”	
"Construyendo juntos la Costa Rica del mañana"	
Legitimación de capitales y delitos precedentes	
1.	Consolidación del “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo”, a fin de que: a) se caracterice por su inclusión e intersectorialidad; y b) se conforme por instancias dedicadas a la prevención, la detección/inteligencia, la investigación y la justicia penal.
2.	Implementación de la Ley N°9449 respecto del Área de Prevención de la Dirección Nacional de Notariado.
3.	Cumplimiento efectivo de las normas de prevención contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, a fin de garantizar la transparencia del empresariado público y privado, así como, de la gestión realizada por profesionales independientes y la integridad del sistema financiero nacional.
4.	Generación de herramientas jurídicas y administrativas contra la corrupción en la gestión gubernamental.
5.	Cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías incluyendo los activos virtuales.
6.	Creación y/o actualización de marcos regulatorios, que aumenten la efectividad del “Sistema nacional antilavado y contra el financiamiento al terrorismo”.
7.	Diseño de instrumentos legales e implementación de políticas institucionales orientados a desincentivar el uso de dinero en efectivo como medio de pago.
8.	Sensibilización a población general sobre los efectos negativos que genera prestar el nombre y/o participar en la comisión de los delitos de referencia.
9.	Consolidación de políticas institucionales, acciones y asignación de recursos suficientes que permitan el cumplimiento de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
10.	Reforzamiento de herramientas jurídicas que procuren mayor transparencia y fortalezcan el control de la gestión de las finanzas partidarias, garantizando así, la integridad del sistema democrático nacional e impidiendo la intrusión en éste, de dinero ilícito. <sup>76</sup>

*Fuente: ENDDA 2020-2030, ICD, 2019.*

<sup>76</sup> Refiere a la restricción en el uso de dinero en efectivo para el financiamiento de partidos políticos, entre otros temas.



**2.6.1. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y DELITOS PRECEDENTES”.**

**Tabla 44. Intervenciones estratégicas del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Intervención N°1	Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo: una prioridad país”
Intervención N°2	“Dirección Nacional de Notariado: un esfuerzo preventivo”
Intervención N°3	“Avanzando efectivamente en la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM”
Intervención N°4	“Por una sociedad informada y sensibilizada contra la LC/FT/FPADM”

**Tabla 45. Intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

<b>“Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo: una prioridad país”</b>	
Política(s) pública(s) a las que responde	
N°1. Consolidación del “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo”, a fin de que: a) se caracterice por su inclusión e intersectorialidad; y b) se conforme por instancias dedicadas a la prevención, la detección/inteligencia, la investigación y la justicia penal.	
N°6. Creación y/o actualización de marcos regulatorios, que aumenten la efectividad del “Sistema nacional antilavado y contra el financiamiento al terrorismo”.	
N°9. Consolidación de políticas institucionales, acciones permanentes y asignación de recursos suficientes que permitan el cumplimiento de los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).	
Justificación	
Si bien es cierto, el país cuenta con un “ <i>Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo</i> ” <sup>77</sup> , también es cierto que requiere ser formalizado, fortalecido y gestionado desde un enfoque de inclusión e intersectorialidad, que permita: a) mejorar la acción preventiva; b) maximizar los esfuerzos que en materia de detección se realizan; c) potenciar el trabajo de inteligencia; y d) fortalecer la investigación y la justicia penal, contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.	
De realizarse lo señalado, se estaría colocando el tema de referencia en el centro de la agenda pública nacional.	

<sup>77</sup>Incluyendo en este la lucha contra el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

<sup>78</sup>Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: Registro Nacional de la Propiedad (RNP), Banco Central de Costa Rica (BCCR), DGA, Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), Ministerio de Público, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), Dirección General de Tributación, Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), representantes de aseguradoras privadas, entre otros.

**Objetivo estratégico**

Consolidar el “Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, para el mejoramiento de las acciones tendientes a la prevención, la detección, el trabajo de inteligencia, la investigación y la justicia penal.

**Entidades responsables**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CO-NASSIF).</li> <li>• Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).</li> <li>• Dirección General de Migración y Extranjería.</li> <li>• Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (RREE).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superintendencia General de Seguros (SUGESE).</li> <li>• Instituto Nacional de Seguros (INS).</li> <li>• Organismo de Investigación Judicial (OIJ).</li> <li>• Cámara de Bancos e Instituciones Financieras.</li> <li>• Asociación Bancaria Costarricense (ABC).<sup>78</sup></li> </ul> |
|--|---|

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Incremento del nivel de percepción sobre el funcionamiento del “Sistema Nacional Antilavado, contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, por parte de los operadores de éste.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>79</sup> Para esto se requerirá de la conformación de un equipo expertos y conocimiento jurídico.

<sup>80</sup> Implica la conformación de un equipo interinstitucional técnico especializado en informática que, entre otros, compruebe la compatibilidad informática entre los sistemas de los actores institucionales relacionados.

<sup>81</sup> Lo que conlleva el diseño y la elaboración de un plan formativo.

<sup>82</sup> Emitidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

**Tabla 46. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
-Humanos: personal técnico especializado. -Tecnológicos: software y hardware. -Presupuestarios. -Otros.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013. - Constitución y formalización de una comisión interinstitucional e intersectorial público-privado y calendarización de reuniones. -Elaboración e implementación de un plan de acción, que incluya, entre otras actividades: <i>i. Revisión y análisis del marco regulatorio.</i> <i>ii. Elaboración de la matriz del marco regulatorio, que incluya, además de otras acciones, la actualización, diseño y presentación, a las instancias competentes de aquellos instrumentos jurídicos y administrativos necesarios, para el éxito de la intervención.<sup>79</sup></i> <i>iii. Socialización de la matriz entre los actores del “Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, para su aprobación.</i> <i>iv. Capacitación en el uso de las herramientas jurídicas y administrativas, sean nuevas o existentes, que regulan el sistema.</i> <i>v. Diseño y elaboración de una plataforma tecnológica de información interinstitucional.<sup>80</sup></i> - Elaboración e implementación de un plan de capacitación para el uso adecuado de la citada plataforma <sup>81</sup> .	- “Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” consolidado.	-Mejora en el accionar del “Sistema antilavado y contra el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva”. -Mejora de la percepción entre los operadores del sistema.	-Mejora en las calificaciones del país, según los estándares internacionales en esta materia <sup>82</sup> .

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 47. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	Constitución y formalización de una comisión interinstitucional e intersectorial público-privado y calendarización de reuniones.		•	•									
3	Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Revisión y análisis del marco regulatorio.</i>				•	•							
5	<i>ii. Elaboración de la matriz del marco regulatorio.</i>					•	•	•					
6	<i>iii. Socialización de la matriz entre los actores del “Sistema Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, para su aprobación.</i>							•					
7	<i>iv. Capacitación en el uso de las herramientas jurídicas y administrativas sean nuevas y existentes, que regulan el sistema.</i>							•	•				
8	<i>v. Diseño y elaboración de una plataforma tecnológica de información interinstitucional.</i>							•	•				
9	-Elaboración e implementación de un plan para el uso adecuado de la citada plataforma.								•	•			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 48. Intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

**“Dirección Nacional de Notariado: un esfuerzo preventivo”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°2. Implementación de la Ley N°9449 respecto al Área de Prevención de la Dirección Nacional de Notariado.

Justificación

La prevención que realiza el Estado costarricense a través de “*Sistema Nacional Antilavado y contra el Financiamiento al Terrorismo*”<sup>83</sup>, se constituye en un elemento fundamental para frenar el ingreso de capitales ilícitos a la economía del país, en procura de la transparencia y la protección de los habitantes, ante los delitos, no sólo de legitimación de capitales provenientes de actividades delictivas y el financiamiento al terrorismo, sino además, ante el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM)<sup>84</sup>, que se derivan del uso inadecuado de los servicios notariales y la participación de estos profesionales en el otorgamiento de actos y/o contratos con fines ilegales.

Con la creación del “Área de Prevención” en la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en coordinación con la Unidad “Inteligencia Financiera” (UIF) del ICD se busca fortalecer la función notarial, minimizar los riesgos de su ejercicio relacionados con el tema en cuestión, así como fortalecer la fiscalización sobre dicha actividad profesional, velando por el cumplimiento de las nuevas obligaciones, estableciendo procesos sancionatorios (procesos disciplinarios, multas, denuncias por delitos) y generando herramientas tecnológicas necesarias para el debido control de esta función.

Objetivo estratégico

Crear el “Área de Prevención” de la DNN, para la coadyuvancia en la lucha contra la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, realizada desde la función notarial.

Entidades responsables

- ICD.
- MJP<sup>85</sup>.
- DNN.
- Ministerio de Hacienda.

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Aumento en la cantidad de acciones preventivas efectuadas por los notarios de la DNN<sup>86</sup>.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>83</sup> Incluyendo en este la lucha contra el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

<sup>84</sup> LC/FT/FPADM: Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

<sup>85</sup> Entidad que asignará los recursos presupuestarios requeridos para la puesta en operación y sostenibilidad del “Área de Prevención” de la DNN, para esto coordinará con el Ministerio de Hacienda, cartera responsable de girar los recursos necesarios a la DNN.

<sup>86</sup> Si bien es cierto, no es un indicador de resultado, será utilizado para medir dicha intervención, ya que el resultado (efecto/impacto) se manifestará al cabo de tres años de entrar en función dicha Área, generando réditos en materia de prevención de delitos de LC/FT/FPADM.

**Tabla 49. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: personal experto.</p> <p>-Físicos: mobiliario.</p> <p>-Tecnológicos: software y hardware.</p> <p>-Documentales: manuales, guías, protocolos, entre otros instrumentos de gestión.</p> <p>-Presupuestarios: derivados del Presupuesto Nacional.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.</p> <p>-Elaboración e implementación del plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p>i. <i>Creación de la estructura organizativa del “Área de Prevención” y su inclusión en la estructura de la DNN.</i></p> <p>ii. <i>Identificación de las funciones por desarrollar por el área.</i></p> <p>iii. <i>Consecución de los recursos financieros para la puesta en funcionamiento de la citada área.</i></p> <p>iv. <i>Definición de la estructura ocupacional.<sup>87</sup></i></p> <p>v. <i>Reclutamiento y selección del recurso humano.</i></p> <p>vi. <i>Elaboración de instrumentos normativos y administrativos<sup>88</sup>.</i></p> <p>vii. <i>Dotación de recursos tecnológicos, mobiliario, equipo, entre otros para el cumplimiento de sus funciones.</i></p> <p>viii. <i>Diseño e implementación de una plataforma tecnológica.</i></p> <p>ix. <i>Puesta en operación del “Área de Prevención”.</i></p>	<p>-Área de Prevención de la DNN en funcionamiento.</p>	<p>-Mayor confianza y transparencia en la función notarial.</p>	<p>-Desincentivar que los actos y contratos de la función notarial se realicen con fines de LC/FT/FPADM.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>87</sup> Refiere a la elaboración de perfiles de puestos.

<sup>88</sup> Refiere al modelo de supervisión, protocolos de actuación y manuales de procedimientos, entre otros.

<sup>89</sup> Que permita la creación de un índice notarial ampliado, la generación de reportes y ejercer la supervisión.

**Tabla 50. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•										
3	-Elaboración e implementación del plan de acción:			•	•	•	•	•	•	•				
4	<i>i. Creación de la estructura organizativa del “Área de Prevención” y su inclusión en la estructura de la DNN.</i>				•									
5	<i>ii. Identificación de las funciones a desarrollar por el Área.</i>				•	•								
6	<i>iii. Consecución de los recursos financieros para la puesta en funcionamiento de la citada área.</i>				•	•	•	•						
7	<i>iv. Definición de la estructura ocupacional.</i>					•	•							
8	<i>v. Reclutamiento y selección del recurso humano.</i>						•	•						
9	<i>vi. Elaboración de instrumentos normativos y administrativos.</i>				•	•	•	•						
10	<i>vii. Dotación de recursos tecnológicos, mobiliario, equipo, entre otros, para el cumplimiento de las funciones.</i>					•	•	•						
11	<i>viii. Diseño e implementación de una plataforma tecnológica.</i>						•	•						
12	<i>ix. Puesta en operación del “Área de Prevención”.</i>									•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 51. Intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

**“Avanzando efectivamente en la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM”<sup>90</sup>**

**Política(s) pública(s) a las que responde**

N°3. Cumplimiento efectivo de las normas de prevención contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo, a fin de garantizar la transparencia del empresariado público y privado, así como, de la gestión realizada por profesionales independientes y la integridad del sistema financiero nacional.

**Justificación**

El componente de prevención de los delitos de LC/FT/FPADM, se constituye en la punta de lanza si se desea abordar de manera inteligente y decidida los mismos.

El flujo de capitales en la economía del país requiere de mayores y mejores mecanismos que garanticen su transparencia y protección de sectores como: el comercial, el profesional independiente y el de bienes raíces, entre otros, frente a las organizaciones criminales dedicadas a la comisión de dichos delitos.

Distintos sectores como el comercial, el profesional independiente, y el de bienes raíces, entre otros, urgen de un sistema financiero íntegro que asegure que las inversiones y demás transacciones, que a través de éste se realicen estén libres de toda amenaza.

**Objetivo estratégico**

Cumplir las normas preventivas en materia de delitos de LC/FT/FPADM por parte de los sujetos obligados, para la mitigación del flujo de capitales relacionados con estos delitos.

**Entidades responsables**

- |           |  |
|-----------|--|
| • ICD.    | • Superintendencia de Pensiones (SUPEN).         |
| • DNN.    | • Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). |
| • SUGEF.  | • CONASSIF.                                      |
| • SUGESE. | • Entre otras.                                   |

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Mejora en la calificación de los resultados inmediatos, según estándares internacionales del GAFI, para la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>90</sup> LC/FT/FPADM: LC: Legitimación de Capitales, FT: Financiamiento al Terrorismo y FPADM: Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



**Tabla 52. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
-Humanos: personal técnico y profesional.  -Físicos: infraestructura.  -Tecnológicos software y hardware.  -Presupuestarios.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.  -Conformación de un equipo de trabajo coordinador.  -Elaboración e implementación de un plan de sensibilización y formación para la promoción de una cultura de prevención sobre los riesgos de los delitos de LC/FT/FPADM <sup>91</sup> que, entre otras actividades, incluya:  <i>i. Conformación de mesas de trabajo con actores activos relacionados con la intervención.<sup>92</sup></i>  <i>ii. Diseño y desarrollo de una campaña de sensibilización y capacitación, para la promoción de la cultura de prevención de los riesgos de LC/FT/PADM.</i>  <i>iii. Diseño e implementación de acciones formativas.</i>	-Campaña de sensibilización y formación ejecutada.  -Capacitaciones impartidas.	-Sujetos obligados sensibilizados y formados en prevención de riesgos vinculados a delitos de LC/FT/FPADM	-Mejora en la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM (cultura de prevención).  -Mejora en la calificación de los resultados inmediatos, según estándares internacionales definidos para la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>91</sup> La población a la que se dirige esta campaña corresponde a los sujetos obligados según lo establecido en la normativa jurídica vigente que rige la materia.

<sup>92</sup> Dichas mesas contarán, entre otros, con supervisores; al tiempo que, la metodología por emplear promoverá conversatorios para la toma de decisiones en cada una de ellas.

**Tabla 53. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•									
3	-Elaboración e implementación de plan de sensibilización y formación para la promoción de una cultura de prevención sobre los riesgos de los delitos de LC/FT/FPADM:	Formulación de la intervención				•	•	•	•	•	•	•	
4	<i>i. Conformación de mesas de trabajo con actores activos relacionados con la intervención.</i>					•	•						
5	<i>ii. Diseño y desarrollo de una campaña de sensibilización.</i>						•	•	•	•	•	•	
6	<i>iii. Diseño e implementación de acciones formativas.</i>						•	•	•	•	•	•	

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 54. Intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

**“Por una sociedad informada y sensibilizada contra la LC/FT/FPADM”<sup>93</sup>**

**Política(s) pública(s) a las que responde**

N°8. Sensibilización a población general sobre los efectos negativos que genera prestar el nombre y/o participar en la comisión de los delitos de referencia.

**Justificación**

Al ser la sociedad civil utilizada por organizaciones criminales para la comisión de actividades ilícitas como los delitos de LC/FT/FPADM, se vuelve inminente la concientización de la población en general, sobre las consecuencias tanto personales como socioeconómicas para el país que acarrea este tipo de actividades.

Para ello, se requiere la participación de todos los actores que directa e indirectamente se ven afectados por la comisión de éstos, es decir, entidades públicas y privadas y demás representantes de la sociedad civil, familias y comunidades; en síntesis, la responsabilidad es compartida y sólo de manera mancomunada se podrá lidiar con estos delitos, y de paso, combatir frontal y directamente la corrupción que forma parte intrínseca de los mismos.

**Objetivo estratégico**

Fomentar una cultura preventiva a nivel nacional, para la sensibilización e información sobre las implicaciones personales, socioeconómicas y legales que conlleva la comisión de delitos de LC/FT/FPADM.

**Entidades responsables**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• DGA.</li> <li>• SUGEF.</li> <li>• CONASSIF.</li> <li>• TSE.</li> <li>• RREE.</li> <li>• SUGESE.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• INS.</li> <li>• Dirección General de Tributación.</li> <li>• PROCOMER.</li> <li>• Aseguradoras privadas.</li> <li>• Cámara de Bancos e Instituciones Financieras.</li> <li>• ABC.<sup>94</sup></li> </ul> |
|---|--|

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Incremento del porcentaje de percepción negativa que tiene la población estudiantil del sistema educativo formal, sobre los efectos personales y socioeconómicos que conlleva la comisión de los delitos de LC/FT/FPADM.
- Incremento del porcentaje de percepción negativa que tiene la ciudadanía sobre los efectos personales y socioeconómicos que conlleva la comisión de los delitos de LC/FT/FPADM.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>93</sup> LC: Legitimación de Capitales, FT: Financiamiento al Terrorismo, FPADM: Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

<sup>94</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: RNP, BCCR, Ministerio de Público, DIS, Dirección General de Migración y Extranjería, RREE, OIJ, MEP, Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), PANI, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Consejo Nacional de Educación Superior (CONARE), IMAS, MJP e INAMU, entre otros.

**Tabla 55. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
-Humanos: personal técnico y profesional. -Físicos: infraestructura. -Tecnológicos: software y hardware. -Presupuestarios.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013. -Conformación de un equipo de trabajo coordinador. -Elaboración e implementación de un plan de acción, que contemple al menos las siguientes actividades: <i>i. Diseño de una campaña de comunicación y sensibilización masiva sobre las repercusiones negativas de los delitos de LC/FT/FPADM.</i> <i>ii. Desarrollo de la citada campaña de sensibilización y comunicación.</i> <i>iii. Conformación de un equipo interinstitucional para la elaboración de la currícula a insertar en los programas del sistema educativo formal.</i> <i>iv. Diseño, validación y socialización de la currícula e inclusión de ésta en los programas educativos.</i> <i>v. Diseño, validación y aplicación de instrumento para medir la percepción de la población meta.<sup>96</sup></i>	-Campaña de comunicación y sensibilización difundida a través de diversos medios de comunicación masiva. -Malla curricular incluida en los programas del sistema educativo formal.	-Población en general con conocimiento y sensibilización sobre las repercusiones de los delitos de LC/FT/FPADM. -Población estudiantil formada en la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM.	-Fomento de una cultura de la población basada en la prevención de los delitos de LC/FT/FPADM.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>96</sup> Se busca un cambio positivo en la percepción de la sociedad, dirigido hacia una cultura basada en la prevención del delito LA/FT/PADM.

**Tabla 56 . Calendarización de la intervención estratégica n°4 del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador.		•	•									
3	-Elaboración e implementación de plan de acción:				•	•	•	•	•	•			
4	<i>i. Diseño de una campaña de comunicación y sensibilización masiva sobre las repercusiones negativas de los delitos de LC/FT/FPADM.</i>				•	•							
5	<i>ii. Desarrollo de la citada campaña de sensibilización y comunicación.</i>						•	•	•	•			
6	<i>iii. Conformación de equipo interinstitucional para la elaboración de la currícula por insertar en los programas del sistema educativo formal.</i>					•							
7	<i>iv. Diseño, validación y socialización de la currícula e inclusión de ésta en los programas educativos.</i>					•	•	•	•	•			
8	<i>v. Diseño, validación y aplicación de instrumento para medir la percepción de la población meta.</i>							•	•	•			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.



## **CAPÍTULO V: PILAR "DROGAS Y DESARROLLO HUMANO"**

# PILAR "DROGAS Y DESARROLLO HUMANO"

*“Todo es hermoso y constante,  
todo es música y razón,  
y todo, como el diamante,  
antes que luz es carbón.”*  
-José Martí.

**Objetivo:**

**Promover, desde la articulación de esfuerzos públicos y privados, acciones con enfoque local para que la comunidad, la familia y la persona alcancen mayores niveles de bienestar social.**

A continuación, se exponen las políticas públicas y/o prioridades país, dirigidas al desarrollo integral de los habitantes del territorio nacional.

## 2.7. POLÍTICAS PÚBLICAS 2020-2030 DEL PILAR “DROGAS Y DESARROLLO HUMANO”

Tabla 57. Políticas públicas del pilar “Drogas y desarrollo humano” 2020-2030
Pilar “Drogas y desarrollo humano”
“Construyendo juntos la Costa Rica del mañana”
1. Promoción de la salud, el empoderamiento, la seguridad alimentaria y la inclusión social, educativa, deportiva, recreativa y productiva de la población nacional, como factores de protección.
2. Mejora en la articulación de las acciones emprendidas por las organizaciones públicas y privadas que conforman el tejido social, priorizando aquellas ubicadas en zonas de mayor vulnerabilidad.
3. Reinserción socioeconómica de poblaciones especiales, a favor del desarrollo humano sostenible y el progreso social.
4. Instauración de un sistema para la medición del progreso social y el desarrollo humano con enfoque territorial.
5. Fomento en primera infancia: a) del desarrollo mental; y b) la capacidad de resiliencia.
<i>Fuente: ENDDA 2020-2030, ICD, 2019.</i>

**2.8. INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS DEL PILAR “DROGAS Y DESARROLLO HUMANO”**

En respuesta a los enunciados y/o prioridades especificadas, se propone implementar en el próximo quinquenio las siguientes intervenciones de impacto en el mediano y el largo plazo.

**Tabla 58. Intervenciones estratégicas del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Intervención N°1	“Personas en riesgo de consumo de drogas: una prioridad país”
Intervención N°2	“Cosechando seguridad: un esfuerzo integral”
Intervención N°3	“Atención en salud mental: en procura del desarrollo inclusivo humano”
Intervención N°4	“Atención de población con consumo problemático de SPA, en capacidad de reinsertarse socio-productivamente: una prioridad nacional”
Intervención N°5	“Red de cuidado: un medio local para la atención de la salud mental”
Intervención N°6	“Padres y madres unidos en la crianza positiva”
Intervención N°7	“Avanzando en el desarrollo de habilidades para la vida: hacia una resolución pacífica de problemas”

**Tabla 59. Intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

<b>“Personas en riesgo de consumo de drogas: una prioridad país”</b>
Política(s) pública(s) a las que responde
N°1. Promoción de la salud, el empoderamiento, la seguridad alimentaria y la inclusión social, educativa, deportiva, recreativa y productiva de la población nacional, como factores de protección.
Justificación
La ENDDA 2020-2030 en el capítulo II titulado “Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos a enfrentar”, evidencia la existencia de importantes limitaciones para el trabajo en red entre “(...) instituciones públicas como el IAFA y la CCSS, así como, aquellas ONG y algunas instancias privadas que ofrecen atención a personas con consumo de drogas”. (ICD, 2019, p.26).
A su vez, se da una “prestación de servicios de tratamiento estatales con limitaciones horarias, ya que, por un lado, al finalizar la consulta externa, la CCSS sólo brinda atención después de las 4:00 p.m. únicamente en los servicios de emergencias y hospitalización, por otra parte, los servicios ofrecidos por el IAFA sólo brindan atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.” (ICD, 2019, p.27).
Asimismo, los gobiernos locales vienen sumando un rol cada vez más notorio en temáticas de promoción y prevención, sin embargo, aún queda mucha labor por realizar, de ahí la importancia de reforzar de manera conjunta cada una de las intervenciones sociales que se desarrollan.



Con base en lo anterior, se puede afirmar que en el país existe una desconcentración de esfuerzos que carecen de articulación interinstitucional, intersectorial, regional y local. Lo que no sólo dispersa los recursos, sino que implica mayor esfuerzo al trabajarse de manera aislada.

Mediante esta intervención se busca reducir la duplicidad de acciones estatales destinadas a la promoción, la prevención y el tratamiento de personas en riesgo de consumo de drogas, atendiendo eficazmente las necesidades de la población usuaria/beneficiaria de tales iniciativas.

**Objetivo estratégico**

Fortalecer desde el enfoque territorial, un marco de acción interinstitucional con énfasis en salud pública, para la implementación de nuevas iniciativas dirigidas a la promoción, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social acordes con cada localidad.

**Entidades responsables**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> <li>• MEP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSS.</li> <li>• PANI.</li> <li>• Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), Índice de Progreso Social (IPS).</li> <li>• Municipalidad de San José.<sup>97</sup></li> </ul>
--	--

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Aumento de la edad de inicio de consumo de SPA.
- Incremento en el porcentaje de personas que acceden a los servicios de tratamiento.<sup>98</sup>
- Aumento en el porcentaje de personas egresadas de servicios de tratamiento que forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) reinsertadas productivamente.
- Incremento en el porcentaje de personas menores de edad egresadas de servicios de tratamiento que se reinsertan y permanecen en el sistema de educación formal.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>97</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MJP, MTSS, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Poder Judicial, IMAS, INA, INAMU, IFAM, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), JPS, universidades públicas y privadas, gobiernos locales a excepción de la Municipalidad de San José, ONG, organismos internacionales y sociedad civil.

<sup>98</sup> Si bien no es indicador de impacto, resulta válida su inclusión ya que permitirá analizar desde una perspectiva de aprovechamiento del producto (cualitativa), si la oferta de servicios es suficiente para la demanda existente.

**Tabla 60. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos y técnicos especializados.</p> <p>-Tecnológicos: sistemas de información y comunicación.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.</p> <p>-Elaboración de diagnósticos locales sobre iniciativas requeridas por perfil territorial.</p> <p>-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.</p> <p>-Elaboración e implementación de un plan de acción con enfoque local<sup>99</sup>, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Elaboración de una metodología para la alineación de instrumentos de planificación y presupuestación interinstitucionales.</i></p> <p><i>ii. Emisión de directrices para la formulación e implementación de los anteriores instrumentos.</i></p> <p><i>iii. Estandarización de buenas prácticas desarrolladas en las instituciones y entes involucrados.</i></p> <p><i>iv. Ejecución de proyectos articulados con enfoque local.</i></p>	<p>-Acciones endógenas desarrolladas y lideradas por gobiernos locales.<sup>100</sup></p>	<p>-Mayor aprovechamiento local de iniciativas de promoción y prevención.</p> <p>-Mayor aprovechamiento local de la oferta de servicios de atención.</p>	<p>-Aumento de la edad de inicio de consumo de SPA.</p> <p>-Aumento en el porcentaje de personas egresadas de servicios de tratamiento que forman parte de la PEA, reinsertadas productivamente.</p> <p>-Incremento en el porcentaje de personas menores de edad egresadas de servicios de tratamiento que se reinsertan y permanecen en el sistema de educación formal.</p>

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>99</sup> Incluirá mediante la capacitación técnica y la formación profesional, la generación de capacidades, habilidades y destrezas blandas en las personas consumidoras de SPA en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, que les permitan incorporarse en el mercado laboral.

<sup>100</sup> Dichas acciones responderán a la oferta público-privada que integre desde un enfoque endógeno, los resultados que deriven de los diagnósticos que se realicen.

Tabla 61. Calendarización de la intervención estratégica n°1 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°3800I-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•										
3	-Elaboración de diagnósticos locales sobre iniciativas requeridas por perfil territorial.				•	•	•	•						
4	-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.						•	•	•	•				
5	-Elaboración e implementación del plan de acción con enfoque local:						•	•	•	•				
6	<i>i. Elaboración de metodología para la alineación de instrumentos de planificación y presupuestación interinstitucionales.</i>						•	•						
7	<i>Emisión de directrices para la formulación e implementación de los anteriores instrumentos.</i>						•	•	•	•				
8	<i>iii. Estandarización de buenas prácticas desarrolladas en las instituciones y entes involucrados.</i>						•	•	•	•				
9	<i>iv. Ejecución de proyectos articulados con enfoque local.</i>						•	•	•	•				

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 62. Intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

**“Cosechando seguridad: un esfuerzo integral”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°1. Promoción de la salud, el empoderamiento, la seguridad alimentaria y la inclusión social, educativa, deportiva, recreativa y productiva de la población nacional, como factores de protección.

N°2. Mejora en la articulación de las acciones emprendidas por las organizaciones públicas y privadas que conforman el tejido social, priorizando aquellas ubicadas en zonas de mayor vulnerabilidad.

**Justificación**

Según lo señalado en la ENDDA 2020-2030, en su capítulo II, existen insuficientes “...políticas locales específicas según la realidad de cada provincia, cantón y distrito que presentan patrones diferenciados a nivel territorial y socio demográfico relacionado con el consumo de drogas y con la comisión de delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, entre otras actividades conexas” (ICD, 2019, 36).

Aunado a esto, y como parte de la investigación “Patrones territoriales y factores sociodemográficos asociados a los homicidios y el narcotráfico en Costa Rica” (PEN e ICD, 2018), se evidenció, entre otros aspectos, la relación entre los resultados del Índice de Progreso Social (IPS), con la tasa de homicidios y la cantidad de incautaciones efectuadas por tráfico ilícito de drogas.

Assumiendo que, por un lado, el IPS es un instrumento que permite determinar el bienestar social y ambiental de un cantón, y por otro, que la OMS ha emitido un criterio con enfoque ecológico sobre el fenómeno de las drogas y la violencia, lo que conlleva a ofrecer una atención holística a las personas en distintos contextos (individual, familiar y comunitario) que contrarreste la problemática de las drogas en sus diferentes manifestaciones, y considere el bienestar del ser humano desde una perspectiva plena, es que, su abordaje se convierte para el país no sólo en un desafío, sino en una obligación.

Son 28 los cantones<sup>101</sup> en el país que presentan los indicadores más altos respecto de la cantidad de incautaciones de drogas y/o tasa de homicidios, según la citada investigación del PEN e ICD (2018). Así las cosas, este instrumento permitirá, a través de una visión ecológica del fenómeno de las drogas y la violencia, impulsar iniciativas dirigidas a impactar aquellas variables que se constituyen en factores endógenos de protección/riesgo, en cada una de las localidades de referencia.

Finalmente, con esta intervención se esperaba, en el largo plazo, afectar positivamente el comportamiento del IPS en los cantones objetivo: a) reduciendo las estadísticas relacionadas con el consumo y el tráfico de SPA y sicariato, entre otras; y b) impactando en la calidad de vida.<sup>102</sup>

**Objetivo estratégico**

Mitigar los factores de riesgo locales asociados al tráfico ilícito de drogas, incidiendo a favor del bienestar social<sup>103</sup> de los 28 cantones más vulnerables del país.

<sup>101</sup> Los cantones de referencia corresponden a: San José, Santa Ana, Tibás, Curridabat, Montes de Oca, Pérez Zeledón, San Carlos, Cartago, Heredia, Alajuela, Turrialba, Garabito, Parrita, Puntarenas, Quepos, Pococí, Siquirres, Matina, Talamanca, Limón, Upala, Osa, Golfito, Santa Cruz, Liberia, Nicoya, Carrillo y La Cruz.

<sup>102</sup> Partiendo de lo estipulado en la Guía de intervención mhGAP 2.0.

<sup>103</sup> Se entiende por bienestar social al conjunto de factores que inciden directamente en la calidad de vida del ser humano y, por ende, permiten el aseguramiento de las condiciones para el goce de los derechos humanos y la satisfacción de sus necesidades (Blanco y Díaz, 2005).

<sup>104</sup> MJJ, MTSS, MEP, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Poder Judicial, IMAS, INA, INAMU, IFAM, ICODER, JPS, universidades públicas y privadas, gobiernos locales de los 28 cantones prioritarios (a excepción de la Municipalidad de San José), ONG, organismos internacionales y sociedad civil.

<sup>105</sup> Este plan de mitigación trabajará sobre factores de protección para mitigar los de riesgo.

Entidades responsables	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSS.</li> <li>• PANI</li> <li>• Municipalidad de San José.<sup>104</sup></li> </ul>
Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de los factores de protección asociados al tráfico ilícito de drogas en cada cantón.</li> <li>• Porcentaje de factores de riesgo asociados al tráfico ilícito de drogas que son mitigados en cada cantón.</li> </ul>	
Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.	

**Tabla 63. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
-Humanos: actores políticos y técnicos especializados.  -Tecnológicos: sistemas de información y comunicación.  -Documentales: a) Informe del Programa Estado de la Nación, 2018 (“ <i>Patrones territoriales y factores sociodemográficos asociados a los homicidios y el narcotráfico en Costa Rica</i> ”); y b) Resultados de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública “ <i>Sembremos seguridad</i> ” del Ministerio de Seguridad.  -Presupuestarios.	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.  -Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.  -Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.  -Formulación de un plan de acción interinstitucional con enfoque local, que contemple entre otras actividades:  <i>i. Identificación de los riesgos locales.</i>  <i>ii. Elaboración de iniciativas para su mitigación.<sup>105</sup></i>  -Implementación de las iniciativas de referencia.	-Iniciativas de mitigación implementadas.  -Factores de protección fortalecidos localmente.	-Comunidades con incremento en sus factores de protección.  -Comunidades beneficiarias de acciones de mitigación de factores de riesgo.	-Aumento de los factores de protección asociados al tráfico ilícito de drogas en cada cantón.  -Mitigación de los factores de riesgo locales asociados al tráfico ilícito de drogas.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

Tabla 64. Calendarización de la intervención estratégica n°2 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									Evaluación de Impacto
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•									
3	-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.			•	•	•	•	•	•	•			
4	-Formulación del plan de acción interinstitucional con enfoque local:				•	•							
5	<i>i. Identificación de los riesgos locales.</i>					•	•						
6	<i>ii. Elaboración de iniciativas para su mitigación.</i>						•	•					
7	-Implementación de las iniciativas de referencia.							•	•	•			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 65. Intervención estratégica n°3 del pilar "Drogas y desarrollo humano"**

**"Atención en salud mental: en procura del desarrollo inclusivo humano"**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°2. Mejora en la articulación de las acciones emprendidas por las organizaciones públicas y privadas que conforman el tejido social, priorizando aquellas ubicadas en zonas de mayor vulnerabilidad.

Justificación

En Costa Rica las políticas socioeconómicas presentan una débil vinculación con la salud mental, lo que limita el desarrollo pleno de las personas.

Existen importantes carencias en materia preventiva y de atención, por ejemplo, no se cuenta con suficientes redes de apoyo que promuevan en las comunidades acciones a favor de la salud mental de sus habitantes.

Para el abordaje de los problemas mentales en el nivel primario de atención<sup>106</sup> urge contar con el interés y la inversión estatal para enfrentar exitosamente trastornos mentales y del comportamiento, como lo es la depresión.

Siendo así, debe constituirse en una prioridad país garantizar el desarrollo integral de los pacientes con consumo problemático de SPA que incorpore el componente de salud mental, velando así, por la mejora en la calidad de vida de la población.

Objetivo estratégico

Fortalecer el componente de salud mental en aquellos proyectos sociales cuyos beneficiarios son la población infantojuvenil, reduciendo así los trastornos mentales y del comportamiento relacionados con el uso y abuso de SPA.

Entidad(es) propuestas como responsable(s):

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> <li>• CCSS.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANI.</li> <li>• INCAE, IPS.</li> <li>• Municipalidad de San José.</li> <li>• Representantes de la sociedad civil.<sup>107</sup></li> </ul> |
|---|--|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Incremento en la retención escolar en proyectos de transferencias condicionadas.<sup>108</sup>
- Incremento del porcentaje de ocupación juvenil en proyectos de empleabilidad.

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>106</sup> Refiere al acceso oportuno a servicios de salud mental y al estímulo de la integración de familia y comunidad.

<sup>107</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber:

MJP, MTSS, MEP, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Poder Judicial, IMAS, INA, INAMU, IFAM, ICODER, JPS, CONAPDIS, CONAPAM, universidades públicas y privadas, gobiernos locales a excepción de la Municipalidad de San José, ONG, organismos internacionales y sociedad civil.

<sup>108</sup> Refiere a aquellas transferencias de índole económica (becas estudiantiles) que el Gobierno les otorga a las personas para que permanezcan en el sistema educativo formal.

**Tabla 66. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos y técnicos especializados.</p> <p>-Tecnológicos: sistemas de información y comunicación.</p> <p>-Materiales: didácticos.</p> <p>-Presupuestarios.</p> <p>-Otros.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.</p> <p>-Identificación de proyectos sociales por intervenir.</p> <p>-Diseño e implementación de un plan de acción que, entre otras actividades, incluya:</p> <p><i>i. Diseño de una metodología para la creación de la línea basal.</i></p> <p><i>ii. Elaboración, validación y aplicación de un instrumento de medición.</i></p> <p><i>iii. Creación de un módulo de atención en salud mental.</i></p> <p><i>iv. Desarrollo de un plan piloto, para su validación.</i></p> <p><i>v. Ajustes al módulo, en caso necesario.</i></p> <p><i>vi. Capacitación a ejecutores de los proyectos en los que se desarrollará el módulo.</i></p> <p><i>vii. Implementación de proyectos sociales con módulo incorporado.</i></p>	<p>-Módulo para la salud mental incorporado en proyectos sociales.</p>	<p>-Personas beneficiarias de programas de transferencias condicionadas asistidas en salud mental.</p>	<p>-Incremento en la retención escolar en proyectos de transferencias condicionadas.</p> <p>-Incremento del porcentaje de ocupación juvenil en proyectos de empleabilidad.</p>

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*



Tabla 67. Calendarización de la intervención estratégica n°3 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•										
3	-Identificación de proyectos sociales por intervenir.				•									
4	-Diseño e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
5	<i>i. Diseño de una metodología para la creación de la línea basal.</i>					•								
6	<i>ii. Elaboración, validación y aplicación de un instrumento de medición.</i>					•								
7	<i>iii. Creación de un módulo de atención en salud mental.</i>					•	•							
8	<i>iv. Desarrollo de un plan piloto para su validación.</i>						•							
9	<i>v. Ajustes al módulo, en caso necesario.</i>								•					
10	<i>vi. Capacitación a ejecutores de los proyectos en los que se desarrollará el módulo.</i>								•					
11	<i>vii. Implementación de proyectos sociales con módulo incorporado.</i>									•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 68. Intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

**“Atención de población con consumo problemático de SPA, en capacidad de reinsertarse socio-productivamente: una prioridad nacional”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°3. Reinserción socioeconómica de poblaciones especiales<sup>109</sup>, a favor del desarrollo humano sostenible y el progreso social.

Justificación

Uno de los retos país señalados en el capítulo II: “*Realidad del fenómeno de las drogas y delitos asociados en Costa Rica: principales problemas y desafíos a enfrentar*” de la ENDDA 2020-2030, refiere a la potenciación de “...los esfuerzos nacionales dirigidos a la reinserción socioeconómica de personas que habitan en zonas vulnerables y rezagadas” (ICD, 2019, p.55).

Existe un alto riesgo de recaída para las personas que han recibido tratamiento y no logran reinsertarse social y laboralmente, esto se ve reflejado en las estadísticas internacionales y nacionales. Además, existe una relación entre mayor adherencia al tratamiento y un mejor pronóstico de cambios de estilos de vida.

El ser humano debe ser el centro del accionar institucional, no se puede iniciar un proceso de atención sin ofrecer la oportunidad a las personas consumidoras de SPA para su recuperación, lo que al final se refleja en una vida digna y de calidad. Lo señalado, evidencia la necesidad de aplicar medidas de intervención ambulatorias y residenciales de corto, mediano y largo plazo.

Objetivo estratégico

Ofrecer a la población con consumo problemático de SPA, un conglomerado de acciones, para su transición socioproductiva exitosa.

Entidad(es) propuestas como responsable(s):

- |         |   |
|---------|---|
| • ICD.  | • CCSS.                                     |
| • IAFA. | • PANI.                                     |
| • MS.   | • Municipalidad de San José. <sup>111</sup> |
| • MJP.  |   |

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Reducción de la tasa de desempleo de personas atendidas por problemas asociados al consumo de SPA.
- Incremento de la tasa de ocupación<sup>112</sup> de la población beneficiaria.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>109</sup> Incluye el consumo perjudicial y el síndrome de dependencia, según la OMS.

<sup>110</sup> Consultar glosario: poblaciones especiales.

<sup>111</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MEIC, MTSS, INA, IMAS, IFAM, universidades públicas y privadas, gobiernos locales, exceptuando la Municipalidad de San José, sociedad civil y otras instituciones necesarias, según el tipo de actividad económica.

<sup>112</sup> Refiere a la empleabilidad que cuenta con seguridad social y con una duración mínima de seis meses, a su vez, incluye variables de “empleo decente”.

**Tabla 69. Cadena de resultados de la intervención estratégica n° 4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos y técnicos especializados, entre éstos, terapeutas ocupacionales.</p> <p>-Físicos: infraestructura.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones.</p> <p>-Elaboración e implementación del plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Identificación de intervenciones socioproductivas para la población objetivo.</i></p> <p><i>ii. Establecimiento de sinergías, alianzas estratégicas y convenios.</i></p> <p><i>iii. Creación de una red de apoyo interinstitucional para: a) la vinculación laboral; y b) el acompañamiento.</i></p> <p><i>iv. Sensibilización y formación a actores políticos y empresariales a favor de la empleabilidad de la población objetivo.<sup>113</sup></i></p>	<p>-Red<sup>114</sup> de apoyo en funcionamiento.</p> <p>-Actores políticos y empresariales sensibilizados y con conocimiento.</p>	<p>-Población con consumo problemático de SPA acompañada para su reinserción y sostenibilidad laboral.</p>	<p>-Reducción de la tasa de desempleo de personas re-habilitadas por consumo de SPA.</p> <p>-Incremento de la tasa de ocupación de la población beneficiaria.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>113</sup> El empleador debe estar en conocimiento de las características del consumo problemático, especialmente, el síntoma de la recaída.

<sup>114</sup> Como una de sus opciones de intervención se encuentra la creación de casas medias.

**Tabla 70. Calendarización de la intervención estratégica n°4 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Núm.	Actividades	Calendarización											
		2020		2021		2022		2023		2024			
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II		
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•									
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones.		•	•									
3	-Elaboración e implementación del plan de acción:			•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4	<i>i. Identificación de intervenciones socioproductivas para la población objetivo.</i>				•	•	•	•	•	•	•	•	•
5	<i>ii. Establecimiento de sinergías, alianzas estratégicas y convenios.</i>				•	•	•	•	•	•	•	•	•
6	<i>iii. Creación de una red de apoyo interinstitucional para: a) la vinculación laboral; y b) el acompañamiento.</i>				•	•	•	•	•	•	•	•	•
7	<i>iv. Sensibilización y formación a actores políticos y empresariales a favor de la empleabilidad de la población objetivo.</i>				•	•	•	•	•	•	•	•	•

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 71. Intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

**“Red de cuidado: un medio local para la atención de la salud mental”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°5. Fomento en primera infancia: a) del desarrollo mental y b) la capacidad de resiliencia.

**Justificación**

Es fundamental incidir positivamente sobre el desarrollo mental, así como, en la capacidad de resiliencia a temprana edad. La formación de la personalidad se construye en los primeros años de vida en función de los determinantes sociales de la salud mental (biológicos, ambientales, socio-económicos, y de acceso a servicios de salud), así como, a la exposición a eventos traumáticos, siendo clave el manejo de los vínculos afectivos, las habilidades para la vida y consecuentemente las blandas, por ser factores de protección para la población infantojuvenil ante el consumo de SPA.

Las “Redes de Cuido y Desarrollo Infantil” como medio para que la población en edad temprana se desarrolle de manera integral es clave, y en ese contexto, los docentes juegan un papel trascendental al asumir la responsabilidad de otorgarle a la población que atienden, aquellas herramientas para su crecimiento físico, mental y social.

**Objetivo estratégico**

Robustecer la formación en salud mental del personal docente y administrativo de los Centros que pertenecen a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como, al nivel preescolar del Sistema Educativo Formal, para el bienestar<sup>116</sup> de la población objetivo.

**Entidad(es) propuestas como responsable(s):**

- |        |   |
|--------|---|
| • ICD. | • CCSS.                                     |
| • MS.  | • PANI                                      |
| • MEP. | • Municipalidad de San José. <sup>117</sup> |

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Incremento de habilidades blandas y para la vida en la población infantil beneficiaria de la “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil”, así como en etapa preescolar del Sistema Educativo Formal.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>115</sup> La resiliencia es comprendida como la capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas.

<sup>116</sup> Se parte del entendido de que no se alcanza el bienestar pleno de la persona sin que se den las condiciones para una salud mental.

<sup>117</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: IMAS, INA, INAMU, universidades públicas y privadas, gobiernos locales a excepción de la Municipalidad de San José, ONG y organismos internacionales, sociedad civil, entre otros.

**Tabla 72. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos, técnicos especializados y profesionales en salud mental con conocimientos en docencia.</p> <p>-Tecnológicos: software y hardware.</p> <p>-Materiales: didácticos.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.</p> <p>-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.</p> <p>-Elaboración e implementación del plan de acción que, entre otras actividades, incluye:</p> <p><i>i. Diseño de un instrumento, según variables, para la estimación de línea basal<sup>118</sup>.</i></p> <p><i>ii. Aplicación del instrumento.</i></p> <p><i>iii. Análisis y socialización de resultados a actores competentes.<sup>119</sup></i></p> <p><i>iv. Elaboración de metodología y desarrollo de malla curricular.</i></p> <p><i>v. Identificación del personal docente por incorporar.</i></p> <p><i>vi. Capacitación técnica y formación profesional al cuerpo docente con formación en educación preescolar y al personal administrativo de “Redes de cuidado y desarrollo infantil” y del sistema educación formal.</i></p> <p><i>vii. Seguimiento y acompañamiento al cuerpo docente.</i></p>	<p>-Cuerpo docente y administrativo de redes de cuidado y de educación preescolar con herramientas cognitivas.</p>	<p>-Reducción del porcentaje de deserción escolar.</p> <p>-Reducción en la cantidad de niños y niñas con bajo rendimiento escolar.</p>	<p>-Incremento de habilidades para la vida y blandas en la población infantil beneficiaria de “Red de cuidado” y “Educación Preescolar”.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>118</sup> Incluye la validación de éste a través del debido pilotaje.

<sup>119</sup> Incluye la compilación y el procesamiento de la información captada vía aplicación del instrumento.

**Tabla 73. Calendarización de la intervención estratégica n°5 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•										
3	-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.				•	•	•	•	•	•				
4	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•				
5	<i>i. Diseño de un instrumento, según variables, para la estimación de línea basal.</i>						•							
6	<i>ii. Aplicación del instrumento.</i>						•							
7	<i>iii. Análisis y socialización de resultados a actores competentes.</i>						•							
8	<i>iv. Elaboración de metodología y desarrollo de malla curricular.</i>							•						
9	<i>v. Identificación del personal docente por incorporar.</i>								•					
10	<i>vi. Capacitación técnica y formación profesional al cuerpo docente con formación en educación preescolar y al personal administrativo de “Redes de cuidado y desarrollo infantil” y del sistema educación formal.</i>									•				
11	<i>vii. Seguimiento y acompañamiento al cuerpo docente.</i>										•	•	•	•

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 74. Intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

**“Padres y madres unidos en la crianza positiva”**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°5. Fomento en primera infancia: a) del desarrollo mental; y b) la capacidad de resiliencia.

Justificación

Con esta intervención se promoverá la generación de conocimientos, habilidades y prácticas en padres, madres y/o encargados para una crianza positiva, lo anterior como parte de los esfuerzos en el componente familiar para: a) una adecuada salud mental; b) el sano crecimiento; y c) el desarrollo integral de las PME.

Al respecto, *“cuando los padres intervienen en la educación de sus hijos, éstos tienen un mejor rendimiento escolar, mayor capacidad de integración y saben límites, lo que se replica a otras esferas de la sociedad”* (Sotelo en Agencia EFE, 2018, párr.2).

Se subraya que esta intervención, si bien es cierto, se dirige a generar condiciones para un mejor crecimiento y desarrollo de la niñez, trabaja sobre padres (agente de cambio) para que, a través de éstos, se incida en una crianza que fomente la salud mental de sus hijos e hijas.

Siendo así, se puede hablar de que el efecto es sobre los padres (cambio integral) y el impacto sobre los niños (bienestar emocional, psicológico y social).

Objetivo estratégico

Fomentar conocimientos, habilidades y prácticas sanas en padres, madres y/o encargados de niñas y niños de primera infancia<sup>120</sup>, para una crianza positiva.

Entidad(es) propuestas como responsable(s):

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICD.</li> <li>• IAFA.</li> <li>• MS.</li> <li>• MEP.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CCSS.</li> <li>• PANI</li> <li>• Municipalidad de San José.<sup>121</sup></li> </ul> |
|--|---|

Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)

- Cambio conductual de padres, madres y encargados hacia una crianza positiva de menores de edad.
- Incremento en la edad de inicio de consumo de SPA.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>120</sup> Primera infancia refiere a los niños en edades comprendidas entre los 0 y 6 años.

<sup>121</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MTSS, IMAS, INA, INAMU, universidades públicas y privadas, gobiernos locales a excepción de la Municipalidad de San José, ONG, organismos internacionales y sociedad civil.



Tabla 75 . Cadena de resultados de la intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos y técnicos especializados.</p> <p>-Tecnológicos: sistemas de información interinstitucionales integrados.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.</p> <p>-Diseño e implementación del plan de acción, que entre otras actividades incluye:</p> <p><i>i. Identificación y atención de riesgos psicosociales en madres, padres y encargados de menores de edad.</i></p> <p><i>ii. Elaboración de metodología y planteamiento de contenidos pedagógicos.</i></p> <p><i>iii. Selección del personal docente.</i></p> <p><i>iv. Capacitación a madres, padres y encargados.</i></p> <p><i>v. Seguimiento y acompañamiento a madres, padres y encargados.</i></p>	<p>-Madres, padres y encargados de menores de edad capacitados en crianza positiva.</p>	<p>-Cambio conductual de padres, madres y encargados de menores de edad.</p>	<p>-Incremento en la edad de inicio de consumo de SPA.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 76. Calendarización de la intervención estratégica n°6 del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										Evaluación de Impacto
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•										
3	-Diseño e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•				
4	<i>i. Identificación y atención de riesgos psicosociales en madres, padres y encargados de menores de edad.</i>				•									
5	<i>ii. Elaboración de metodología y desarrollo de contenidos pedagógicos.</i>					•								
6	<i>iii. Selección del personal docente.</i>					•								
7	<i>iv. Capacitación a madres, padres y encargados.</i>							•	•	•	•			
8	<i>v. Seguimiento y acompañamiento a madres, padres y encargados.</i>							•	•	•	•			

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**Tabla 77. Intervención estratégica n°7 del pilar "Drogas y desarrollo humano"**

**"Avanzando en el desarrollo de habilidades para la vida:  
hacia una resolución pacífica de problemas"**

Política(s) pública(s) a las que responde

N°5. Fomento en primera infancia: a) del desarrollo mental y b) la capacidad de resiliencia.

**Justificación**

Empoderar a la población infantil con herramientas que les permitan en un ambiente pacífico, lograr desarrollarse de manera integral para que a futuro puedan mantener una vida saludable, segura y productiva es responsabilidad del Estado, el cual debe priorizar acciones para beneficiar a esta población, especialmente en su primera infancia.

Determinantes sociales de la salud mental (biológicos, ambientales, socioeconómicos, y de accesibilidad a servicios de salud), la resiliencia ante la exposición a eventos traumáticos, así como, el desarrollo de habilidades para la vida<sup>122</sup>, se constituyen en instrumentos claves para que la niñez enfrente asertivamente, aquellos factores de riesgo que están en su entorno, sea este, comunitario, educativo o familiar; y que son indispensables para el buen vivir.

**Objetivo estratégico**

Reforzar dentro de la malla curricular de la educación preescolar, el desarrollo de aquellas habilidades que fomenten los factores de protección en la población infantil indispensables para el buen vivir.

**Entidad(es) propuestas como responsable(s):**

- |         |                        |
|---------|------------------------|
| • ICD.  | • MEP.                 |
| • IAFA. | • CCSS.                |
| • MS.   | • PANI. <sup>123</sup> |

**Indicador(es) de resultado (efecto/impacto)**

- Incremento del porcentaje de población infantil con habilidades para la vida.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>122</sup> Comprendidas como la serie de "comportamientos aprendidos que las personas usan para enfrentar situaciones problemáticas de la vida diaria" (Gutiérrez, s.a.). Entre estas habilidades se encuentran: a) las sociales o interpersonales (comunicación, asertividad, empatía y cooperación); b) las de autonomía (manejo de emociones y el control del estrés; y c) las cognitivas (la resolución pacífica de conflictos, pensamiento crítico, toma de decisiones), entre otras.

<sup>123</sup> Para el éxito de esta iniciativa se requiere incorporar a otras entidades además de las señaladas, a saber: MJP, IMAS, ONG, organismos internacionales y sociedad civil, entre otros.

Tabla 78. Cadena de resultados de la intervención estratégica n°7 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Recursos	Actividades	Producto(s)	Efecto(s)	Impacto(s)
<p>-Humanos: actores políticos y técnicos especializados.</p> <p>-Tecnológicos: sistemas de información y comunicación.</p> <p>-Presupuestarios.</p>	<p>-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.</p> <p>-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.</p> <p>-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.</p> <p>-Elaboración e implementación del plan de acción, que incluya, entre otras actividades:</p> <p><i>i. Diseño de metodología y planteamiento de contenidos pedagógicos para educación preescolar.</i></p> <p><i>ii. Selección del personal docente.</i></p> <p><i>iii. Capacitación al personal docente.</i></p> <p><i>iv. Implementación del nuevo contenido programático.</i></p>	<p>-Cuerpo docente facultado, capacitado e instruido sobre habilidades para la vida.</p>	<p>-Población infantil con habilidades para la vida en desarrollo.</p>	<p>-Incremento de la capacidad de afrontamiento<sup>124</sup> en la población preescolar.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

<sup>124</sup> Implica la capacidad de afrontar las situaciones de tensión (estrés) en su interacción consigo mismo, con los otros y con el mundo.

Tabla 79. Calendarización de la intervención estratégica n°7 del pilar “Drogas y desarrollo humano”

Núm.	Actividades	Calendarización												
		2020		2021		2022		2023		2024				
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II			
1	-Actualización del Decreto Ejecutivo N°38001-MP del 28 de noviembre de 2013.		•	•										
2	-Conformación de un equipo de trabajo coordinador y calendarización de reuniones y seguimientos.		•	•										
3	-Establecimiento de alianzas, formalizadas vía convenios, acuerdos o cartas de compromiso.				•	•	•	•	•	•	•			
4	-Elaboración e implementación del plan de acción:				•	•	•	•	•	•	•			
5	<i>i. Diseño de metodología y planteamiento de contenidos pedagógicos para educación preescolar.</i>					•								
6	<i>ii. Selección del personal docente.</i>							•						
7	<i>iii. Capacitación al personal docente.</i>							•	•					
8	<i>iv. Implementación del nuevo contenido programático.</i>								•	•	•			

Formulación de la intervención

Evaluación de Impacto

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.



## **CAPÍTULO VI: EJES TRANSVERSALES DEL PNsD**

# EJES TRANSVERSALES DEL PN<sub>s</sub>D 2020-2024

*“Haga hombres, quien quiera hacer pueblos”.*

*-José Martí.*

Parte de las políticas públicas en la ENDDA 2020-2030 establecidas para abordar la realidad del fenómeno de las drogas en cualesquiera de sus manifestaciones, se instrumentalizan a través de los siguientes ejes transversales, a saber: a) Información e investigación científica; b) Capacitación técnica y formación profesional; c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación; d) Cooperación internacional; e) Normativa jurídica y administrativa y f) Control social e institucional.

A continuación, los objetivos por desarrollar en los próximos cinco años por eje transversal, mismos que complementan el accionar gubernamental y no gubernamental, en respuesta a las prioridades país identificadas por los actores decisores de turno.

## EJES TRANSVERSALES DEL PILAR “DROGAS Y SALUD PÚBLICA”

Tabla 80 . Ejes transversales del pilar “Drogas y salud pública”

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Investigación e información</b>				
Nº12. Evaluación del acceso y la disponibilidad de psicotrópicos y estupefacientes, entre otros medicamentos fiscalizados en territorio nacional (Receta digital).	<p>1. Asegurar el envío, en tiempo y forma, de las atenciones brindadas por enfermedades mentales y del comportamiento debido al consumo de SPA, para la actualización del SINAVISA <sup>125</sup>, según los criterios diagnósticos establecidos en el CIE-10. <sup>126</sup></p> <p>2. Contrastar datos recopilados en el Sistema “Receta Digital” del Ministerio de Salud con datos epidemiológicos de la CCSS y el SINAVISA.</p>	<p>-Datos generados por entidades OG y ONG de atención.</p> <p>-Sistema “Receta Digital” y el SINAVISA.</p>	-ICD.	-IAFA, MS y CCSS.
Nº17. Fortalecimiento de la investigación sobre el consumo de SPA en personas menores de 12 años.	3. Investigar el consumo de SPA en las personas menores de 12 años para la creación de intervenciones interinstitucionales e intersectoriales acordadas con el perfil y necesidades de esta población.	-Investigaciones realizadas.	-ICD. -IAFA.	-ICD, MEP, PANI, CCSS, universidades públicas y privadas y PRAD.

**Eje transversal: Capacitación técnica y formación profesional**

<p>N°5. Mejora en la aplicación de la normativa que prohíbe el expendio de SPA legales a PME.</p>	<p>I. Capacitar a los actores operadores de esta norma, para su adecuada aplicación.</p>	<p>- Actores operadores capacitados.</p>	<p>-ICD. -IAFA.</p>	<p>-ICD, IAFA, OG y ONG.</p>
---	--	--	-------------------------	------------------------------

**Eje transversal: Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)**

<p>N°1. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Prevención (SNP), de acuerdo con estándares internacionales.</p> <p>N°2. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Tratamiento (SNT) en los ámbitos educativo, comunitario, familiar, laboral, entre otros.</p> <p>N°3. Diseño e implementación del Sistema Nacional de Redes (SNR) para el abordaje del fenómeno de SPA como producto social y con enfoque en salud pública.</p>	<p>I. Articular los sistemas nacionales (SNP, SNT y SNR), para una respuesta más efectiva, basada en evidencia.</p>	<p>-Sistemas nacionales articulados y funcionando.</p>	<p>-ICD.</p>	<p>-Organizaciones que conforman el SNP, SNT y SNR.</p>
---	---	--	--------------	---

**Eje transversal: Normativa jurídica y administrativa**

<p>N°5. Mejora en la aplicación de la normativa que prohíbe el expendio de SPA legales a PME.</p>	<p>I. Presentar proyecto de reforma a la Ley N°9047, Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico" para la mejora en el control nacional sobre esta droga.<sup>127</sup></p>	<p>-Proyecto de reforma de Ley presentado a la AL.</p>	<p>-ICD. -IAFA.</p>	<p>-ICD, IAFA, MS, MJP, gobiernos locales y sociedad civil, entre otros.</p>
---	---	--	-------------------------	--

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>125</sup> SINAVISA: Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud Automatizado

<sup>126</sup> CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades. Al instrumentalizar este objetivo, valorar la posibilidad de elaborar y presentar un proyecto de reforma de ley, que permita la inclusión en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS) de preguntas obligatorias sobre el consumo de alcohol.

<sup>127</sup> El proyecto de ley deberá considerar la "Estrategía mundial para reducir el uso nocivo del alcohol" (OMS, 2010) y la "Calificación de las políticas en materia de alcohol" (OPS y OMS, 2018), además, valorar entre otras recomendaciones: la posibilidad de aumentar los impuestos, una mayor regulación de la publicidad y una mayor limitación en el acceso a las drogas legales.



**EJES TRANSVERSALES DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, CONTROL/FISCALIZACIÓN DE PRECURSORES Y RECUPERACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS”**

**Tabla 81. Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: tráfico ilícito de drogas y actividades conexas”**

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Cooperación internacional</b>				
N°6. Fortalecimiento y seguimiento de alianzas estratégicas internacionales e intersectoriales en la atención del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	1. Mejorar los actuales mecanismos de control, para la reducción del tráfico ilícito de drogas, entre otras mercancías ilegales, trasladadas en contenedores marítimos <sup>128</sup>	- Registro de intervenciones realizadas por la Unidad “Análisis e Inteligencia” dedicada al control conjunto de contenedores.	- ICD, Unidad “Programas de Inteligencia” (UPI). - UNODC. - Organización Mundial de Aduanas (OMA).	- ICD (UCFP y UPI). - Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía: PRAD, SNG, PF y PCD. - Ministerio de Presidencia, DIS. - Ministerio de Hacienda, DGA y PCF.
	2. Implementar el proyecto “Inteligencia en aeropuertos” (conocido como AIRCOP), en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, entre otros, para la detección e interceptación de drogas y otras mercancías ilícitas, así como, de pasajeros de alto riesgo que forman parte de las operaciones de redes delictivas transnacionales.	- Registro de mercancías ilícitas y de pasajeros interceptados.	- ICD, UPI. - UNODC. - Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).	- ICD (UCFP y UPI). - Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía: SVA y Aviación Civil. - Ministerio de Hacienda, DGA. - Otras instituciones involucradas.
	3. Promover convenios bilaterales o multilaterales de cooperación para la persecución y compartición de bienes decomisados y/o comisados.	- Convenios bilaterales o multilaterales suscritos.	- ICD (Consejo Directivo). - RREE.	- ICD (URA). - Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI).

<sup>128</sup> Será desarrollado con el apoyo de la UNODC y la OMA. Implica el fortalecimiento de una Unidad “Análisis e Inteligencia” que articulará el trabajo en red, así como, la generación y el envío de alertas a las autoridades destacadas en puertos.

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Normativa jurídica y administrativa</b>				
N°2. Impulso de reformas a la normativa jurídica vinculada con la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	1. Elaborar proyectos de reforma a toda norma relacionada <sup>129</sup> con la permanencia de extranjeros en Costa Rica, que cuenten con antecedentes penales en otros países por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos asociados, facilitando su deportación y/o expulsión.	- Proyecto de reforma de ley diseñado y presentado a la Asamblea Legislativa (AL).	- ICD, UPI y Unidad de Asesoría Legal (UAL). - DIS <sup>130</sup> .	- Dirección General de Migración y Extranjería. - OATRI.
	2. Elaborar proyecto de reforma a la normativa vigente que regula la materia de extradición, con el fin de que la Ley N°4795, "Ley de Extradición" u otra(s) norma(s) relacionada(s), permitan la extradición y el juzgamiento de personas nacionalizadas, que han cometido fuera del país delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas, entre otros relacionados.	- Proyecto de reforma de ley diseñado y presentado a la AL.	- ICD, UPI y UAL. - DIS. <sup>131</sup>	- Dirección General de Migración y Extranjería. - OATRI.
	3. Elaborar proyecto de reforma a Ley N°8764, "Ley General de Migración y Extranjería" y a la Ley N°1155, "Ley de opciones y naturalizaciones" la normativa relacionada con migración, extranjería y naturalizaciones a fin de que permita la mejora de los procesos de obtención de la nacionalidad costarricense.	- Proyecto de reforma de ley diseñado y presentado a la AL.	- ICD, UPI y UAL. - DIS. <sup>132</sup>	- Dirección General de Migración y Extranjería. - Departamento de Naturalizaciones del TSE.
	4. Elaborar proyecto de reforma a la Ley N°7425, "Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones", para que las intervenciones sean ordenadas de manera más expedita y la captación de comunicaciones sea ejecutada por la policía.	- Proyecto de reforma de ley diseñado y presentado a la AL.	- ICD, UPI y UAL.	- OIJ. - Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, PCD. - Ministerio Público.

<sup>129</sup> Entre otras, "Ley General de Migración y Extranjería" y "Ley de Extradición".

<sup>130</sup> Para el éxito de este objetivo estratégico, será necesario contar como parte de los responsables coordinadores, con la Dirección General de Migración y Extranjería.

<sup>131</sup> Para el éxito de este objetivo estratégico, se recomienda contar, como parte de los responsables coordinadores, a la Dirección General de Migración y Extranjería.

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
Nº1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	5. Elaborar un protocolo de actuación, para una mayor efectividad en la investigación operativa de toda situación sospechosa que involucre el desvío de estupefacientes, psicotrópicos y precursores de uso lícito.	- Protocolo diseñado y en operación.	- ICD (UCFP). - MS, Junta de Vigilancia de Drogas.	- ICD (UCFP). - MS, Junta de Vigilancia de Drogas. - OIJ. - PCF. - PCD. - Dirección General de Aduanas y sus respectivos puestos.
Nº5. Detección e intervención del tráfico ilícito de drogas sintéticas, naturales y de nuevas formas de comercialización de drogas de uso no autorizado.	6. Diseñar herramientas jurídicas que comprometan a los propietarios de inmuebles, a la toma de medidas que eviten que sus propiedades sean utilizadas por aeronaves con fines ilícitos.	- Herramientas jurídicas diseñadas y presentadas a AL.	- ICD, UPI. - Dirección General de Aviación Civil.	- SVA. Dirección General de Aviación Civil.
Nº8. Promoción de legislación en materia de extinción de dominio <sup>133</sup>	7. Avanzar en la socialización del proyecto " <i>Ley Especial de Extinción de Dominio</i> ", impulsando su aprobación en las instancias competentes.	- Registro de acciones de socialización realizadas ante actores políticos competentes.	- ICD, URA.	- ICD (URA y UAL).

<sup>133</sup> El equipo responsable de operacionalizar el citado compromiso deberá de valorar aquellos aspectos de riesgo que puedan afectar la forma y el fondo de este instrumento normativo.

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Capacitación técnica y formación profesional</b>				
Nº1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	1. Capacitar en “inteligencia criminal” a autoridades administrativas y judiciales que cuenten con Unidades de Inteligencia, para la generación y unificación de conocimiento que permita un control más efectivo del tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	- Registros sobre capacitaciones recibidas.	- ICD, UPI. - Policía administrativa y Judicial.	- ICD (UPI), OIJ, DIS, PCD y PCF, entre otros.
	2. Capacitar a autoridades administrativas y judiciales, en materia de análisis criminal, para la unificación y estandarización de procesos en sus Unidades de Análisis, permitiendo así, una mejor atención de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	- Registros sobre capacitaciones recibidas.	- ICD, UPI. - Policía administrativa y Judicial.	- ICD (UPI), OIJ, DIS, PCD y PCF, entre otros.
Nº1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.  Nº3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	3. Capacitar a las autoridades administrativas que operan en aeropuertos, puertos y fronteras marítimo-terrestres, para una oportuna detección de casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.	- Registros sobre capacitaciones impartidas.	- ICD, UPI.	- ICD (URA, UCFP, UPI). - Entre otros.
	4. Capacitar a jueces y fiscales en temas relacionados con la Ley N°8204 y sus reformas, para una mejor atención de casos que involucren delitos tipificados en ésta, relacionados con el decomiso de bienes de interés económico.	- Registros sobre capacitaciones impartidas.	- ICD, UPI.	- ICD (URA, UCFP, UPI). - Entre otros.
	5. Capacitar al personal dedicado a la investigación patrimonial, para la adecuada persecución y recuperación de activos, entre los que se incluyen las cripto-monedas.	- Registros sobre capacitaciones impartidas.	- ICD, UPI.	- ICD (URA, UCFP, UPI). - Entre otros.

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
N°7. Mejora del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, así como, de la detección de tráfico ilícito.	6. Capacitar a las autoridades aduaneras, encargadas del control en zonas primarias, así como aquellas administrativas, responsables del control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales de uso lícito, a favor de la mejora continua en la gestión institucional.	-Registros sobre capacitaciones recibidas.	- ICD, UCFP. - Ministerio de Salud, Junta de Vigilancia de Drogas.	-JIFE. -OEA, CICAD. -Entre otros.
<b>Eje transversal: Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)</b>				
N°1. Fortalecimiento y coordinación de las fuerzas policiales, judiciales y de inteligencia del país, responsables de la prevención, el control y la represión del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.  N°3. Mejora en la identificación, decomiso y comiso de recursos económicos procedentes del tráfico ilícito de drogas y delitos asociados.	I. Adquirir un sistema de georreferenciación, que permita la generación de insumos a los órganos policiales del país dedicados a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre otros delitos asociados.	- Sistema de georreferenciación puesto en operación.	- ICD, UPI.	- ICD (UPI).  - Cuerpos policiales del país.
<i>Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.</i>				

**EJES TRANSVERSALES DEL SUBPILAR “DROGAS Y DELITO: LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y  
DELITOS PRECEDENTES”**

**Tabla 82 . Ejes transversales del subpilar “Drogas y delito: legitimación de capitales y delitos precedentes”**

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Capacitación técnica y formación profesional</b>				
Nº5. Cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías incluyendo los activos virtuales.	1. Capacitar en el uso de las herramientas jurídicas y administrativas sobre nuevas tecnologías, para el cumplimiento de estándares internacionales.	-Listas de asistencia de capacitaciones realizadas.	-ICD.	-ICD(UIF), RNP, BCCR, DGA, SUGEF, CONASSIF, TSE, Ministerio de Público, DIS, Dirección Nacional de Migración, RREE, SUGESE, INS, Policía Judicial, Dirección General de Tributación, PROCOMER, aseguradoras privadas, Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y ABC.
<b>Eje transversal: Normativa jurídica y administrativa</b>				
Nº4. Generación de herramientas jurídicas y administrativas contra la corrupción en la gestión gubernamental.	1. Generar herramientas jurídicas y administrativas, para el combate de la corrupción en la gestión gubernamental.	-Herramienta(s) jurídica(s) y administrativa(s) creada(s) y/o presentadas.	-ICD.	-ICD (UIF), Contraloría General de la República (CGR) y Procuraduría de la Ética Pública.
Nº5. Cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías incluyendo los activos virtuales.	2. Desarrollar herramientas jurídicas y administrativas para el cumplimiento de estándares internacionales sobre nuevas tecnologías, que incluya los activos virtuales.	-Herramienta(s) jurídica(s) y administrativa(s) creada(s) y/o presentadas.	-ICD.	-ICD (UIF), RNP, BCCR, DGA, SUGEF, CONASSIF, TSE, Ministerio de Público, DIS, Dirección Nacional de Migración, RREE, SUGESE, INS, Policía Judicial, Dirección General de Tributación, PROCOMER, aseguradoras privadas, Cámara de Bancos e Instituciones Financieras y ABC.

<p>N°7. Diseño de instrumentos legales e implementación de políticas institucionales orientados a desincentivar el uso de dinero en efectivo como medio de pago.</p>	<p>3. Presentar instrumentos legales para: a) la desincentivación del uso de efectivo como medio de pago; y b) la estimulación del uso de medios de pago electrónico.</p>	<p>-Herramienta(s) jurídica(s) y administrativa(s) creada(s) y/o presentada(s).</p>	<p>-ICD.</p>	<p>-ICD (UIF), BCCR, CONASSIF, SUGEF, SUGESE, SUGEVAL y SUPEN.</p>
<p>N°10. Reforzamiento de herramientas jurídicas que procuren mayor transparencia y fortalezcan el control de la gestión de las finanzas partidarias, garantizando así la integridad del sistema democrático nacional e impidiendo la intrusión en éste, de dinero ilícito.</p>	<p>4. Elaborar proyecto de reforma al Código Electoral, Ley N°8765 para la eliminación del uso de efectivo en el financiamiento de actividades político-electorales y/o partidarias.</p>	<p>-Proyecto de reforma de ley presentado.</p>	<p>-ICD. -TSE.</p>	<p>-ICD (UIF) y TSE.</p>
<p>N°10. Reforzamiento de herramientas jurídicas que procuren mayor transparencia y fortalezcan el control de la gestión de las finanzas partidarias, garantizando así, la integridad del sistema democrático nacional e impidiendo la intrusión en éste, de dinero ilícito.</p>	<p>5. Diseñar instrumentos normativos dirigidos al fortalecimiento del control de la gestión de las finanzas de los partidos políticos, para el resguardo de la integridad del sistema democrático nacional.</p>	<p>-Instrumentos normativos creados y/o presentados.</p>	<p>-ICD. -TSE.</p>	<p>-ICD (UIF) y TSE.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.

**EJES TRANSVERSALES DEL PILAR “DROGAS Y DESARROLLO HUMANO”**

**Tabla 83 . Ejes transversales del pilar “Drogas y desarrollo humano”**

Política pública	Objetivo	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
<b>Eje transversal: Control social e institucional</b>				
N°3. Reinserción socioeconómica de poblaciones especiales, a favor del desarrollo humano sostenible y el progreso social.	1. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos plasmados en el proyecto “Hogares Conectados”, impulsando su desarrollo en los cantones prioritarios.	-Informe semestral vía SIGMA sobre seguimiento periódico efectuado.	-ICD.	- IMAS y Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).
N°4. Instauración de un sistema para la medición del progreso social y el desarrollo humano con enfoque territorial.	2. Monitorear semestralmente el nivel de avance y cumplimiento de las intervenciones contenidas en este Plan, verificando y rindiendo cuentas sobre la incorporación del enfoque territorial en éstas <sup>134</sup> .	-Informe semestral vía SIGMA sobre cantidad de intervenciones del PNSD que han incorporado el enfoque territorial.	-ICD. <sup>135</sup>	- ICD. <sup>136</sup>
<b>Eje transversal Normativa jurídica y administrativa</b>				
N°5. Fomento en primera infancia: a) del desarrollo mental; y b) la capacidad de resiliencia.	1. Crear un instrumento normativo de índole administrativa para la incorporación, en la oferta educativa pública dirigida a la primera infancia, del desarrollo de habilidades para la vida y blandas <sup>137</sup> .	-Instrumento normativo aprobado y en aplicación.	-ICD. -IAFA. -MEP.	- MJP, MS, MEP, CCSS, PANI, gobiernos locales, organismos de cooperación internacional, sociedad civil.

*Fuente: Elaboración propia con base en resultados de taller técnico, ICD, 2019.*

<sup>134</sup> Refiere únicamente a aquellas intervenciones que ofrecen servicios en función de las necesidades, intereses y características de grupos especiales. Asimismo, se tomará en consideración el bienestar social y ambiental medido a través de las variables del IPS atinentes a la problemática de las drogas.

<sup>135</sup> Refiere a la coordinación nacional del pilar “Drogas y desarrollo humano”.

<sup>136</sup> Refiere a los coordinadores nacionales de las mesas que contengan oferta de servicios estatales indicados en nota al pie número 134.

<sup>137</sup> Refiere a la intervención estratégica “Avanzando en el desarrollo de habilidades para la vida: hacia una resolución pacífica de problemas”.







## **CAPÍTULO VII: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PNsD 2020-2024**

# SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PNsD

## 2020-2024

*“Es todo un pecado, no hacer lo que realmente uno es capaz de hacer”.*

*-José Martí.*

El desarrollo exitoso de las intervenciones descritas, así como el cumplimiento de los objetivos trazados dependerá fundamentalmente de tres fuentes de financiamiento, a saber:

- i. aquellas provenientes de órganos cooperantes, como, por ejemplo, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Comisión Interamericana para el Control y Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras;
- ii. aquellas provenientes de entidades que están involucradas en las intervenciones o son beneficiarias de ellas; y
- iii. aquellos recursos generados a partir de la aplicación

de la Ley N°8204, Título V, Capítulos I y II, Artículos 85 y 87, que reza que el ICD debe destinar de los valores, dineros comisados e intereses percibidos de los dineros decomisados “[...] a) el sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de ese porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA y b) un treinta por ciento (30%) a los programas represivos [...]”.

Esta tercera fuente proveerá durante los próximos años a los actores operadores de las políticas públicas enunciadas, de los siguientes recursos financieros<sup>138</sup>:

### Cuadro 1. Proyección de ingresos por concepto de comisos en efectivo e intereses sobre inversiones financieras, 2020-2024.

En colones corrientes.

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes	3.083.430.153	3.173.641.196	3.267.630.419	3.364.958.335	3.465.752.145
Ingresos no tributarios	3.083.430.153	3.173.641.196	3.267.630.419	3.364.958.335	3.465.752.145
Ingresos de la prioridad	2.539.283.625	2.602.287.341	2.667.708.871	2.735.040.710	2.804.338.639
Intereses sobre títulos valores	2.539.283.625	2.602.287.341	2.667.708.871	2.735.040.710	2.804.338.63
Otros ingresos no tributarios	544.146.528	571.353.855	599.921.548	629.917.625	661.413.506
Ingresos varios no especificados	544.146.528	571.353.855	599.921.548	629.917.625	661.413.506
Total	3.083.430.153	3.173.641.196	3.267.630.419	3.364.958.335	3.465.752.145

*Fuente: elaboración propia, Unidad Administrativo Financiero. ICD, 2019.*

<sup>138</sup> El ejercicio efectuado para proyectar estos ingresos se realizó para cada uno de los dos rubros (intereses sobre inversiones y comisos en efectivo), partiendo de los siguientes supuestos: a) se mantienen las carteras de inversión en dólares y colones, en el mismo monto estimado para mayo 2019; b) las tasas de interés se mantendrán constantes en los cinco años, iguales a las existentes a mayo 2019; c) se parte del tipo de cambio proyectado por el Ministerio de Hacienda para el año 2020 (según lineamientos presupuestarios), y a partir de ese año, crece anualmente un 2.5%; y d) los comisos crecen anualmente en un 5% partiendo de la proyección actualizada realizada para el año 2019, con base a cifras reales a mayo 2019.

Debe resaltarse que, por la naturaleza de estos ingresos y sus características, son difíciles de proyectar, pues dependen de variables como: a) tipo de cambio del dólar respecto del colón; b) tasas de interés para inversiones en Certificados de Depósito a Plazo de banco estatales en dólares y colones; c) flujo de recursos que ingresen a las cuentas del Instituto, por concepto de decomisos de dinero en efectivo; d) la cuantía de la devolución de dineros decomisados a imputados; y e) las resoluciones de comiso de dinero en efectivo que emitan los Tribunales; entre otras variables relevantes. Sin embargo, para la estimación se partió de supuestos que pretenden facilitar esa proyección y que pueden ser vistos en la nota al pie de página del presente capítulo.

El Instituto dedicará su mejor esfuerzo para que en el próximo quinquenio, los recursos financieros arriba proyectados (Cuadro N°79), así como, aquellos que se capten de organismos internacionales interesados en financiar este plan, sean utilizados de manera eficiente, en el marco de cada una de las intervenciones por desarrollar.

Finalmente, cada una de las entidades ejecutoras (preventivas y represivas), se esforzará por aportar dentro de sus posibilidades presupuestarias, lo necesario para la adquisición de bienes o servicios indispensables en la consecución de los objetivos de las intervenciones formalizadas en este instrumento de gestión técnica.





## **CAPÍTULO VIII: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNsD 2020-2024**

# SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNsd 2020- 2024

*“Hacer es la mejor manera de decir.”*

**-José Martí.**

El Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades (SIGMA) es un instrumento automatizado, cuya metodología promueve la medición, la evaluación y la responsabilidad por los resultados alcanzados.

Asimismo, favorece el seguimiento sobre el nivel de avance y cumplimiento de cada una de las intervenciones definidas por pilar, además, promueve a través de diversos indicadores de resultado, un proceso que permite evaluar el impacto de éstas.

El sistema se alimenta de las políticas formuladas, así como, de los objetivos y las actividades propuestas en el marco de cada una de ellas. Además, favorece el monitoreo semestral y anual, generando información que permita, en caso necesario, la aplicación de ajustes o medidas correctivas en tiempo real, dado que el fenómeno de las drogas y sus actividades conexas es complejo, multicausal y dinámico.

Finalmente, se acota que el sistema demanda el diseño de una aplicación web (app), que será utilizada por los actores operadores de las políticas e intervenciones formalizadas en esta herramienta de gestión, para la rendición periódica de cuentas al ICD, ente rector político y responsable de coordinar, no sólo la formulación de este plan, sino, además, su exitosa instrumentación.

A continuación, se pone a disposición del lector una descripción del SIGMA:

- El Sistema de Gestión y Monitoreo de Actividades arriba señalado se crea para monitorear y evaluar las intervenciones del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, instrumento de gestión técnica que instrumentaliza la ENDDA 2020-2030 en su primer quinquenio.
- Con este instrumento de seguimiento y evaluación, se podrá, en forma ordenada y segura, medir el nivel de avance y cumplimiento de cada una de las intervenciones incorporadas en el PNsd 2020-2024.
- Mediante esta herramienta, los actores operadores de tales intervenciones reportarán cada seis meses, cómo avanza la misma
- Finalmente, es importante subrayar que el SIGMA permite generar informes de seguimiento y evaluación de una forma rápida y ágil.

Además, de monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y las metas de cada una de las intervenciones formalizadas en este plan, el ICD, por medio de la Unidad “Administrativo Financiera” (UAFI), dará seguimiento al uso de los recursos económicos asignados a las mismas, con el fin de garantizar la efectiva maximización de los recursos, así como, asegurar la transparencia en su manejo.

# GLOSARIO



**ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** Es la inadaptación en el consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por una o más de las siguientes características durante un período de 12 meses: 1) consumo recurrente de sustancias que da lugar al incumplimiento de obligaciones en el trabajo, el estudio o el hogar; 2) consumo recurrente de sustancias en situaciones en que resulta físicamente peligroso; 3) problemas legales repetidos relacionados con sustancias; 4) consumo continuado de sustancias a pesar de tener problemas sociales o interpersonales continuos o recurrentes causados o exacerbados por sus efectos". Es un término subsidiario; el término "dependencia" tiene preferencia cuando se cumplen las condiciones necesarias. (Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos de América, 1994).

**BIENESTAR SOCIAL:** Es el "conjunto de factores que inciden directamente en la calidad de vida del ser humano y, por ende, permiten el aseguramiento de las condiciones para el goce de los derechos humanos y la satisfacción de sus necesidades" (Blanco y Díaz, 2005).

**COMISO:** Según la normativa costarricense, específicamente el Artículo N°110 del Código Penal "comiso" refiere a la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió y de las cosas o valores provenientes de su realización, o que constituyan para el agente un provecho derivado del mismo delito, salvo el derecho que sobre ellos tengan el ofendido o terceros.

**CORRUPCIÓN:** Son los actos identificados en los Artículos VI, VIII, IX y XI de la Convención Interamericana contra la Corrupción, (ICD, 2007, p.125).

**DECOMISO O SECUESTRO:** Según la normativa costarricense, es una medida cautelar de carácter provisional emitida que encuentra su fundamento en el Artículo N°198 del Código Penal y concordado en el Artículo N°83 de la Ley N°8204: "El juez, el Ministerio Público y la policía podrán disponer que sean recogidos y conservados los objetos relacionados con el delito, los sujetos a confiscación y aquellos que puedan servir como medios de prueba; para ello cuando sea necesario, ordenarán su secuestro...".

**DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS:** Es el conjunto de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos que indican que la persona sigue consumiendo la sustancia pese a sufrir problemas considerables por hacerlo. Existen pautas de autoadministración reiterada que suelen dar lugar a tolerancia, a síntomas de privación y a un comportamiento compulsivo de consumo de drogas. InfoDrogas (s.a.).

**DESARROLLO HUMANO:** Es un proceso conducente a la ampliación de las opciones que disponen las personas. Se mide a través de tres condiciones esenciales: vida larga y saludable, la posibilidad de adquirir conocimientos y el acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. Si no se dispone de acceso a esas opciones esenciales, muchas otras oportunidades permanecen inaccesibles. El paradigma del desarrollo humano tiene cuatro componentes: a) productividad, b) equidad; c) sostenibilidad; y d) potenciación (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) (ICD, 2007, p.124).

**DESARTICULACIÓN:** Se refiere a la desorganización, desmantelamiento o descomposición de un grupo delictivo organizado mediante la conjunción de esfuerzos de las autoridades competentes. (s. f.).

**DELINCUENCIA ORGANIZADA:** La ley N°8754 la define como “(...) un grupo estructurado de dos o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves” (Art.1), y más concretamente, la Ley N°9481 establece los siguientes criterios:

1) Participación colectiva: grupo compuesto por tres o más personas, que no haya sido formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito.

2) Grupo organizado: que se trate de un grupo con una estructura organizada, porque existe un rol o una tarea específica para cada miembro del grupo.

3) Permanencia en el tiempo: que exista durante cierto tiempo o por un período indefinido.

4) Actuación concertada para cometer delitos: que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves” (Art. 9, Ley N9481) (...) “así como, de los delitos conexos, independientemente de la penalidad de estos últimos” (Art. 8, Ley N°9481).

El delito será de carácter transnacional si:

- se comete en más de un Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o
- se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado (Artículo N°3 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2004).

nes Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2004).

**ENDÓGENO:** Se refiere a “...la capacidad de una comunidad para utilizar el potencial de desarrollo existente en el territorio y dar respuesta a los desafíos que se le plantean en un momento histórico determinado...” (Vázquez, 2007, p. 187).

Según este entendido, la identificación e intervención de la realidad local parte del reconocimiento de las necesidades, los déficits, las potencialidades y los intereses comunitarios, así como, las acciones ya emprendidas y que requieren ser reforzadas.

**ESTUPEFACIENTE:** Son sustancias naturales o sintéticas que figuran en las Listas I a IV de la Convención Única de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972, (ICD, 2007, p.126).

**HOLÍSTICO:** se comprende como el abordaje de un fenómeno, situación o tema “... desde el punto de vista de las múltiples interacciones que lo caracterizan y tal como se producen en el contexto real, lo cual lleva a una actitud integradora, como también a una teoría explicativa que se orienta hacia una comprensión multicausal de los procesos, de los protagonistas y de sus contextos. Es por ello, que la holística se refiere a la manera de ver las cosas enteras, en su totalidad, en su conjunto, en su complejidad, pues de esta forma se pueden apreciar interacciones, particularidades y procesos que por lo regular no logran percibirse al estudiarse por separado. Se constituye así, como una opción metodológica y epistemológica según la cual el organismo debe ser estudiado no sólo como la suma de las partes sino como una totalidad organizada...” (Briceno, et al., 2010, pp.74-75).

**INCIDENCIA:** En estadística sanitaria, es la proporción de enfermos nuevos de una enfermedad por cada 1.000 habitantes en un espacio de tiempo que generalmente es de un año, (ICD, 2007, p.126).

**INTERVENCIÓN TEMPRANA:** Es la estrategia terapéutica que combina la detección temprana del consumo peligroso o perjudicial de sustancias y el tratamiento de los afectados. Se ofrece o se administra tratamiento antes que los pacientes se presenten por su propia voluntad y en muchos casos antes de que sean conscientes de que el consumo de sustancias les puede causar problemas. Esa estrategia se aplica, en particular, a las personas que no han desarrollado dependencia física ni graves complicaciones psicosociales, (ICD, 2007, p.126).

**LEGITIMACIÓN DE CAPITALS:** Es el proceso mediante el cual el dinero obtenido por medios ilícitos se hace legítimo o logra ocultar sus orígenes ilegales. A partir de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del año 1988, la mayoría de los países del mundo incorporó en sus legislaciones el lavado de dinero como un delito a través del cual, se pretende ocultar y legitimar las ganancias provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos a éste. La tendencia mundial actual es a ampliar esta figura hacia las ganancias que provienen de otros delitos graves, como son el tráfico de armas, terrorismo, secuestro, delitos contra la administración (corrupción) y fraude fiscal, entre otros. Este es un típico fenómeno detrás del cual están grandes organizaciones criminales y que es capaz de afectar seriamente la estabilidad socioeconómica de un país, (ICD, 2007, p.127).

**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL:** Es el organismo independiente del Gobierno que presta servicios en una esfera social amplia. Como la mayoría de las organizaciones no gubernamentales (ONG) son entidades sin fines de lucro, pueden ser financiadas por gobiernos, instituciones públicas o donaciones privadas. Esos organismos suelen tener personal remunerado y voluntario y prestan servicios en sectores en que no sería posible obtener fondos para mantener personal remunerado exclusivamente, (ICD, 2007, p.127).

**POBLACIONES ESPECIALES:** Son las personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o en situación de debilidad manifiesta, como, por ejemplo: Población menor de edad abandonada y/o bajo protección estatal, mujeres, comunidades indígenas, adultos mayores, población habitante de calle, poblaciones con necesidades especiales, entre otros (Casajús y Rodríguez, 2011).

**POLICONSUMO:** En el Lexicon of Alcohol and Drug Terms, de la OMS (edición en español del Ministerio de Sanidad y Consumo de España) el término refiere al *“consumo de más de una droga o de más de un tipo de droga por una persona, normalmente al mismo tiempo o una detrás de otra, y por lo general, con la intención de aumentar, potenciar o contrarrestar los efectos de otra droga. El término se usa también de forma más general para designar el consumo no relacionado de dos o más sustancias por la misma persona.*

*Tiene una connotación de consumo ilegal, si bien el alcohol, la nicotina y la cafeína son las sustancias usadas con más frecuencia en combinación con otras en las sociedades industrializadas”* (OMS, s.a.).

**POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS:** Se refiere a la posesión de drogas relacionada con el tráfico, (ICD, 2007, p.128).

**PRECURSORES:** Son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso, (ICD, 2007, p.128).

**PREVALENCIA:** En epidemiología se denomina prevalencia a la proporción de individuos de un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado en un momento, o periodo de tiempo (*“prevalencia de periodo”*), determinado, (ICD, 2007, p.128).

**PREVENCIÓN:** Intervención encaminada a evitar o reducir sustancialmente el riesgo de sufrir problemas de salud e interpersonales o que se agraven esos problemas. Los programas de prevención del abuso de drogas varían considerablemente en contenido y filosofía. Los programas más eficaces son multidimensionales y abarcan sesiones de educación en las que se habla directamente de las drogas y del abuso de drogas, métodos para hacer frente al estrés y a problemas personales y de relaciones o medios para resistirse a las drogas. El contenido de un programa se puede adaptar específicamente a la índole y las necesidades de la población destinataria, (ICD, 2007, p.128).

**PREVENCIÓN DEL DELITO:** Es el conjunto de estrategias e intervenciones dirigidas a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección para evitar la comisión de un delito, (ICD, 2007, p.128).

**QUÍMICOS ESENCIALES:** Son las sustancias o productos químicos que, además de tener múltiples aplicaciones legítimas, intervienen en los procesos de extracción, producción, purificación o refinación de drogas de uso ilícito, sin que necesariamente se incorporen al producto final y que pueden eventualmente ser sustituidos por otras de naturaleza similar, (ICD, 2007, p.128).

**RECAÍDA:** *“La adicción es una enfermedad y está asociada con una tendencia natural a la recaída. Eso no significa que sea inevitable o apropiado tener recaídas, sino que es una realidad que sufre una persona que depende de una determinada droga y lo mejor es aprender cómo prevenirlas. (...) El “Síndrome de Recaída” es un proceso que va desde un estado de abstinencia sostenida hasta el consumo activo, que ocurre a lo largo del tiempo y que se manifiesta con una serie de síntomas o cambios, propios de los antiguos patrones de conducta y pensamientos de la conducta adictiva”* (IAFA, s.a.).

**RECIDIVA:** Reaparición de una enfermedad algún tiempo después de padecida (DRAE, 2019). El término se usa para nombrar al resurgimiento de un trastorno de la salud cuando ya se había superado. La recidiva, por lo tanto, es similar a la recaída de una enfermedad.

**REHABILITACIÓN:** En lo que respecta al consumo de sustancias, es el proceso mediante el cual una persona que sufre un problema relacionado con drogas logra un estado óptimo de salud, de funcionamiento psicológico y de bienestar social (OMS, s.a.). La rehabilitación suele producirse tras una etapa inicial de tratamiento de desintoxicación y, de ser necesario, de otro tratamiento médico psiquiátrico. Abarca una variedad de métodos, entre ellos, terapia de grupo, terapias específicas de comportamiento para prevenir la recaída, participación en un grupo de ayuda mutua, estadía en una comunidad terapéutica o en un hogar de transición, formación profesional y experiencia laboral. Existe una expectativa de readaptación social en el marco más amplio de la comunidad, (ICD, 2007, p.129).

**REINCIDENCIA:** Se denomina reincidencia a la repetición de un cierto vicio, yerro o desliz (RAE, 2019). Existe una distinción entre reincidencia y recaída, mientras la primera vuelve necesaria la intervención sobre la persona, la segunda obedece más a un tropiezo aislado, pero no en sí, a una repetición (Calvo, 2018).

**REINSERCIÓN SOCIAL:** Es el proceso mediante el cual se busca promover, en individuos que han sido tratados por dependencia a drogas, una situación de estabilidad emocional, personal y de relaciones interpersonales que le permita una participación activa y adecuada en su contexto social, en distintas exigencias de acuerdo a su nivel de complejidad, (ICD, 2007, p.128).

**SICARIATO:** Se refiere al delito en el cual persona mata “por encargo a cambio de dinero o de prebendas; bien sea por venganza, por despecho, por razones políticas o para castigar a quien no se ha dejado extorsionar” (Chaibra, 2014, párr.1). Se encuentra incorporado en el Código Penal en “*Delitos contra la vida*”, Artículo 112, inciso 8, que reza: “*Se impondrá prisión de veinte a treinta y cinco años a quien mate: ... 8) Por precio o promesa remuneratoria*” (Código Penal, 1970).

**SIGNOS:** Son “...las manifestaciones objetivas, clínicamente fiables, y observadas en la exploración médica, es decir, en el examen físico del paciente” (Álvarez, 2002, párr.1)

**SÍNTOMAS:** Son “...los elementos subjetivos, señales percibidas únicamente por el paciente como, por ejemplo, el dolor” (Álvarez, 2002, párr.1).

**SUSTANCIA PSICOACTIVA:** Es la sustancia que, al ingerirse, altera los procesos mentales, es decir, el pensamiento o la emoción. El término “psicoactiva” no significa necesariamente causante de dependencia, (OMS, s.a.).

**SUSTANCIA PSICOTRÓPICA O PSICÓTROPICO:** En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, se aplica a una sustancia fiscalizada en virtud del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, de las Naciones Unidas, por su potencial de uso indebido que se puede constituir en un problema sanitario y social. (ICD, 2007, p.124).

**TRANSVERSALIZAR/TRANSVERSALIZACIÓN Y SUS DERIVADOS:** En procura de mayor claridad para el lector, el término “transversalizar” refiere a algo que tiene que estar presente en todo, no diluido. Si bien es cierto, el término no deriva de un verbo, también es cierto, que es muy utilizado en las ciencias sociales, específicamente, en las ciencias políticas, ya que contiene y extiende la noción de interactuar, conjugarse, permear, atravesar, converger, unificar y traspasar intenciones y/o acciones públicas. En síntesis, induce a la unión de puntos de vista, de coinci-

dencias, de significancia y trascendencia, complementando los hechos a favor del accionar estatal y su contribución social (Elaboración propia, UPLA-ICD, 2019).

**TRATA DE PERSONAS:** El Código Penal en su Artículo 172, refiere a la trata de personas como la actuación, que mediando o no “*el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, [recurra] a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, la servidumbre, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, el matrimonio servil o forzado, la adopción irregular, la mendicidad forzada, el embarazo forzado y el aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual*” (Código Penal, Art.172).

**TRATAMIENTO:** Es el “*proceso que comienza cuando los usuarios de sustancias psicoactivas entran en contacto con un proveedor de servicios de salud o de otro servicio comunitario y puede continuar a través de una sucesión de intervenciones concretas hasta que se alcanza el nivel de salud y bienestar más alto posible*”. En un sentido más estricto, el tratamiento puede definirse como “*un enfoque integral destinado a la identificación, asistencia... (y) ... atención de la salud... de las personas que presentan problemas provocados por el uso de cualquier sustancia psicoactiva*”, OMS, 1998). Los servicios y las oportunidades de tratamiento comprenden: desintoxicación, terapia de sustitución y mantenimiento y/o asesoramiento y terapias psicosociales.

**TRATAMIENTO RESIDENCIAL:** Son programas que prestan servicios residenciales complementarios en el mismo lugar donde se ofrecen servicios de tratamiento. En general se procura brindar un entorno en el que no se consuman sustancias con la expectativa de que se cumplan actividades de desintoxicación, evaluación, información y educación asesoramiento y trabajo en grupo y se desarrollen o recuperen aptitudes sociales y para la vida activa, (ICD, 2007, p.131).

**TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN:** Se refiere al proceso de intervención dirigido a la superación de los problemas de abuso y/o dependencia a las drogas, que incluye el desarrollo de un conjunto de acciones de carácter sanitario, psicológico, social, ocupacional y educativo, tanto a nivel individual como grupal y familiar, (ICD, 2007, p.131).

**TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS:** Se refiere a la siembra, el cultivo, la recolección, la producción, la fabricación, la manufactura, la extracción, la preparación, el acondicionamiento, la oferta, la puesta en venta, la distribución, la posesión, el suministro, el almacenaje, la compra, el suministro, la prescripción, la entrega a cualquier título, el corretaje, la expedición, la expedición por correo, la expedición en tránsito, el transporte, la importación y la exportación, y el tráfico en cualquier otra forma de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica en contravención a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, por esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y por el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 (Ley N°8204). Queda comprendido en el tráfico ilícito la posesión de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con la intención de desarrollar cualquiera de las mencionadas actividades, así como, el tráfico de las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, (ONU, 1988) y las sustancias y productos que formen parte de los listados nacionales oficiales emitidos por la Junta de Vigilancia de Drogas o el ICD.

**USO INDEBIDO DE DROGAS:** En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, refiere al consumo de cualquier sustancia sometida a fiscalización internacional para fines que no sean médicos ni científicos, por ejemplo, el consumo sin receta, en dosis excesivas o durante un período injustificado, (ICD, 2007, p.132).

**VALOR PÚBLICO:** Es aquel valor que el Estado genera a través de la prestación de bienes y servicios, en cantidad y calidad, que satisfacen necesidades y velan por el cumplimiento de derechos (resultados), así como, por la confianza que produce en la ciudadanía

**ZONAS REZAGADAS:** Son zonas con condiciones de menores niveles de desarrollo socio-económico, por ejemplo: mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas, bajos niveles de escolaridad, menor acceso a sistemas de salud, entre otros (González, s. f.).



# FUENTES CONSULTADAS Y CITADAS



Agencia EFE. (2018). Niños tienen mejor salud mental si sus padres se involucran en su educación. Sección: Salud. 16 de junio de 2018. México. Recuperado de: <https://www.efe.com/efe/america/mexico/ninos-tienen-mejor-salud-mental-si-sus-padres-se-involucran-en-su-educacion/50000545-3651665>

Álvarez, T. (2002). Semiología del dolor. *Iatreia*, 15(3), pp.200-206. Recuperado de: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-07932002000300007&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-07932002000300007&lng=en&tlng=es).

Asamblea Legislativa. (1995). Ley General de Aduanas, Ley N°7575. 20 de octubre de 1995. La Gaceta N°212 del 8 de noviembre de 1995. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa. (1998). Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N°7739.

Asamblea Legislativa. (2002). Reforma integral a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N°8204. San José, Costa Rica. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC)

Asamblea Legislativa. (2009). Ley Contra la Delincuencia Organizada, Ley N°8754. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=87003&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65903&nValor3=87003&strTipM=TC)

Asamblea Legislativa. (2012). Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°9047. Recuperado de: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=73058&nValor3=95858&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=73058&nValor3=95858&strTipM=TC)

Asamblea Legislativa. (2017). Reforma de los Artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los Artículos 15 ter y 16 bis a la Ley N°7786, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Decreto legislativo N° 9449. La Gaceta. Alcance N°101 II de mayo de 2017 San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/05/II/ALCA101\\_II\\_05\\_2017.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/05/II/ALCA101_II_05_2017.pdf)

Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos de América. (1994). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV).

Blanco, A. y Díaz, D. (2005). El bienestar social: su concepto y medición. Universidad Autónoma de Madrid. Revista: *Psicothema*. Vol. 17, n° 4, pp. 582-589. Recuperado de: <http://www.psicothema.es/pdf/3149.pdf>

Briceño, J; Cañizales, B; Rivas, Y; Lobo, H; Moreno, E; Velásquez, I; Ruzza, I. (2010). La holística y su articulación con la generación de teorías. *Educere* [en línea]. (Enero-junio). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35616720008>

Calvo, D. (2018). La gran encrucijada. Recaída o reincidencia. Recuperado de: <https://www.quiero-puedo.com/reincidencia/>

Casajús, J.A. y Rodríguez, G. (2011). Ejercicio físico y salud en poblaciones especiales. Consejo Superior de Deportes. Madrid. Recuperado de: <http://www.munideporte.com/imagenes/documentacion/ficheros/035D0D7E.pdf>

Centro Centroamericano de Población. Sistema de Consulta a Bases de Datos Estadísticas. (s.a.). [Base de datos en línea]. Recuperado de: <https://censos.ccp.ucr.ac.cr/>

Frases de José Martí (s.a.). Recuperado de: <https://citas.in/autores/jose-marti/>

García, M., García, R. (2010). La Gestión para Resultados en el Desarrollo. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe". Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/en/managing-development-results-progress-and-challenges-latin-america-and-caribbean>

González, M. E. (s.a.). Índice de rezago social Recuperado de: [http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/inec\\_institucional/publicaciones/05\\_indice\\_de\\_rezago\\_social.pdf](http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/publicaciones/05_indice_de_rezago_social.pdf)

Grupo de Acción Financiera. (2018). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación. (GAFI).

Gutiérrez, A. (s.a.). Habilidades para la vida: Manual de Conceptos Básicos para Facilitadores y Educadores. Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas. Recuperado de: <http://www.cedro.org.pe/emprendimientojuvenil/images/pdf/habilidadesparaavidamanualde-conceptos16agosto.pdf>

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. (2015). IV encuesta Nacional Sobre Consumo de Drogas en Población de Educación Secundaria. (IAFA). San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/conocimiento/Consumo%20de%20drogas%20en%20la%20juventud%20escolarizada%202015%20Costa%20Rica,%202017.pdf>

IAFA. (2018). Encuesta de Colegiales sobre Consumo de Drogas 2018.

IAFA. (s.a.). La recaída. ¿Qué significa y cómo se puede prevenir. Recuperado de: <https://www.iafa.go.cr/images/descargables/cidfa/Triptico-larecaida.pdf>

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2007). Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012. (ICD). San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND\\_2008\\_2012.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND_2008_2012.pdf)

ICD. (2007). Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2008-2012. San José, Costa Rica.

ICD. (2013). Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2013-2017. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND\\_2013\\_2017.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/icd/PND_2013_2017.pdf)

ICD. (2017). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica 2016. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR\\_Situacion\\_Nacional\\_Drogas\\_ActivConexas\\_2017.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR_Situacion_Nacional_Drogas_ActivConexas_2017.pdf)

ICD. (2018a). Catálogo de productos y servicios de tecnologías de información (TI). Unidad de Informática. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/ti/cti/Catalogo\\_PyS\\_TI\\_ICD.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/ti/cti/Catalogo_PyS_TI_ICD.pdf)

ICD. (2018b). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. Costa Rica 2017. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR\\_SituacionNacional\\_DrogasActivConexas\\_2018.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/CR_SituacionNacional_DrogasActivConexas_2018.pdf)

ICD. (2019). Estrategía Nacional sobre Drogas y Delitos Asociados" (ENDDA) 2020-2030. San José, Costa Rica.

InfoDrogas (s.a.). ¿Qué son las drogas? - Tolerancia, dependencia. Recuperado de: <https://www.infodrogas.org/drogas/que-son-las-drogas?start=3>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2015). Índice de Pobreza Multidimensional. Resultados Generales. (INEC). San José, Costa Rica. Recuperado de: [http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/pobreza\\_y\\_presupuesto\\_de\\_hogares/pobreza/publicaciones/copublicipm-29102015.pdf](http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/pobreza_y_presupuesto_de_hogares/pobreza/publicaciones/copublicipm-29102015.pdf)

LasDrogas.info. (s.a.). Adicciones - Sustancias - Anfetaminas. Recuperado de: <https://www.lasdrogas.info/sustancias/sustancias-tipos-de-sustancias-adictivas/adicciones-sustancias-anfetaminas/>

Leyton, C. (2018). Mecanismos institucionales de articulación para programas de combate a la pobreza rural. Documento de trabajo N° 237. Recuperado de: [https://rimisp.org/wp-content/files\\_mf/1541001104Leyton237.pdf](https://rimisp.org/wp-content/files_mf/1541001104Leyton237.pdf)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (2015). Costa Rica con vistas a UNGASS 2016. (RREE) San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud. (2012). Política del sector salud para el tratamiento de las personas con problemas derivados del consumo del alcohol, tabaco y otras drogas en Costa Rica (MS). Decreto Ejecutivo N°37110-S de 2012. Alcance Digital N°82 de La Gaceta N°122. San José, Costa Rica. 25 de junio de 2012. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.iafa.go.cr/images/contenido/articulos/acerca-de-iafa/PoliticaTratamientoAdiccionesIAFA2012.pdf>

Ministerio de Salud y Organización Panamericana de la Salud. (2004). Situación actual de la salud mental en Costa Rica.

Ministerio de Seguridad. (2018). Resultados de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública, Heredia. Recuperado de: [https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/presentacion\\_heredia\\_final.pdf](https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/presentacion_heredia_final.pdf)

National Institute on Drug Abuse. (2019). Definición de comorbilidad. Recuperado de: <https://www.drugabuse.gov/es/temas-relacionados/la-comorbilidad>

Organización de Estados Americanos. (2011). Sistemas de administración de bienes de América Latina y Guía para la administración de bienes incautados y decomisados del crimen organizado.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2018). Comité Plenario: LII. Eliminación del estigma como barrera que limita la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para las personas que consumen drogas. (ONUDD).

Organización Mundial de la Salud. (1946). Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional. Recuperado de: [https://www.who.int/suggestions/faq/es/\(OMS\)](https://www.who.int/suggestions/faq/es/(OMS)).

OMS. (1998). 30° Informe del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, Serie de Informes Técnicos (OMS).

OMS. (2010). Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol.

OMS. (2016). Guía de intervención mhGAP versión 2.0 para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada. Recuperado de: [iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34071/9789241549790-spa.pdf](https://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/34071/9789241549790-spa.pdf)

OMS. (s.a.). Lexicon of Alcohol and Drug Terms.

Organización de Naciones Unidas. (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Recuperado de: [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf) (ONU).

ONU. (1998). Vigésimo período extraordinario de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución S-20/4 E. (ONU).

ONU. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

ONU. (2016a). Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe. (ODS 2030) Santiago, Chile. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/VI603304-S.pdf>

ONU. (2016b). Documento final del Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas. Viena. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/VI603304-S.pdf>

ONU. (2019). Concepto de Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Recuperado de: <http://desarrollohumano.org.gt/desarrollo-humano/concepto/>

Organización Panamericana de la Salud y OMS. (2018). Calificación de las políticas en materia de alcohol.

Programa Estado de la Nación. (2016). Informe Estado de la Nación en desarrollo humano sostenible, 2015. Informe final: Descontento ciudadano y sus definiciones. Consejo Nacional de Rectores (CONARE). (PEN).

PEN. (2018). Informe Estado de la Nación 2018. CONARE. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.estadonacion.or.cr/2018/assets/en2018.pdf>

PEN e ICD. (2018). Patrones territoriales y factores sociodemográficos asociados a los homicidios y el narcotráfico en Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/Patrones\\_territoriales\\_homicidios\\_narcotrificoCRI8.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/Patrones_territoriales_homicidios_narcotrificoCRI8.pdf)

Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23 ed.). Madrid. Recuperado de: <http://www.rae.es/>

Social Progress. (2018). Social Progress Summary Costa Rica. Recuperado de: <https://www.socialprogress.org/?code=CRI>

Vázquez, A. (2007). Desarrollo endógeno. Teorías y políticas de desarrollo territorial. Investigaciones Regionales - Journal of Regional Research [en línea], Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28901109>



# ANEXOS

# ANEXO N°1. ACTORES INSTITUCIONALES REPRESENTADOS EN EL EVENTO TÉCNICO

El Instituto Costarricense sobre Drogas agradece profundamente el apoyo de todos los colaboradores(as) de las instituciones seguidamente enunciadas, sin ellos este producto no hubiese sido posible:


- Asociación Bancaria Costarricense.
- Asociación Casa Libertad.
- Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica.
- Asociación Nacional de Consejeros en Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Asociación Nacional Protectora de Animales.
- Banco Central de Costa Rica.
- Caja Costarricense de Seguro Social.
- Cámara de Bancos y Entidades Financieras.
- Centro de Atención Semiinstitucional “La Mujer”.
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
- Colegio de Médicos Veterinarios.
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Defensa de Niños y Niñas Internacional.
- Dirección de Inteligencia y Seguridad.
- Dirección General de Aduanas.
- Federación de hogares salvando el alcohólico y afines.
- Federación de Organizaciones Cristianas de Ayuda Social Integral.
- Fundación Mente Sana (FUNDAMENTES).
- Fundación Nueva Oportunidad.
- Hogares Crea.
- Índice de Progreso Social.
- Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Instituto Nacional de Seguros.
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.
- Junta de Vigilancia de Drogas.
- Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Hacienda.
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía.
- Ministerio Justicia y Paz.
- Ministerio Público, Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, Fiscalía Adjunta contra Legitimación de Capitales, Fiscalía Penal Juvenil.
- Municipalidad de San José.
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Organismo de Investigación Judicial.
- Organización Internacional para las Migraciones.
- Organización No Gubernamental El Alfarero.
- Patronato Nacional de la Infancia.
- Poder Judicial, Dirección de Justicia Restaurativa.
- Policía de Control de Drogas.
- Policía de Control Fiscal.
- Policía de Migración.
- Programa de capacitación y certificación del recurso humano vinculado al tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de drogas en Costa Rica.
- Programa Regional Antidrogas.
- Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica.
- Registro Nacional de la Propiedad.
- Representantes de la sociedad civil.
- Secretaría Técnica de Salud Mental.
- Servicio de Vigilancia Aérea.
- Servicio Nacional de Guardacostas.
- Servicio Nacional de Salud Animal.
- Sistema de Emergencias 911.
- Superintendencia de Entidades Financieras.
- Superintendencia General de Seguros.
- Tribunal Supremo de Elecciones.
- Universidad de Costa Rica, Escuela de Enfermería.
- Universidad Nacional, Instituto de Estudios Interdisciplinarios de la Niñez y la Adolescencia.




# ANEXO N°2. PLANTILLAS UTILIZADAS EN EL EVENTO TÉCNICO

Figura I. Plantilla “Declaración de la intervención estratégica”



**ICD**  
Instituto Costarricense de Investigación y Registro

Nombre del pilar: \_\_\_\_\_  
Declaración de la intervención estratégica<sup>1</sup>

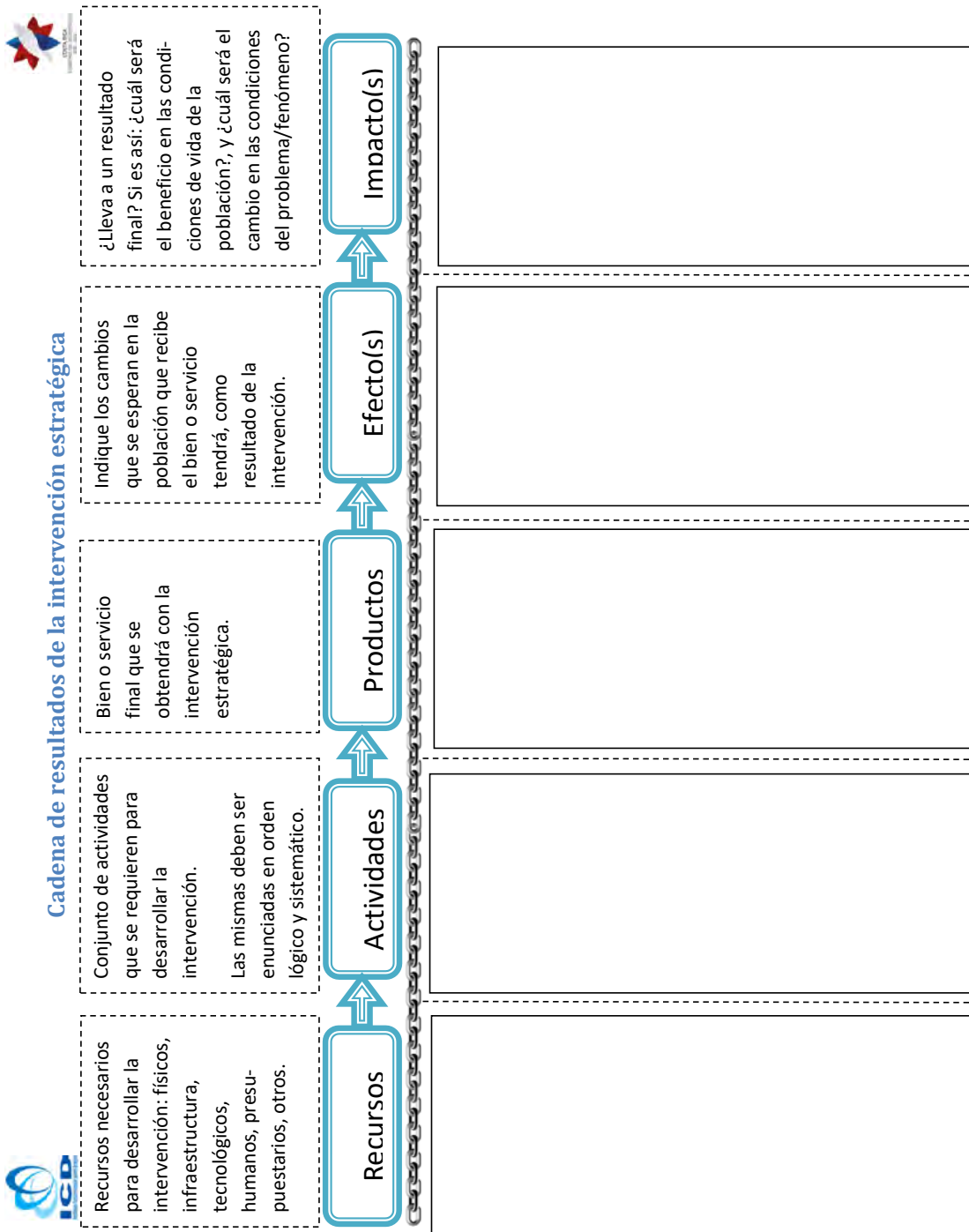


COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018-2022

<b>Enunciado(s) de política pública:</b>	
<b>Nombre de la intervención:</b>  ¿Con qué proyecto se puede cumplir con la(s) política(s) enunciada(s)?	
<b>Duración de la intervención:</b> (Vida útil, en años )	

<sup>1</sup> Por intervención estratégica se entenderá aquella propuesta/proyecto interinstitucional e intersectorial de mediano y largo plazo que procure incidir en la realidad del fenómeno de las drogas o delitos asociados para cambiar un comportamiento o tendencia específica, en respuesta a una o más enunciados de política pública. El resultado se manifiesta en los usuarios finales (efecto e impacto).

<p><b>¿Por qué resulta necesaria?</b> Describe el problema/situación que se estaría cambiando positivamente con el proyecto.</p>	
<p><b>Principal objetivo que persigue la intervención:</b> ¿Qué se va a hacer y para qué resulta necesario?</p>	
<p><b>Entidad(es) responsable(s):</b> Enlistar las entidades propuestas para ejecutar la intervención.</p>	
<p><b>Indicador de resultado final/impacto:</b> ¿Cómo se va a medir ese resultado?</p>	



Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo



**Declaración de actividades y calendarización**



Núm.	Actividades	Calendarización									
		2019		2020		2021		2022		2023	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
		<b>Formulación de la intervención</b>									
		<b>Evaluación de impacto</b>									

Operacionalización de ejes transversales  
Pilar “\_\_\_\_\_”

Eje transversal	Enunciado de política pública	Objetivo estratégico	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
Investigación e información					
Capacitación técnica y formación profesional*					

\*Refiere a la brindada institucionalmente.

Eje transversal	Enunciado de política pública	Objetivo estratégico	Medio de verificación	Responsable coordinador	Responsable(s) operador(es)
Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)					
Normativa jurídica y administrativa					

# ANEXO N°3. FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO TÉCNICO

Mediante el siguiente link podrá acceder a las fotos del evento técnico referido:

<https://www.icd.go.cr/portalicd/index.php/itsp-planesy cumplimiento-icd/pnsd-2020-2024>



*Mesa de trabajo interinstitucional e intersectorial, del pilar  
"Drogas y delito", subpilar "Tráfico ilícito de drogas y actividades conexas".*

## **PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (PNsD) 2020-2024**

Todos los derechos reservados. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previsto por las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito del instituto Costarricense sobre Drogas.

**©2019**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**  
**[WWW.ICD.GO.CR](http://WWW.ICD.GO.CR)**